

APRUEBA RESPUESTAS A LAS CONSULTAS A LAS BASES DE CONCURSO PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO REMUNERADO DE PASAJEROS CON BUSES ELÉCTRICOS EN EL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN ELÉCTRICO DE LA COMUNA DE ANTOFAGASTA, APROBADAS POR RESOLUCIÓN N° 45 DE 2020 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960; el Decreto Ley N° 557 de 1974; en la Ley N° 18.696, en la Ley N° 19.040; en la Ley N° 18.059; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 21.192, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2020; el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las resoluciones exentas N° 335 de 2017 y N° 2876 de 2018, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Exento N° 1467 de 2020 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 45 de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 45 de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se establece perímetro de exclusión de la ley N° 18.696, para la operación de buses eléctricos en la comuna de Antofagasta, determina área geográfica de aplicación del mismo, aprueba condiciones de operación, aprueba bases administrativas de concurso y hace llamado al mismo.

2. Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.8.2 de las bases de concurso para prestar servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros con buses eléctricos en el perímetro de exclusión eléctrico de la comuna de Antofagasta, establecieron en su párrafo tercero que " *Las respuestas a las consultas y a las solicitudes de aclaraciones serán aprobadas mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transporte totalmente tramitado, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para efectuar consultas*".

3. Que, se han efectuado consultas a las Bases de Licitación, señaladas en el considerando 1º, que cabe por este acto responder.



R E S U E L V O:

1. APRUEBASE las respuestas a las consultas efectuadas a las bases de concurso para prestar servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros con buses eléctricos en el perímetro de exclusión eléctrico de la comuna de Antofagasta, cuyo texto se inserta a continuación:

“Respuestas a las Consultas y a las Solicitudes de Aclaración a Bases de Concurso para Prestar Servicios de Transporte Público Urbano Remunerado de Pasajeros con Buses Eléctricos en el Perímetro de Exclusión Eléctrico de la comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta”

Número	Pregunta	Respuesta
1	Consulta: Estimados Favor enviar link de donde están publicadas las bases, ya que no se visualizan.	En el link https://dtpr.mtt.gob.cl/consultalicitaciones/webpage/ConsultaLicitaciones.aspx?id=2781 es posible encontrar todos los antecedentes del proceso concursal.
2	Consulta: ¿ES POSIBLE AMPLIAR EL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTA EN 4 MESES MAS?	Tratándose de una solicitud y no de una consulta, no procede responder en esta instancia.
3	Consulta: Cual es el objetivo principal de poner en marcha dicha licitación en tan corto plazo??, que estudio realizaron para poner en marcha una nueva línea de electro movilidad en la ciudad de Antofagasta??	Tratándose de una consulta no atinente a las bases de licitación, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta.
4	Consulta: 2. La ubicación geográfica del terminal esta en una zona designado como ZEC-2, Zona Subcentro Transversal, la cual prohíbe la Infraestructura de Transporte (específicamente). Según el Plan Regulador de la ciudad de Antofagasta. ¿Cómo se hará con el terreno? En todo Antofagasta, no hay terrenos autorizados para terminales de buses. Todas las líneas existentes de locomoción pública lo han solicitado y se nos ha negado. Este terminal se emplaza en terrenos con destino habitacional y	El terreno cumple con las condiciones para ser utilizado como Centro de Carga. La DDU N°432 establece que Centro de Carga está comprendido dentro de suelo de Equipamiento, clase comercio, asimilable a las estaciones o centros de servicio automotor.

Número	Pregunta	Respuesta
	según plano regulador pasa una calle por el.	
5	<p>Consulta: 3. ¿Que compensaciones y subsidios adicionales se entregaran a las líneas afectadas por tener que compartir la demanda de usuarios? El recorrido planteado en esta licitación pasa por sobre recorridos de otras líneas, que operan en la ciudad, las cuales están operando bajo Perímetro de Exclusión que han cumplido en un 100%. Estas líneas, gracias a inversiones en buses nuevos, tecnología a bordo, buses inclusivos, inversión en preparación y capacitación de sus conductores han generado o ganado una creciente demanda y preferencias de sus usuarios. ¿Todos estos esfuerzos económicos y tiempo de trabajo se los llevara la nueva línea para si, a costo cero?</p>	<p>Tratándose de una consulta no atingente a las bases de licitación, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta.</p>
6	<p>Consulta: 6. ¿Existen estudios que avalen la necesidad de incorporar 40 buses mas al transAntofagasta?</p>	<p>Tratándose de una consulta no atingente a las bases de licitación, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta.</p>
7	<p>7. La ciudad tiene de 770 buses de locomoción pública, debidamente inscritos, por las 13 líneas existentes en Antofagasta; además debemos considerar a los Taxis básicos, taxis colectivos, Uber, Didi, etc. Sabemos que esta cantidad de buses cubre las necesidades de transporte público de la ciudad. Las recaudaciones obtenidas por los operadores vigentes han mermado de tiempo en tiempo y no es difícil entender que incorporar una nueva línea traerá solo perjuicios económicos y de conductores.</p>	<p>Consulta no se ajusta con lo establecido en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, la que establece que las consultas solo podrán ser atingentes a los contenidos en las bases concursales.</p>
8	<p>8. ¿Se realizaron estudios de impacto vial, ambiental, informe previo del Departamento de tránsito, impacto social, eficiencia económica al incorporar 40 buses adicionales al parque existente? La ciudad por sus características tiene muchas problemas viales y escasas de</p>	<p>Tratándose de una consulta no atingente a las bases de licitación, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta.</p>

Número	Pregunta	Respuesta
	calles por donde transitar, diariamente se observan problemas de tránsito y el gobierno no ha sabido dar solución a paraderos y la gran cantidad de vehículos mal estacionados.	
9	<p>Consulta: 13. ¿EL gobierno tiene evaluado previamente a las empresas generadoras de energía limpia que pueden participar en esta licitación? ¿Cuáles son? ¿Quién definirá si cumplen o no? Entendemos que la principal generadora eléctrica CGE que es la eléctrica de la zona en cuestión, en su informe señala que no tiene factibilidad de entregar la energía que necesitan los buses para realizar la carga. ¿Esto no estaba evaluado cuando se confecciono la licitación?</p>	<p>Tratándose de una consulta no atinente a las bases de licitación, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta. Referente a la factibilidad eléctrica, en documento adicional " Factibilidad Subsecretaría de Transportes (aviso 11386264) potencia de 2200 kW establecimiento 03 Antofagasta" publicado en https://dtpr.mtt.gob.cl/consultalicitaciones/webpage/ConsultaLicitaciones.aspx?id=2781, se concluye que "De acuerdo a análisis de demanda por bloque horario, existe capacidad para entregar la potencia requerida en los bloques horarios con holguras de demanda (Bloque 1 - 00:00 a 05:59 h, Bloque 2 - 06:00 a 11:59 h y Bloque 3 - 12:00 a 17:59 h)."</p>
10	14. ¿Cuáles es la población susceptible de ser transportada por esta nueva línea? ¿cuántos Adultos, Adultos Mayores y Estudiantes? ¿Existen estos estudios? ¿Podemos tener acceso a esta información?	<p>Toda información de demanda utilizada para estimar la recaudación base de análisis, se encuentra en el link http://www.dtp.gob.cl/estudios/regionII.</p>
11	<p>Consulta: ¿Este terreno que se señala en la licitación, cumple con las condiciones para ser utilizado como terminal y centro de carga? En todo Antofagasta, no hay terrenos autorizados para terminales de buses. Todas las líneas existentes de locomoción pública lo han solicitado y se nos ha negado. Este terminal se emplaza en terrenos con destino habitacional y según plano regulador pasa una calle por el.</p>	<p>El terreno cumple con las condiciones para ser utilizado como Centro de Carga. La DDU N°432 establece que Centro de Carga está comprendido dentro de suelo de Equipamiento, clase comercio, asimilable a las estaciones o centros de servicio automotor.</p>
12	<p>Consulta: ¿Cuál es el porcentaje legal y máximo de invasión de un recorrido sobre otro? Como es el caso de esta nueva línea por sobre los recorridos ya instalados. Las bases no lo indican, pero es un problema al momento de operar</p>	<p>Tratándose de una consulta no atinente a las bases de licitación, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta.</p>
13	<p>Consulta: Se realizaron estudios de impacto vial, ambiental, informe previo del Departamento de tránsito, impacto social, eficiencia económica, al incorporar 40 buses adicionales al parque existente? La ciudad por sus características tiene muchos problemas viales y escasas de calles por donde transitar, diariamente se observan problemas de tránsito y el</p>	<p>Tratándose de una consulta no atinente a las bases de licitación, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta.</p>

Número	Pregunta	Respuesta
	gobierno no ha sabido dar solución a paraderos y a la gran cantidad de vehículos mal estacionados.	
14	Se realizaron estudios de impacto vial, ambiental, informe previo del Departamento de tránsito, impacto social, eficiencia económica al incorporar 40 buses adicionales al parque existente? La ciudad por sus características tiene muchos problemas viales y escasas de calles por donde transitar, diariamente se observan problemas de tránsito y el gobierno no ha sabido dar solución a paraderos y la gran cantidad de vehículos mal estacionados.	Tratándose de una consulta no atinente a las bases de licitación, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta.
15	Consulta: ¿si los buses eléctricos, en promedio, se logran pagar entre 10 a 12 años y las baterías eléctricas se deben reemplazar al 6to año, considerando que su costo es aproximadamente el 60% del bus, no se entiende que el contrato sea a 96 meses mas 24 meses de prórroga, esto hace inviable la propuesta del gobierno? Es posible otorgar mas plazo para el contrato.	Tratándose de una consulta no atinente a las bases de licitación, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta.
16	Consulta: ¿Qué se tiene considerado para la zona sur de la ciudad, en cuanto a infraestructura, para estacionar los buses y zonas de servicios? Perímetro Eléctrico considera viajes de ida y viajes de regreso con tiempos de espera. Nos pueden explicar y donde están, si es que están en las bases	Tratándose de una consulta no atinente a las bases de licitación, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta.
17	Consulta: ¿Se le exigirá a esta nueva empresa, una tarifa máxima igual a los operadores actuales, siendo que el algoritmo de determinación de la tarifa considera el costo del petróleo no el de energía eléctrica que es mas barata?	Remitirse a numeral 3.8 de las Condiciones de Operación "Tarifas y Polinomio de Reajustabilidad de Tarifa Máxima"
18	Consulta: ¿EL gobierno ya tiene evaluada previamente las empresas generadoras de energía limpia que pueden participar en esta licitación? ¿Cuáles son? ¿Quién definirá si cumplen o no?	Tratándose de una consulta no atinente a las bases de licitación, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta.

Número	Pregunta	Respuesta
19	<p>Consulta: ¿CGE que es la eléctrica de la zona en cuestión, en su informe, presentado por ustedes, señala que no hay factibilidad de entregar la energía que necesitan los buses para realizar la carga? ¿Esto no estaba evaluado cuando se confecciono la licitación, cual es la alternativa?</p>	<p>Referente a la factibilidad eléctrica, en documento adicional " Factibilidad Subsecretaría de Transportes (aviso 11386264) potencia de 2200 kW establecimiento 03 Antofagasta" publicado en https://dtpr.mtt.gob.cl/consultalicitaciones/webpage/ConsultaLicitaciones.aspx?id=2781, se concluye que "De acuerdo a análisis de demanda por bloque horario, existe capacidad para entregar la potencia requerida en los bloques horarios con holguras de demanda (Bloque 1 - 00:00 a 05:59 h, Bloque 2 - 06:00 a 11:59 h y Bloque 3 - 12:00 a 17:59 h)."</p>
20	<p>Consulta: ¿Cuáles es la población susceptible de ser transportada por esta nueva línea? ¿cuántos Adultos, Adultos Mayores y Estudiantes? ¿Existen estos estudios? ¿Podemos tener acceso a esta información? No disponemos del tiempo suficiente para averiguar con nuestros consultores.</p>	<p>Toda información de demanda utilizada para estimar la recaudación base de análisis, se encuentra en el link http://www.dtpr.gob.cl/estudios/regionII.</p>
21	<p>Consulta: ¿Cuáles es la población susceptible de ser transportada por esta nueva línea? ¿cuántos Adultos, Adultos Mayores y Estudiantes? ¿Existen estos estudios? ¿Podemos tener acceso a esta información? No disponemos del tiempo suficiente para averiguar con nuestros consultores.</p>	<p>Toda información de demanda utilizada para estimar la recaudación base de análisis, se encuentra en el link http://www.dtpr.gob.cl/estudios/regionII.</p>
22	<p>Consulta: ¿Todas las exigencias, características técnicas, proyectos a desarrollar por esta nueva línea, serán exigidas desde el primer día de operación? El sistema de recaudación electrónico, terminal autorizado, electrolinerías con la capacidad técnica de energía necesarios, preparación de calles y paraderos, no es algo inmediato. Me pueden indicar donde esta el plazo de inicio de operaciones</p>	<p>Se debe remitir al numeral 1.8.6 Suscripción del Contrato de las Bases Administrativas</p>
23	<p>Consulta: ¿Que compensaciones y subsidios adicionales se entregaran a las líneas afectadas por tener que compartir la demanda de sus usuarios con esta nueva línea? El recorrido planteado en esta licitación pasa por sobre recorridos de otras líneas, entre las principales afectadas son las UGT 119 y 121. Estas líneas son consideradas con muy buena operación y muy buenos indicadores en Perímetro de Exclusión, recientemente iniciado. El gobierno que tipo de apoyo dará a la nueva línea para tener una operación sin problemas. Que estrategia de mitigaciones existen.</p>	<p>Tratándose de una consulta no atinente a las bases de licitación, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta.</p>

Número	Pregunta	Respuesta
	No esta en las bases pero es un factor importante para poder postular	
24	<p>Consulta: Los plazos para postular son irrisorios, son el mínimo para una licitación pequeña. Necesitamos mas plazo dado que la empresas que debemos contactar como de energía, proveedores de buses y los estudios que se deben realizar toman mas de 45 días hábiles, Al menos deben dar a Noviembre. Ademas las instituciones fiscales donde debemos buscar antecedentes son lentas o no tienen todo el personal producto del Covid. A menos que esto ya este definido para empresas que ya han postulado. Espero den las razones del aumento de plazo.</p>	<p>Tratándose de una consulta no atingente a las bases de licitación, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta.</p>
25	<p>Consulta: Los plazos para postular son irrisorios, son el mínimo para una licitación pequeña. Necesitamos mas plazo dado que la empresas que debemos contactar como de energía, proveedores de buses y los estudios que se deben realizar toman mas de 45 días hábiles, Al menos deben dar a Noviembre. Ademas las instituciones fiscales donde debemos buscar antecedentes son lentas o no tienen todo el personal producto del Covid. A menos que esto ya este definido para empresas que ya han postulado. Espero den las razones del aumento de plazo.</p>	<p>Tratándose de una consulta no atingente a las bases de licitación, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta.</p>
26	<p>Consulta: 1. Considero que el tiempo de 30 días hábiles para generar la Oferta Técnica y Economica es demasiado corto. ¿Es posible que reconsidere , otorgando 120 días hábiles.</p>	<p>Tratándose de una consulta no atingente a las bases de licitación, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta.</p>

Número	Pregunta	Respuesta
27	<p>Consulta: 1.-Considero que el tiempo de 30 días hábiles para generar la Oferta Técnica y Económica es demasiado corto. Es posible que se reconsidere, otorgando 120 días hábiles?.</p>	<p>Tratándose de una consulta no atingente a las bases de licitación, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta.</p>
28	<p>2.- La ubicación geográfica del terminal esta es una zona designado como ZEC-2, zona Subcentro Transversal, la cual prohíbe la infraestructura de Transporte (específicamente). según el plan regulador de la ciudad de Antofagasta. Como se hará con el terreno?. En todo Antofagasta, no hay terrenos autorizados para terminales de buses. Todas las líneas existentes de locomoción publica lo han solicitado y se nos ha negado. Este terminal se emplaza en terrenos con destino habitacional y según plano regulador pasa una calle por el.</p>	<p>El terreno cumple con las condiciones para ser utilizado como Centro de Carga. La DDU N°432 establece que Centro de Carga está comprendido dentro de suelo de Equipamiento, clase comercio, asimilable a las estaciones o centros de servicio automotor.</p>
29	<p>3.-Que compensaciones y subsidios adicionales se entregaran a las lineas afectadas por tener que compartir la demanda de usuarios?, el recorrido planteado en esta licitación pasa por sobre recorridos de otras lineas, que operan en la cuidad, las cuales están operando bajo Perímetro de Exclusión que han cumplido en un 100%. Estas lineas, gracias a inversiones en buses nuevos, tecnología a bordo, buses inclusivos, inversión en preparación y capacitación de sus conductores han generado o ganado una creciente demanda y preferencias de sus usuarios. Todos estos esfuerzos económicos y tiempo de trabajo se los llevara la nueva linea para si, a costo cero?.</p>	<p>Tratándose de una consulta no atingente a las bases de licitación, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta.</p>
30	<p>4.-Cual es el porcentaje legal y máximo de invasión de un recorrido sobre otro? Como es el caso de esta nueva linea por sobre los recorridos ya instalados.</p>	<p>Tratándose de una consulta no atingente a las bases de licitación, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta.</p>
31	<p>Consulta: 1.-De donde se sacaran todos los conductores que deberá contratar esta nueva linea?, recientemente la Seremit, convenientemente, nos solicito a todas las lineas entregar listados con los Rut y nombres de los conductores, que trabajan en el TransAntofagasta, incluso asociados los números de maquinas. Esto es una competencia desleal y agresiva, venir a surtirse de los recursos escasos y difícil de mantener sin vislumbrarse compensaciones.</p>	<p>Tratándose de una consulta no atingente a las bases de licitación, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta.</p>

Número	Pregunta	Respuesta
32	2.-Existen estudios que avalen la necesidad de incorporar 40 buses mal al TransAntofagasta?.	Tratándose de una consulta no atingente a las bases de licitación, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta.
33	3.-La ciudad tiene de 770 buses de locomoción pública, debidamente inscritos, por las 13 líneas existentes en Antofagasta; además debemos considerar a los Taxis básicos, taxis colectivos, uber, didi, etc. Sabemos que esta cantidad de buses cubre las necesidades de transporte público de la ciudad. Las recaudaciones obtenidas por los operadores vigentes han mermado de tiempo en tiempo y no es difícil entender que incorporar una nueva línea traerá solo perjuicios económicos y de conductores.	Tratándose de una consulta no atingente a las bases de licitación, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta.
34	4.-Se realizaron estudios de impacto vial, ambiental, informe previo del departamento de tránsito, impacto social, eficiencia económica al incorporar 40 buses adicionales al parque existente? La ciudad por sus características tiene muchos problemas viales y escasas de calles por donde transitar, diariamente se observan problemas de tránsito y el gobierno no ha sabido dar solución a paraderos y la gran cantidad de vehículos mal estacionados.	Tratándose de una consulta no atingente a las bases de licitación, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta.
35	Consulta: 1.-Si los buses eléctricos, en promedio, se logran pagar entre 10 a 12 años y las baterías eléctricas se deben reemplazar al 6to año, considerando que su costo es aproximadamente el 60% del bus, no se entiende que el contrato sea a 96 meses más 24 meses de prórroga, esto hace inviable la propuesta del gobierno?	Remitirse a numeral 1.2 de Bases Administrativas "Vigencia del Contrato"
36	2.-Que se tiene considerado para la zona sur de la ciudad, en cuanto a infraestructura, para estacionar los buses y zonas de servicios?, Perímetro Eléctrico considera viajes de ida y viajes de regreso con tiempos de espera.	Tratándose de una consulta no atingente a las bases de licitación, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta.
37	3.-El programa de operación es circunvalar y no como lo exige el Perímetro de exclusión de los actuales operadores, que son expediciones ida y regreso. Por ejemplo, no exige buses en el regreso en la primera zona horaria de la 5 am.	Tratándose de una consulta no atingente a las bases de licitación, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta.

Número	Pregunta	Respuesta
38	4.-Por que se le exigirá a esta nueva empresa, una tarifa máxima igual a los operadores actuales, siendo que el algoritmo de determinación de la tarifa debería considerar el costo de energía eléctrica que es mas barata que el petroleo?.	Remitirse a numeral 3.8 de las Condiciones de Operación "Tarifas y Polinomio de Reajustabilidad de Tarifa Máxima"
39	<p>Consulta:</p> <p>1.-El gobierno tiene evaluado previamente a las empresas generadoras de energía limpia que pueden participar en esta licitación? Cuales son? Quien definirá si cumplen o no?, entendemos que la principal generadora eléctrica CGE que es la eléctrica de la zona en cuestión, en su informe señala que no factibilidad de entregar la energía que necesitan los buses para realizar la carga. Esto no estaba evaluado cuando se confecciono la licitación?.</p>	<p>Tratándose de una consulta no atingente a las bases de licitación, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta.</p> <p>Referente a la factibilidad eléctrica, en documento adicional " Factibilidad Subsecretaría de Transportes (aviso 11386264) potencia de 2200 kW establecimiento 03 Antofagasta" publicado en https://dtpm.mtt.gob.cl/consultalicitaciones/webpage/ConsultaLicitaciones.aspx?id=2781, se concluye que "De acuerdo a análisis de demanda por bloque horario, existe capacidad para entregar la potencia requerida en los bloques horarios con holguras de demanda (Bloque 1 - 00:00 a 05:59 h, Bloque 2 - 06:00 a 11:59 h y Bloque 3 - 12:00 a 17:59 h)."</p>
40	2.-Cuales es la población susceptible de ser transportada por esta nueva linea?, Cuantos adultos, adultos mayores y estudiantes?, Existen estos estudios?, Podemos tener acceso a esta información?.	Toda información de demanda utilizada para estimar la recaudación base de análisis, se encuentra en el link http://www.dtpm.gob.cl/estudios/regionII .
41	3.-Todas las exigencias, características técnicas, proyectos a desarrollar por esta nueva linea, serán exigidas desde el primer día de operación?.El sistema de recaudación electrónico, terminal autorizado, electro lineas con la capacidad técnica de energía necesarios, preparación de calles y paraderos, no es algo inmediato.	Se debe remitir al numeral 1.8.6 Suscripción del Contrato de las Bases Administrativas
42	4.- Cual es la fecha de inicio de operaciones estimadas para esta nueva linea?.	Se debe remitir al numeral 1.8.6 Suscripción del Contrato de las Bases Administrativas
43	<p>Consulta:</p> <p>2. La ubicación geográfica del terminal esta en una zona designado como ZEC-2, Zona Subcentro Transversal, la cual prohíbe la infraestructura de Transporte (específicamente). Según el Plan Regulador de la ciudad de Antofagasta. ¿Cómo se hará con el terreno? . En Antofagasta, no hay terrenos autorizados para terminales de buses.Todas las líneas existentes de locomoción pública lo han solicitado y se nos ha negado. Este terminal se emplaza en terrenos con destino habitacional y según plano regulador pasa una calle por el.</p>	El terreno cumple con las condiciones para ser utilizado como Centro de Carga. La DDU N°432 establece que Centro de Carga está comprendido dentro de suelo de Equipamiento, clase comercio, asimilable a las estaciones o centros de servicio automotor.

Número	Pregunta	Respuesta
44	<p>Consulta: 3. ¿Que compensaciones y subsidios adicionales se entregaran a las líneas afectadas por tener que compartir la demanda de usuarios?. El recorrido planteado en esta licitacion pasa por sobre recorridos de otras lineas, que operan en la ciudad, las cuales están operando bajo Perímetro de Exclusión que han cumplido en un 100%. Estas líneas, gracias a inversiones en buses nuevos, tecnología a bordo, buses inclusivos, inversión en preparación y capacitación de sus conductores han generado o ganado una creciente demanda y preferencias de sus usuarios. ¿Todos estos esfuerzos economicos y tiempo de trabajo se los llevara la nueva línea para si, a costo cero.?</p>	<p>Tratándose de una consulta no atingente a las bases de licitación, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta.</p>
45	<p>Consulta: 4. ¿Cual es el porcentaje legal y maximo de invasión de un recorrido sobre otro? Como es el caso de esta nueva linea por sobre los recorridos ya instalados.</p>	<p>Tratándose de una consulta no atingente a las bases de licitación, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta.</p>
46	<p>Consulta: 5. ¿De donde se sacaran todos los conductores que deberá contratar esta nueva linea? . Recientemente la Seremitt, convenientemente, nos solicito a todas las líneas entregar listados con los Rut y nombres de los conductores , que trabajan en el TransAntofagasta, incluso asociados a los números de maquinas . Esto es una competencia desleal y agresiva, venir a surtirse de los recursos escasos y difícil de mantener sin vislumbrarse compensaciones.</p>	<p>Tratándose de una consulta no atingente a las bases de licitación, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta.</p>
47	<p>Consulta: 6. ¿Existen estudios que avalen la necesidad de incorporar 40 buses mas al TransAntofagasta?</p>	<p>Tratándose de una consulta no atingente a las bases de licitación, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta. Con todo, el proceso convocado se ha sustentado en base a los antecedentes técnicos y de mérito establecidos en la normativa que lo regula.</p>
48	<p>Consulta: 7. La ciudad tiene de 770 buses de locomoción publica, debidamente inscritos por las 13 líneas existentes en Antofagasta, ademas debemos considerar a los Taxis básicos, taxis colectivos, Uber, Didi, etc., Sabemos que esta cantidad de buses cubre las necesidades de transportes publico de la ciudad. Las recaudaciones obtenidas por los ooperadores vigentes han mermado de tiempo en tiempo y no es dificil entender que incorporar una nueva linea traerá solo perjuicios económicos y de conductores.</p>	<p>Tratándose de una consulta no atingente a las bases de licitación, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta.</p>

Número	Pregunta	Respuesta
49	<p>Consulta: 8. ¿Se realizaron estudios de impacto vial, ambiental, informe previo del Departamento de tránsito, impacto social, eficiencia económica al incorporar 40 buses adicionales al parque existente? La ciudad por sus características tiene muchos problemas viales y escasas de calles por donde transitar, diariamente se observan problemas de tránsito y el gobierno no ha sabido dar solución a paraderos, y la gran cantidad de vehículos mal estacionados.</p>	<p>Tratándose de una consulta no atinente a las bases de licitación, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta.</p>
50	<p>Consulta: 9. ¿Si los buses eléctricos, en promedio se logran pagar entre 10 a 12 años y las baterías eléctricas se deben reemplazar al 6to. año, considerando que su costo es aproximadamente el 60% del bus, no se entiende que el contrato sea a 96 meses más 24 meses de prórroga, esto hace inviable la propuesta del gobierno?.</p>	<p>Remitirse a numeral 1.2 de Bases Administrativas "Vigencia del Contrato"</p>
51	<p>Consulta: 10. ¿Qué se tiene considerado para la zona sur de la ciudad, en cuanto a infraestructura, para estacionar los buses y zonas de servicios.? Perímetro Eléctrico considera viajes de ida y viajes de regreso con tiempos de espera.</p>	<p>Tratándose de una consulta no atinente a las bases de licitación, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta.</p>
52	<p>Consulta: 11. El programa de operación es circunvalar y no como lo exige el Perímetro de exclusión de los actuales operadores, que son expediciones ida y de regreso. Por ejemplo, no exige buses en el regreso en la primera zona horaria de la 5am.</p>	<p>Tratándose de una consulta no atinente a las bases de licitación, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta.</p>
53	<p>Consulta: 12. ¿Por qué se le exigirá a esta nueva empresa, una tarifa máxima igual a los operadores actuales, siendo que el algoritmo de determinación de la tarifa debería considerar el costo de energía eléctrica que es más barata que el petróleo?.</p>	<p>Remitirse a numeral 3.8 de las Condiciones de Operación "Tarifas y Polinomio de Reajustabilidad de Tarifa Máxima"</p>

Número	Pregunta	Respuesta
54	<p>Consulta: 13. ¿El gobierno tiene evaluado previamente a las empresas generadoras de energía limpia que pueden participar en esta licitación? ¿Cuáles son? ¿Quién definirá si cumplen o no?. Entendemos que la principal generadora eléctrica CGE que es la eléctrica de la zona en cuestión, en su informe señala que no tiene factibilidad de entregar la energía que necesitan los buses para realizar la carga . ¿Esto no estaba evaluado cuando se confecciono la licitación.?</p>	<p>Tratándose de una consulta no atinente a las bases de licitación, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta. Referente a la factibilidad eléctrica, en documento adicional " Factibilidad Subsecretaría de Transportes (aviso 11386264) potencia de 2200 kW establecimiento 03 Antofagasta" publicado en https://dtpr.mtt.gob.cl/consultalicitaciones/webpage/ConsultaLicitaciones.aspx?id=2781, se concluye que "De acuerdo a análisis de demanda por bloque horario, existe capacidad para entregar la potencia requerida en los bloques horarios con holguras de demanda (Bloque 1 - 00:00 a 05:59 h, Bloque 2 - 06:00 a 11:59 h y Bloque 3 - 12:00 a 17:59 h)."</p>
55	<p>Consulta: 14. ¿Cuáles es la población susceptible de ser transportada por esta nueva línea? ¿Cuántos Adultos, Adultos mayores y estudiantes? ¿Existen estos estudios? ¿Podemos tener acceso a esta información. ?</p>	<p>Toda información de demanda utilizada para estimar la recaudación base de análisis, se encuentra en el link http://www.dtpr.gob.cl/estudios/regionII.</p>
56	<p>Consulta: 15. ¿Todas las exigencias , características técnicas, proyectos a desarrollar por esta nueva línea, serán exigidas desde el primer día de operación.?</p>	<p>Se debe remitir al numeral 1.8.6 Suscripción del Contrato de las Bases Administrativas</p>
57	<p>Consulta: 16. ¿Cuál es la fecha de inicio de operaciones estimada para esta nueva línea?.</p>	<p>Se debe remitir al numeral 1.8.6 Suscripción del Contrato de las Bases Administrativas</p>
58	<p>Consulta: CONSULTAS A LICITACION 1. Considero que el tiempo de 30 días hábiles para generar la Oferta técnica y económica es demasiado corto. Es posible que se reconsidere, otorgando 120 días hábiles?</p>	<p>Tratándose de una consulta no atinente a las bases de licitación, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta.</p>
59	<p>2. La ubicación geográfica del terminal esta en una zona designado como ZEC-2, Zona Subcentro Transversa, la cual prohíbe la infraestructura de transporte (específicamente). según el plan regulador de la ciudad de Antofagasta, ¿Cómo se hará con el terreno? En todo Antofagasta no hay terrenos autorizados para terminales de buses. Todas las líneas existentes de la locomoción publica lo han solicitado y se nos ha negado. Este terminal se emplaza en terrenos con destinos habitacional y según plano regulador pasa una calle por el.</p>	<p>El terreno cumple con las condiciones para ser utilizado como Centro de Carga. La DDU N°432 establece que Centro de Carga está comprendido dentro de suelo de Equipamiento, clase comercio, asimilable a las estaciones o centros de servicio automotor.</p>

Número	Pregunta	Respuesta
60	<p>3. ¿Qué compensaciones y subsidios adicionales se entregaran a la líneas afectadas por tener que compartir la demanda de usuarios? El recorrido planteado en esta licitación pasa por sobre recorridos de otras líneas que operan en la ciudad, las cuales están operando bajo Perímetro que han cumplido en un 100%. Estas líneas, gracias a inversiones de buses nuevos, tecnología a bordo, buses inclusivos, inversión en preparación y capacitación de sus conductores han generado o ganado una creciente demanda y preferencias de sus usuarios. ¿Todos estos esfuerzos económicos y tiempo de trabajo se los llevara la nueva línea para si, a costo cero? 4. Cual es el porcentaje legal y máximo de invasión de un recorrido sobre otro? como es el caso de esta nueva línea por sobre los recorridos ya instalados.</p>	<p>Tratándose de una consulta no atingente a las bases de licitación, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta.</p>
61	<p>5. ¿De donde se sacaran todos los conductores que deberá contratar esta nueva línea? recientemente la seremitt, convenientemente, nos solicito a todas las líneas entregar listados con los Rut y Nombre de los conductores, que trabajan en el TransAntofagasta, incluso asociados a los números de maquinas. Esto es una competencia desleal y agresiva, venir a surtirse de los recursos escasos y difícil de mantener sin vislumbrarse compensaciones.</p>	<p>Tratándose de una consulta no atingente a las bases de licitación, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta.</p>
62	<p>6. ¿Existen estudios que avalen la necesidad de incorporar 40 buses mas al TrasnAntofagasta?</p>	<p>Tratándose de una consulta no atingente a las bases de licitación, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta. Con todo, el proceso convocado se ha sustentado en base a los antecedentes técnicos y de mérito establecidos en la normativa que lo regula.</p>
63	<p>7. La ciudad tiene de 770 buses de locomoción pública, debidamente inscritos por las 13 líneas existentes en Antofagasta, además debemos considerar a los taxis básicos, taxis colectivos, Uber Didi, etc. sabemos que esta cantidad de buses cubre las necesidades de transporte público de la ciudad. Las recaudaciones obtenidas por los operadores vigentes han mermado de tiempo en tiempo y no es difícil de entender que incorporar una nueva línea traerá solo perjuicios económicos de conductores.</p>	<p>Tratándose de una consulta no atingente a las bases de licitación, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta.</p>

Número	Pregunta	Respuesta
64	<p>8. ¿Se realizaron estudios de impacto vial, ambiental, informe previo del Departamento de tránsito, impacto social, eficiencia económica al incorporar 40 buses adicionales al parque existente?</p> <p>La ciudad por sus características tiene muchos problemas viales y escases de calles por donde transitar, diariamente se observan problemas de tránsito y el Gobierno no ha sabido dar solución a paraderos y la gran cantidad de vehículos mal estacionados.</p>	<p>Tratándose de una consulta no atinente a las bases de licitación, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta.</p>
65	<p>9. ¿Si los buses eléctricos, en promedio se logran pagar entre 10 a 12 años y las baterías eléctricas se deben reemplazar al 6to año, considerando que su costo es aproximadamente el 60% del bus no se entiende que el contrato sea a 96 meses más 24 meses de prórroga, esto hace inviable la propuesta del Gobierno?</p>	<p>Remitirse a numeral 1.2 de Bases Administrativas "Vigencia del Contrato"</p>
66	<p>10. ¿Que se tiene considerado para la zona sur de la ciudad, en cuanto a infraestructura para estacionar los buses y zonas de servicios?</p> <p>Perímetro eléctrico considera viajes de ida y viajes de regreso con tiempos de espera.</p>	<p>Consulta no se ajusta con lo establecido en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, la que establece que las consultas solo podrán ser atinentes a los contenidos en las bases concursales.</p>
67	<p>11. El programa de operación es circunvalar y no como lo exige el perímetro de exclusión de los actuales operadores que son expediciones ida y regreso. Por ejemplo no exige buses en el regreso en la primera zona horaria de la 5 am.12. ¿Por qué se le exigirá a esta nueva empresa, una tarifa máxima igual a los operadores actuales, siendo que el algoritmo de determinación de la tarifa debería considerar el costo de energía eléctrica que es más barata que el petróleo?</p>	<p>Remitirse a numeral 3.8 de las Condiciones de Operación "Tarifas y Polinomio de Reajustabilidad de Tarifa Máxima"</p>
68	<p>13. ¿El Gobierno tiene evaluado previamente a las empresas generadoras de energía limpia que pueden participar en esta licitación? ¿Cuáles son? ¿Quién definirá si cumplen o no?</p> <p>Entendemos que la principal generadora eléctrica CGE que es la de la Zona en cuestión, en su informe señala que no tiene factibilidad de entregar la energía que necesitan los buses para realizar la carga. ¿esto no estaba evaluado cuando se confeccionó la licitación?</p>	<p>Tratándose de una consulta no atinente a las bases de licitación, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta.</p>
69	<p>14. ¿Cuál es la población susceptible de ser transportada por esta nueva línea? ¿Cuántos adultos, adultos mayores y estudiantes? ¿existen estos estudios? ¿podemos tener acceso a esta información?</p>	<p>Toda información de demanda utilizada para estimar la recaudación base de análisis, se encuentra en el link http://www.dtp.r.gob.cl/estudios/regionII.</p>

Número	Pregunta	Respuesta
70	15. ¿todas las exigencias, características técnicas, proyectos a desarrollar por esta nueva línea, serán exigidas desde el primer día de operación?El sistema de recaudación eléctrico, terminal autorizado, electrolinerías con la capacidad técnicas de energía necesarios preparación de calles y paraderos, no es algo inmediato.	Se debe remitir al numeral 1.8.6 Suscripción del Contrato de las Bases Administrativas
71	16. ¿Cuál es la fecha de inicio de operaciones estimada para esta nueva línea?	Se debe remitir al numeral 1.8.6 Suscripción del Contrato de las Bases Administrativas
72	<p>Anexo 6</p> <p>Punto 1.8.6</p> <p>Domos para antenas de comunicación:</p> <p>“Debido a la poca disponibilidad de espacio en el techo de los buses entre 8 y 11 metros, no es posible cumplir con las disposiciones de distancia entre domos como también la distancia de ellos al gabinete de aparatos tecnológicos. Ya que en techo va instalado el aire acondicionado, packs de baterías y escotilla. ¿Es posible disminuir el número de domos a 2?</p>	Se debe remitir al numeral 1.8.6 del Anexo 6.
73	<p>Anexo 6</p> <p>Punto 1.8.6</p> <p>Domos para antenas de comunicación:</p> <p>“Debido a la poca disponibilidad de espacio en el techo de los buses entre 8 y 11 metros, no es posible cumplir con las disposiciones de distancia entre domos como también la distancia de ellos al gabinete de aparatos tecnológicos. Ya que en techo va instalado el aire acondicionado, packs de baterías y escotilla. ¿Es posible disminuir la distancia entre los domos?</p>	Se debe remitir al numeral 1.8.6 del Anexo 6.
74	<p>Bases Administrativas</p> <p>Numeral 1.10.2.1 Puntaje</p> <p>¿El asiento abatible ubicado en la zona de minusválidos cuenta como asiento para efectos del Puntaje por asientos de los buses?</p>	Según los indicado en el punto 1.6.3.1 del Anexo N°6, y sin perjuicio de lo señalado en el literal c) del apartado 1.4.1 de este instrumento, estos asientos abatibles sí se considerarán para determinar el “N° de asientos” establecido en la Tabla 1: Plazas por Clase de Bus, del apartado 1.4.2 de este documento.

Número	Pregunta	Respuesta
75	<p>BASES GENERALES</p> <p>Entendiendo que se debe realizar el proceso de homologación y eficiencia energética por parte de 3CV.</p> <p>¿En qué hito de la licitación se debe entregar resultados de la medición de la eficiencia energética y de homologación del 3CV?</p>	<p>La homologación es requisito para inicio de operaciones, en caso de no poder ser homologado según lo descrito en bases, se aplicará las sanciones respectivas descritas en el numeral 7 de las Condiciones de Operación.</p>
76	<p>BASES GENERALES</p> <p>Entendiendo que se debe realizar el proceso de homologación y eficiencia energética por parte de 3CV.</p> <p>¿En qué hito de la licitación se debe entregar resultados de la medición de la eficiencia energética y de homologación del 3CV?</p>	<p>La homologación es requisito para inicio de operaciones, en caso de no poder ser homologado según lo descrito en bases, se aplicará las sanciones respectivas descritas en el numeral 7 de las Condiciones de Operación.</p>
77	<p>CONDICIONES DE OPERACIÓN, REQUISITOS, OTRAS EXIGENCIAS DEL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN PARA LA OPERACIÓN DE BUSES ELÉCTRICOS EN LA COMUNA DE ANTOFAGASTA</p> <p>Punto 3.10</p> <p>Respecto al sistema de gestión de carga:</p> <p>¿Cuáles son las variables involucradas en el proceso de carga de los buses eléctricos que se desea monitorear mediante el Sistema de Gestión de Carga?</p>	<p>Se ha subido al Sitio web de la Licitación un Anexo Complementario que detalla las variables mínimas a monitorear.</p>
78	<p>CONDICIONES DE OPERACIÓN, REQUISITOS, OTRAS EXIGENCIAS DEL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN PARA LA OPERACIÓN DE BUSES ELÉCTRICOS EN LA COMUNA DE ANTOFAGASTA</p> <p>Punto 3.10</p> <p>Respecto al sistema de gestión de carga:</p> <p>¿Cuáles con los valores de interés de los cargadores eléctricos que se quiere visualizar y registrar mediante el Sistema de Gestión de Carga?</p>	<p>Se ha subido al Sitio web de la Licitación un Anexo Complementario que detalla las variables mínimas a monitorear.</p>

Número	Pregunta	Respuesta
79	<p>CONDICIONES DE OPERACIÓN, REQUISITOS, OTRAS EXIGENCIAS DEL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN PARA LA OPERACIÓN DE BUSES ELÉCTRICOS EN LA COMUNA DE ANTOFAGASTA</p> <p>Punto 3.10</p> <p>Respecto al sistema de gestión de carga:</p> <p>¿Qué elementos y datos mínimos de las baterías se requiere visualizar mediante el Sistema de Gestión de Carga?</p>	<p>Se ha subido al Sitio web de la Licitación un Anexo Complementario que detalla las variables mínimas a monitorear.</p>
80	<p>ANEXO 6</p> <p>1.1</p> <p>Señala: “el sistema de carga debe entregar las funcionalidades requeridas para los sistemas de gestión de carga que permitan la administración, control, supervisión y gestión de la información relacionada con la carga de los buses eléctricos.”</p> <p>¿Cuáles son las funcionalidades del sistema de carga requeridas para los sistemas de gestión de carga?</p>	<p>Son las funcionalidades que permitan el funcionamiento del Sistema de Gestión de Carga según lo establecido en el punto 3.10 de las Condiciones de Operación.</p>
81	<p>Dado que la oferta se está presentando el año 2021 y la operación comenzará el año 2022, favor confirmar que el primer monto de subsidio correspondiente a este contrato estará reajustado de acuerdo a la indexación propuesta en las bases para el año 2022</p>	<p>No, según lo descrito en el numeral 6.2 de las Condiciones de operación el subsidio inicial está asociado a la operación de los servicios dentro del Área Regulada, lo cual sucederá según lo descrito en el numeral 1.2.2 de las Condiciones de Operación, correspondiendo dicho subsidio al monto indicado en la oferta adjudicada.</p>
82	<p>Consulta sobre Indexador de precios</p> <p>Pregunta 1:</p> <p>El polinomio de indexación de la tarifa recoge variaciones del costo del petróleo, pero la energía que se utilizará es eléctrica. Esto genera la posibilidad de que, ante una baja del costo del petróleo y un alza del costo de la electricidad, al mismo tiempo se de para el operador un alza de costos (electricidad) con una caída de los ingresos (menor precio de tarifa).</p>	<p>Se debe remitir al numeral 3.8 de las Condiciones de Operación. El Ministerio considera que en un inicio, para coherencia del servicio en el marco del total del sistema de Antofagasta, este servicio debe acoplarse al mismo polinomio del sistema. No obstante si la proporción de buses eléctricos aumenta sustancialmente en el tiempo, el Ministerio podrá modificar, en parte o en su totalidad, tanto el polinomio como la metodología de reajustabilidad tarifaria aquí acordada, de manera que en el nuevo escenario se reflejen de mejor forma las variaciones de los costos de los operadores y del sistema en su conjunto.</p>

Número	Pregunta	Respuesta
83	<p>Pregunta 2:</p> <p>Adicionalmente, en lo que respecta al vector de indexación, este no refleja la matriz de costos de un operador. El costo de personal, expresado en términos de ingresos por recaudación, debería pesar un 63% aproximadamente, y no un 31% como se indica. De la misma forma, la energía (electricidad) representará sólo un 7% de la recaudación referencia, versus el peso de 37% que se le da al diesel en el vector de indexación. Se sugiere revisar los pesos específicos de cada ítem, o el vector no cumplirá su función de proteger ante alzas de costos.</p>	<p>Se debe remitir al numeral 3.8 de las Condiciones de Operación. El Ministerio considera que en un inicio, para coherencia del servicio en el marco del total del sistema de Antofagasta, este servicio debe acoplarse al mismo polinomio del sistema. No obstante si la proporción de buses eléctricos aumenta sustancialmente en el tiempo, el Ministerio podrá modificar, en parte o en su totalidad, tanto el polinomio como la metodología de reajustabilidad tarifaria aquí acordada, de manera que en el nuevo escenario se reflejen de mejor forma las variaciones de los costos de los operadores y del sistema en su conjunto.</p>
84	<p>Preguntas sobre recaudo mixto</p> <p>Pregunta 3:</p> <p>¿Cómo se definirá el recaudo Mixto? ¿Se puede establecer un límite de tiempo de 3 meses? Por favor explicar los límites a este porque mantener algo mixto puede ser más caro y es preferible considerar los costos correspondientes.</p>	<p>En el ámbito del recaudo electrónico, un modelo mixto se entiende como la posibilidad durante un tiempo determinado de mantener operando el pago tradicional con efectivo y el pago usando los elementos tecnológicos que disponga el sistema de recaudo. El fin de este modelo y la migración a un modelo 100% pago electrónico no tiene fecha definida y será evaluada durante la vigencia del contrato según lo descrito en el numeral 3.9 de las Condiciones de Operación, en coherencia con el resto del sistema de transporte público de la ciudad de Antofagasta.</p>
85	<p>Pregunta 4:</p> <p>¿Se pueden generar incentivos a los usuarios entregando beneficios adicionales por la compra semanal, mensual? Con esto se incentiva a pagar con otros medios no monetarios (celular, tarjeta)</p>	<p>Según lo descrito en el numeral 3.9 de las Condiciones de Operación, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones determinará los estándares técnicos y de operación, pudiendo generar mecanismos de operación que generen incentivos para el usuario.</p>
86	<p>Pregunta 5:</p> <p>¿Se puede instalar torniquete en los buses?</p>	<p>Las bases técnicas no prohíben la instalación de equipamiento tal como torniquetes.</p>
87	<p>Pregunta 6:</p> <p>Generar un sistema de carga de tarjeta será de responsabilidad del operador de buses?</p>	<p>Debe remitirse al numeral 3.9 de las Condiciones de Operación, siendo de total costo y responsabilidad del Operador la incorporación de un sistema de cobro electrónico de tarifas previa aprobación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.</p>

Número	Pregunta	Respuesta
88	<p>Preguntas correspondientes a Modificación de Programa de Operación</p> <p>Pregunta 7:</p> <p>Las modificaciones al programa de operación podrán implicar aumentos o disminuciones en los montos de subsidio, según lo contemplado en el numeral 3.2.4. Lo anterior sólo aplicará en la estacionalidad normal. Pregunta: esto se refiere a que serán los planes de operación de la estacionalidad normal los que se ocuparán para definir si hay cambio en el subsidio, o que los cambios en el subsidio sólo se realizarán en la estacionalidad normal?</p>	<p>Debe remitirse al numeral 3.2 de las Condiciones de Operación, el cual especifica que será la estacionalidad normal el plan de operación de comparación para la aplicación del numeral 3.2.4.</p>
89	<p>Pregunta 8:</p> <p>¿Existe un mecanismo a través del cual el operador pueda exponer su opinión cuando una modificación de PO sea solicitado por parte de la Secretaría Regional?</p>	<p>Según lo descrito en el numeral 3.2.1, será potestad de la Secretaría Regional modificar el plan de operaciones cumpliendo con todo lo allí descrito. No obstante el Operador en todo momento puede expresar su opinión por los canales dispuestos por la normativa vigente.</p>
90	<p>Pregunta 9:</p> <p>Modificaciones de plan de operación inferiores a 4% no implicarán modificaciones del subsidio... pero esa variación es significativa en relación a los márgenes que se manejan. Se puede buscar un mecanismo que sea más continuo para cambios menores al 4%?</p>	<p>Se debe remitir al numeral 3.2 de las Condiciones de Operación</p>
91	<p>Pregunta 10:</p> <p>Existen variables definidas con subíndice m y variables con subíndice t... Tenemos que entender que una variable con subíndice m es equivalente a considerar que tiene subíndice t.</p>	<p>Las variables definidas con subíndice "m" hacen alusión a meses, mientras que las variables con subíndice "t" hacen alusión a indicador de tiempo sucesivo.</p>

Número	Pregunta	Respuesta
92	<p>Pregunta 11</p> <p>La variable Delta Sb es equivalente a un pago por la inversión en buses, y busca reflejar el mayor costo que tendrá el operador por comprar un bus más... pero el valor de Pb no es suficiente para pagar la cuota, es decir se generará un déficit al operador por cada bus adicional que deba comprar la empresa. Con esto, ¿tenemos que interpretar que por cada bus extra que se ingrese al sistema, una parte la deberá pagar el operador?</p>	<p>Se debe remitir al numeral 3.2.4.1 de las Condiciones de Operación.</p>
93	<p>Pregunta 12:</p> <p>Si Delta Sb es el pago por una inversión adicional en buses (CAPEX), entonces Delta Sk busca compensar al operador por un incremento de costos operacionales (OPEX) relacionados a incrementos de kilómetros del plan de operación. Ahora bien, el incremento de kilómetros será compensado, a nivel de ingresos, por el valor de Delta Sk que considera un costo por kilómetro de \$170, y por mayores transacciones. Como \$170 por kilómetro es un valor significativamente más bajo que el costo variable de cada kilómetro recorrido (difícilmente esos \$170 pagarán reparaciones y costo de la electricidad), el resultado del cálculo es sumamente perjudicial para el operador, pues si un incremento de plan de operación decretado por la secretaría no genera incremento de transacciones, el único ingreso adicional serán los \$170, versus todo el incremento de costos de ese plan de operación. Con esto tenemos que interpretar que por cada kilómetro extra que se ingrese al sistema, la diferencia de costo la deberá pagar el operador?</p>	<p>Se debe remitir al numeral 3.2.4.1 de las Condiciones de Operación.</p>

Número	Pregunta	Respuesta
94	<p>Preguntas sobre Flota y oferta tipo B</p> <p>Pregunta 13:</p> <p>En 3.6.1, índice 1), se indica que los buses pueden ser reemplazados sólo por buses con igual o menor antigüedad, pero siempre y cuando esa antigüedad no sea superior a 1 año. Sin embargo en forma posterior se indica que “El Operador, con la autorización de la Secretaría Regional, podrá reemplazar los vehículos de la flota por buses de una antigüedad igual o inferior a la de los vehículos reemplazados, con tal de que los vehículos reemplazantes cumplan con los requisitos dimensionales y funcionales establecidos en estas Condiciones de Operación y en la normativa correspondiente. En ambos casos, los vehículos entrantes deberán tener una antigüedad cero (0).” Favor definir un criterio único para reemplazo de buses.</p>	<p>El índice 1) del numeral 3.6.1 hace mención a los requisitos que deben cumplir los vehículos, en el escenario de libre movilidad de buses entre los mismos servicios del operador. Para todo el resto de los escenarios aplica lo descrito en párrafo antepenúltimo.</p>
95	<p>Pregunta 14:</p> <p>¿El operador puede desafectar los buses cuando termine este contrato?</p>	<p>Debe remitirse al Anexo N°10.</p>
96	<p>Pregunta 15:</p> <p>Dada al vida útil de 14 años de los buses eléctricos, es correcto pensar que los buses van a operar los 14 años en la ciudad? Si es así, esto implicaría que los buses seguirían afectos también esos años?</p>	<p>Debe remitirse al numeral 1.2 de las Bases Administrativas, el cual especifica que la duración del contrato será de 96 meses con posibilidad de prórroga de 24 meses más. Lo asociado con la definición de vida útil del bus, que asciende a 14 años, hace referencia a los estándares técnicos que el Ministerio considera como umbral técnico admisible para cualquier proceso concursal que este desarrolle.</p>
97	<p>Pregunta 16:</p> <p>Es posible endeudar los buses a 14 años considerando que la licitación es 8+2 años y que queden afectos?</p>	<p>Debe remitirse al numeral 1.2 de las Bases Administrativas</p>

Número	Pregunta	Respuesta
98	<p>Pregunta 17:</p> <p>En caso de una oferta tipo B, con buses que serán afectados, y por lo tanto no podrán ser retirados de la operación incluso al final del contrato que se está concursando en esta ocasión, ¿es posible tomar deudas que superen los 96 meses del presente contrato? ¿Es correcta la interpretación de que el ministerio, al aceptar la afectación de los buses, se compromete a exigir a los futuros operadores que reemplacen al operador objeto de este concurso, a que tomen estos 40 buses en su operación, y continúen pagando las obligaciones propias de estos buses, sin realizar ninguna modificación, tal como se observa en los bienes afectos de la operación de Santiago?</p>	<p>En caso de la oferta tipo B, durante toda la vigencia del presente contrato los buses serán afectos al sistema, pudiendo el Ministerio reemplazar al operador, en caso que este resulte caducado, según lo descrito en el numeral 7 de las Condiciones de Operación, siendo el operador entrante quien debe continuar con las mismas cláusulas del contrato vigente de cesión de derechos.</p>
99	<p>pregunta sobre Potencia instalada en Electrocarregadores:</p> <p>Pregunta 18:</p> <p>La potencia instalada mínima exigida nos parece exagerada. Esto encarece los costos de la propuesta en un alto porcentaje, haciendo inviable una propuesta eficiente. En la práctica se podría cargar el bus una única vez al día (la autonomía del bus exigida es suficiente para cubrir los km promedio por bus de un día laboral) y estos buses podrían cargarse en horario fuera de punta (nocturno por ejemplo) en menos de 2 horas a una potencia de carga de 80KW. Si estamos considerando que los cargadores pueden dividir su carga en dos buses a la vez, por ejemplo, basta con 10 cargadores a una potencia de carga de 160 KW para cargar simultáneamente a 20 buses. Por ello, una instalación de 10 cargadores a potencia de 160KW cada uno (lo que implica una potencia instalada de 1,6 GW) es suficiente. Para ello, ¿se pueden flexibilizar estas normas para que el operador elabore una propuesta más eficiente?</p>	<p>Debe remitirse a lo indicado en Anexo 6.</p>

Número	Pregunta	Respuesta
100	<p>Pregunta sobre autonomía del bus</p> <p>Pregunta 19: La autonomía de 170 kilómetros exigida es para todo el periodo del contrato de licitación (a los 8 +2 años)?</p>	<p>Debe remitirse a lo descrito en el numeral 1.1 del Anexo 6, el cual especifica que para la homologación deberá considerarse una autonomía mínima de 170 km, y que durante toda la vida útil en la que esté vigente el contrato la autonomía no podrá disminuir de 120 km.</p>
101	<p>Preguntas sobre Ingreso por recaudación</p> <p>Pregunta 20: Si el primer año las validaciones caen más del 50%, ¿se modificará el sistema de pago?</p>	<p>No se entiende la pregunta, debe remitirse al Anexo N°14 en cuanto a las especificaciones técnicas del Sistema de recaudo y Punto 6 de las Condiciones de Operación en cuanto al pago de los subsidios.</p>
102	<p>Pregunta 21: Entendemos que el monto del subsidio se incrementará si se verifica una caída de recaudación inferior al beta % durante cada año que se opere. ¿Qué sucede si la caída de recaudación es muy significativa el primer año en donde todavía no aplica el mecanismo? ¿Esto significa que el operador debe financiar la diferencia que se genera el primer año?</p>	<p>Debe remitirse a lo descrito en el numeral 6.2 de las Condiciones de Operación, el cual describe que el subsidio será complementado de manera anual. Lo anterior considera la modificación del subsidio del año T+1 respecto de lo sucedido en el año T.</p>
103	<p>Preguntas sobre Contrato de operación</p> <p>Pregunta 22: Los buses eléctricos se fabrican principalmente en China. Para enviar la orden de fabricación es necesario tener el contrato firmado con el ministerio y en las bases se solicita la inscripción de los vehículos para firmar el contrato, cosa que es imposible. ¿Cómo se resuelve esto?</p>	<p>Debe remitirse al numeral 1.8.6 de las Bases Administrativas, el cual define que en el caso de los vehículos nuevos el Ministerio verificará la presentación conforme de los antecedentes señalados en las presentes Bases.</p>
104	<p>Pregunta 23: ¿A qué se refiere cuando se habla de contraparte técnica? ¿quién o qué es?</p>	<p>Remítase a lo establecido en el punto 2.2.1 número 14) de las Condiciones de Operación.</p>

Número	Pregunta	Respuesta
105	<p>Preguntas sobre Porcentaje de postulación</p> <p>Pregunta 24:</p> <p>En caso de ofertas que presenten porcentajes por sobre el 50% de conductoras, para efectos de la evaluación se considerará un valor de un 50%. ¿Por qué no beneficiar a los oferentes que hagan una oferta mayor a 50% de conductoras?</p>	<p>Se debe remitir a lo indicado en numeral 1.10.3 de las Bases Administrativas</p>
106	<p>Pregunta 25:</p> <p>La postulación a la licitación indica que ganará el oferente con más puntos. Sin embargo, hay 15 puntos que se ganan si se cumple con las capacidades y asientos y que hay 5 puntos si se cumple la eficiencia y y autonomía. Sin embargo, esos valores son creíbles y compiten si están homologados en 3cv en comparación con aquellos que no están homologados (los datos son los que dan las fábricas y que puede diferir una vez que sean homologados por 3cv). ¿Se considerará para la evaluación entonces los buses no homologados y en ese caso se considerará un plazo para homologar que valide el dato homologado antes de entregar los resultados del oferente ganador?</p>	<p>Se debe remitir a lo indicado en numeral 1.10.2 de las Bases Administrativas</p>
107	<p>Preguntas sobre Anexo Nº 14: 1.8.11 PROTOCOLO DE COMUNICACIONES</p> <p>Pregunta 26:</p> <p>¿Es posible entregar un equipo de similares características, incluso más modernas, pero que se desvíen de los protocolos especificados?</p>	<p>Es posible siempre y cuando se cumpla con el objetivo que busca el esquema de funcionamiento y además no se trate de protocolos propietarios que nos impidan otro tipo de eventuales integraciones. No obstante lo anterior, el oferente deberá especificar y justificar las diferencias que presenta con respecto a las bases técnicas, para que la contraparte evaluadora se asegure de que dicha oferta siga cumpliendo con el funcionamiento y protocolos exigidos.</p>

Número	Pregunta	Respuesta
108	<p>Preguntas sobre Anexo N° 14: 1.8.12 Pantalla de información variable interior</p> <p>Pregunta 27:</p> <p>Se entiende que esta pantalla es para entregar información a los pasajeros al interior del bus. ¿Es correcta este entendimiento?</p>	<p>Es correcto el entendimiento</p>
109	<p>Preguntas sobre Anexo N° 14: 1.8.16 WIFI ABORDO</p> <p>Pregunta 28:</p> <p>Los planes de datos (doble SIM) requeridos para proveer internet a los usuarios ¿Quién debe proveerlo? ¿Cuánto es el límite de navegación de datos por bus? ¿Qué tipo de contenidos se quiere proveer a los usuarios?</p>	<p>Será el adjudicatario o a quien éste contrate para la implementación de dicha tecnología quien deberá disponer de los SIM de acceso a internet en las condiciones que se establecen en las presentes bases técnicas. El límite de navegación deberá ser propuesto por el oferente y deberá ser posible establecerlo desde la plataforma central de administración y los contenidos que se espera que puedan acceder los usuarios corresponden a sitios web nacionales, redes sociales. En ningún caso sitios de contenidos violentos, para adultos o similares.</p>
110	<p>Preguntas sobre Anexo N° 14: 3.1 Descripción del Sistema</p> <p>Pregunta 29:</p> <p>De acuerdo a: “Deber permitir el pago de tarifas múltiples, en base a diferentes servicios y pares orígenes destino en el caso de que sea necesario” Favor clarificar que la tarifa será determinada por el sistema de Recaudo y NO por el conductor del bus.</p>	<p>El valor de la tarifa deberá ser establecido por el sistema de recaudo y podrá ser configurable desde los sistemas centrales en virtud de los valores que disponga el sistema de transporte. Para el caso de esta licitación, dado que no existen tramos tarifarios, el conductor no intervendría en el acto del pago de la tarifa y será el sistema central que defina, para cada grupo de usuarios (adulto, adulto mayor y estudiante) el valor de la tarifa la que se asumirá en virtud del medio de acceso/pago de cada persona.</p>
111	<p>Pregunta 30:</p> <p>Se indica lo siguiente: “La carga mediante internet no deberá ser activada en otros puntos físicos para hacerse efectiva. Al respecto, se podría aceptar aquellas plataformas en las que se utilicen los mismos validadores de los buses como dispositivos de activación de carga y validación de los viajes de forma simultánea.” Se entiende de esto que los validadores pasan a ser parte de los puntos de la red de carga. ¿es correcta esta interpretación?</p>	<p>Se acepta que los validadores abordo de los buses puedan activar saldo para recargas online, pero no se acepta que dichos validadores sean "red de carga" según las definiciones del numeral 3.1 y 3.2.2.2.2 del anexo 14.</p>

Número	Pregunta	Respuesta
112	<p>Pregunta 31:</p> <p>Se indica lo siguiente: "La red de carga deberá permitir la recarga de las cuentas de usuario de tarjeta sin contacto o aplicación móvil, de tal manera que el usuario pueda utilizar el valor cargado por cualquiera de los 2 métodos de forma independiente". Dado que los validadores serán los equipos donde descargar las recargas remotas, se entendería que la red de carga planteada será principalmente para proveer a los usuarios de la carga virtual. ¿es correcta la interpretación?</p>	<p>Se definen dos tipos de red de carga para los medios de acceso y ABT:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presencial o física: ubicación física, en donde se deberá gestionar el pago y carga de saldo en la tarjeta o cuenta ABT, entre otras funciones (ver numeral 3.1 y 3.2.2.2.2 del anexo 14). - Virtual, remota o no presencial: página web y aplicación móvil para pago y carga de tarjetas, entre otras funciones (ver numeral 3.1 y 3.2.2.2.2 del anexo 14). <p>Independiente del canal por donde se realice la recarga (presencial o virtual), el saldo no deberá ser validado/activado en dispositivos como tótems u otro lugar físico, a excepción de los validadores, los que pueden activar el saldo al momento de que la persona paga su pasaje arriba del bus, acercando la tarjeta al validador. Esto quiere decir que el validador abordo del bus puede activar el saldo cargado mediante cualquier canal, pero no se considera parte de la "red de carga" como se entiende en los numerales 3.1 y 3.2.2.2.2 del anexo 14.</p>
113	<p>Preguntas sobre Anexo N° 14: 3.2.1.1. TARJETA SIN CONTACTO</p> <p>Pregunta 32:</p> <p>Favor indicar cuantas tarjetas SVC se deben considerar dentro del suministro de la licitación.</p>	<p>Se espera una cantidad entre 5.000 y 20.000, sin embargo será determinado por el Ministerio junto al operador previa la suscripción de los contratos.</p>

Número	Pregunta	Respuesta
114	<p>Preguntas sobre Anexo Nº 14: 3.2.2.1. RED DE VALIDACIÓN</p> <p>Pregunta 33:</p> <p>De acuerdo con: “En el caso de que existan múltiples tarifas para uno o más servicios de transporte, deben ser gestionado mediante una consola para servicios donde el cobro de tarifa lo gestiona el conductor, con un asistente digital personal (PDA) donde el cobro de tarifa lo gestiona el asistente o validación en la entrada o la salida, requiriéndose un validador por cada subida y bajada que exista.” Favor clarificar si la determinación de la tarifa será realizada por el conductor (o asistente al interior de los buses) o será determinada por el sistema de recaudo electrónica de acuerdo a la reglas de tarificación establecidas en el sistema.</p>	Ver respuesta a pregunta 110 del listado general.
115	<p>Pregunta 34:</p> <p>De acuerdo con: “En el caso de que existan múltiples tarifas para uno o más servicios de transporte, deber ser gestionado mediante una consola para servicios donde el cobro de tarifa lo gestiona el conductor, con un asistente digital personal (PDA) donde el cobro de tarifa lo gestiona el asistente o validación en la entrada o la salida, requiriéndose un validador por cada subida y bajada que exista.” Favor clarificar si es parte de la licitación, suministrar equipamiento de PDA y/o consola de conductor para la determinación de tarifas.</p>	Ver respuesta a pregunta 110 del listado general.
116	<p>Preguntas sobre Anexo Nº 14: 3.2.2.2. RED DE VENTA Y CARGA</p> <p>Pregunta 35:</p> <p>De acuerdo a: “La red de venta y carga estar compuesta por una red física o presencial” Favor indicar el número de puntos de venta y carga que se deben suministrar para esta licitación.</p>	Se espera una cantidad mínima de 10 puntos de recarga, sin embargo será determinado por el Ministerio junto al operador previa la suscripción de los contratos.

Número	Pregunta	Respuesta
117	<p>Pregunta 36:</p> <p>Favor confirmar que el cliente será responsable de entregar el sistema y equipamiento necesario (POS, caja registradora de dinero, etc.) para el pago de la ventas y recargas en la red de venta y carga.</p>	<p>El oferente o quien éste contrate deberá proveer todos los elementos, infraestructura y tecnologías que permitan el funcionamiento a bordo, los sistemas centrales y las redes de recarga y atención a usuarios del sistema de recaudo electrónico.</p>
118	<p>Preguntas sobre Anexo N° 14: 3.2.2.3. RED DE SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE</p> <p>Pregunta 37:</p> <p>Favor indicar el número de punto de atención al cliente que se deben suministrar dentro de la licitación.</p>	<p>Ver respuesta a pregunta 116 del listado general.</p>
119	<p>Preguntas sobre Anexo N° 14: 3.2.2.4. DISPOSITIVOS DE FISCALIZACIÓN</p> <p>Pregunta 38:</p> <p>Favor indicar el número de equipos de fiscalización que se deben suministrar dentro de la licitación.</p>	<p>Se espera una cantidad mínima de 5 equipos móviles para fiscalización, sin embargo será determinado por el Ministerio junto al operador previa la suscripción de los contratos.</p>
120	<p>Preguntas sobre Anexo N° 14: 3.3.3 DIMENSIONAMIENTO</p> <p>Pregunta 39:</p> <p>Se indica lo siguiente: “Deberá considerar un diseño escalable y adaptable que permita responder a nuevas demandas generadas por la evolución de la zona de impacto, en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integrar y soportar mayor cantidad de buses junto a sus dispositivos embarcados. • Aumentar capacidades de almacenamiento y procesamiento de sus dispositivos y sistemas...” <p>¿Estos aumentos de capacidad de la plataforma por concepto de nuevos buses será motivo de ajustes al equilibrio económico del contrato?</p> <p>¿Esos buses y equipos podrían ser parte de un proceso licitatorio posterior al presente proceso?</p>	<p>Debe remitirse al punto 3.9 de las Condiciones de Operación.</p>

Número	Pregunta	Respuesta
121	<p>Preguntas sobre Anexo N° 14: 3.3.12 INTEGRACIÓN CON OTROS SISTEMAS</p> <p>Pregunta 40:</p> <p>Se indica lo siguiente: "El Sistema deberá poder permitir la integración con información de gestión de flota provista por terceros. La Oferta deberá incluir el proceso de integración de información y toda la documentación requerida para que un tercero envíe la información al Sistema. La solución presentada no podrá asumir costos excesivos por parte de los terceros." Se entiende que los terceros deberán pagar al adjudicatario una tarifa por incluir sus datos al sistema implementado. ¿es correcta esta interpretación?</p>	<p>En términos técnicos se espera que la plataforma sea integrable con otros sistemas y dispositivos o tecnologías instaladas a bordo, particularmente AVL para gestión de flota. Los acuerdos comerciales con terceros serán responsabilidad del adjudicatario.</p>
122	<p>Preguntas sobre Anexo N° 14: 3.5.4. TRANSICIÓN DEL EFECTIVO AL PAGO ELECTRÓNICO</p> <p>Pregunta 41:</p> <p>Favor indicar cuál es el plazo estimado de esta transición.</p>	<p>Ver respuesta a pregunta 84 del listado general.</p>
123	<p>Pregunta 42:</p> <p>Favor validar el siguiente razonamiento: Si es requerido aceptar pago con efectivo, se deberá incluir un modelo operativo/tecnológico a soportar por el oferente para esta funcionalidad ¿Es correcta esta interpretación?</p>	<p>El pago con efectivo seguirá operando de la misma forma en que ahora se hace en este sistema de transporte y mientras dure el periodo de transición entre este y el pago electrónico.</p>
124	<p>Preguntas sobre Anexo N° 14: 3.5.5.3 MANTENIMIENTO EVOLUTIVO</p> <p>Pregunta 43:</p> <p>¿Este ítem es un costo que está fuera del contrato y es de monto variable a acordar entre las partes ante la necesidad de realizar un desarrollo evolutivo?</p>	<p>Es parte del costo ofertado del sistema salvo cambios mayores, los que deberán acordarse entre el adjudicatario y el MTT.</p>

Número	Pregunta	Respuesta
125	<p>Preguntas sobre Oferta Tipo A y Oferta tipo B</p> <p>Pregunta 44:</p> <p>Debido a que no existe preferencia en la evaluación para la presentación de ofertas introduciendo el Modelo A o el Modelo B, y teniendo en cuenta el breve periodo para la presentación de ofertas ¿Es posible presentar ambos modelos al momento de la sumisión de ofertas, dejando la definición del modelo para la firma del contrato de concesión? Esto es importante teniendo en cuenta el breve periodo existente para la obtención de financiamiento para la adquisición de buses.</p>	<p>El Oferente debe optar por oferta tipo A o tipo B y deberá mantenerla durante la vigencia de la oferta. Sin perjuicio de la normativa general aplicable, respecto a la Cesión o la posibilidad de solicitar la afectación voluntaria de los bienes durante la vigencia del contrato.</p>
126	<p>Preguntas sobre Terminal e Infraestructura de carga</p> <p>Pregunta 45:</p> <p>¿Cuál es el procedimiento para la introducción de modificaciones a la propuesta de pre - diseño presentada para la infraestructura de carga? ¿En que momento se permitirán hacer estas modificaciones? En las bases se indica que esto debe solicitarse al supervisor de obras, pero esto recién se podría efectuar una vez comenzada la construcción. Esto es relevante para incluir estos valores en el precio de la oferta</p>	<p>Se trata de un anteproyecto referencial, en base al cual se deben desarrollar todos los estudios, proyectos, planos y detalles de Arquitectura, Estructuras y especialidades concurrentes. Es posible solicitar modificaciones a partir de la adjudicación, las cuales deben ser aprobadas por el supervisor de contrato designado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Todas las solicitudes deben ser justificadas.</p>
127	<p>Pregunta 46:</p> <p>¿Existe la posibilidad de hacer modificaciones a los cargadores especificados en las bases de licitación? Sería conveniente poder proponer otro número de cargadores y una potencia distinta a la indicada (tomando en cuenta la obligación de los 13 cargadores de 150kW). Al menos se solicita tener la libertad de evaluar otras configuraciones de carga.</p>	<p>Según lo indicado en el punto 5.19 del Anexo N°7, en el caso que el oferente seleccionado del proceso concursal respectivo presente un proyecto definitivo a construir, que difiera del anteproyecto referencial entregado, y por tal el número de cargadores mencionado en el párrafo anterior se vea modificado, éste deberá contar con la aprobación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, expresada por el Supervisor de obras.</p>

Número	Pregunta	Respuesta
128	<p>Pregunta 47:</p> <p>Debido a la poca información existente con relación al estado actual del terreno donde debe edificarse el terminal de carga; en caso de ser necesario obras mayores de remoción de tierra y escombros ¿Asumirá el Ministerio de Transportes alguno de estos costos?</p>	<p>Los costos de construcción, mantención y administración del centro de carga son asumidos por el operador.</p>
129	<p>Pregunta 48:</p> <p>¿Es posible reducir el respaldo del 50% de los grupos electrógenos o al menos proponer otros medios de respaldo?</p>	<p>Debe remitirse al punto 5.19 del Anexo N°7. Es posible solicitar modificaciones al anteproyecto referencial, a partir de la adjudicación, las cuales deben ser aprobadas por el supervisor de obra o contrato, designado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Todas las solicitudes deben ser justificadas.</p>
130	<p>Pregunta 49:</p> <p>¿Pueden establecerse modificaciones al procedimiento de carga de los buses y la necesidad de contar con un recinto cerrado con la operación exclusiva del electrobombero?</p>	<p>Debe remitirse al Anexo N°7. Es posible solicitar modificaciones al anteproyecto referencial, a partir de la adjudicación, las cuales deben ser aprobadas por el supervisor de obra o contrato, designado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según lo dispuesto en el numeral 6.1 del Anexo N°7.</p>
131	<p>Pregunta 50:</p> <p>Respecto a la ubicación del terminal dentro del terreno propuesto para el terminal de carga ¿Existirá cierta libertad para su construcción, o tiene que ser ubicado exactamente en el mismo lugar en el que se define en los planos? Esto teniendo en consideración que dependiendo de la remoción de tierra que debe hacerse, puede ser mas práctico mover su disposición unos cuantos metros.</p>	<p>Se trata de un anteproyecto referencial, en base al cual se deben desarrollar todos los estudios, proyectos, planos y detalles de Arquitectura, Estructuras y especialidades concurrentes. Es posible solicitar modificaciones a partir de la adjudicación, las cuales deben ser aprobadas por el supervisor de contrato designado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Todas las solicitudes deben ser justificadas.</p>

Número	Pregunta	Respuesta
132	<p>Pregunta 51:</p> <p>En las bases se indica que "se deben realizar todos los requerimientos definidos en la normativa aplicable que rigen este tipo de construcciones, así como gestionar oportunamente documentación, permisos y otras certificaciones necesarias para su correcta operación". Teniendo en cuenta que los plazos para la entrega de estos permisos no dependen del oferente ¿El Ministerio de Transportes contribuirá a agilizar las gestiones para la obtención de la documentación? y ¿Quién será el responsable por los retrasos en el proyecto que puedan producirse debido a la tardanza en la entrega de estos permisos y certificados?</p>	<p>El Ministerio podrá patrocinar las solicitudes, las cuales deben ser presentadas dentro de los plazos establecidos. Según lo establecido en el punto 1.8.6 de las Bases Administrativas, la ejecución de las obras y puesta en operación, no podrán superar un plazo de 6 meses contado desde la fecha de suscripción del contrato, salvo que en común acuerdo con el Ministerio, y por razones fundadas, éste defina un plazo diferente, el cual deberá formalizarse por acto administrativo.</p>
133	<p>Preguntas sobre Pago de factor de aseguramiento de recaudación</p> <p>Pregunta 52:</p> <p>Se solicita acompañar los estudios de demanda que fueron utilizados para la estimación de la recaudación anual de los pasajeros para este proyecto.</p>	<p>Toda información de demanda utilizada para estimar la recaudación base de análisis, se encuentra en el link http://www.dtpr.gob.cl/estudios/regionII.</p>
134	<p>Pregunta 53:</p> <p>Necesitamos contar con mas información respecto del "Factor de aseguramiento de la recaudación" ¿Cómo operará? ¿Cuándo se efectuará el pago? ¿Cómo se contabilizará para este el pago físico? ¿Cómo operará la distribución en caso de haber una mayor recolección a la proyectada?</p>	<p>Debe remitirse al numeral 6.2 de las Condiciones de Operación</p>
135	<p>Se solicita la entrega de un mapa (en formato kmz) con el perímetro de exclusión indicado con coordenadas en el resuelvo 2.</p>	<p>Se adjunta en la página web del Proceso, archivo KMZ de perímetro de exclusión Eléctrico.</p>
136	<p>Condiciones de Operación: En el punto 1.2.1, quién verificará el cumplimiento de los requisitos de los buses establecidos en el anexo 6 y en que momento se realizará dicha verificación.</p>	<p>La fiscalización del cumplimiento de los requisitos será realizada por el Ministerio, en sus distintas unidades según rol técnico que corresponda, previo y durante la operación de los servicios.</p>

Número	Pregunta	Respuesta
137	Condiciones de Operación: En el punto 1.2.2, en que momento será informado el inicio del servicio al operador	El inicio de los servicios será informado posterior a la firma de contrato, según lo descrito en el numeral 1.8.6 de las Bases Administrativas.
138	Condiciones de Operación: En el punto 1.2.3, cuál es la duración del servicio? El plazo indicado en este punto no es concordante con lo señalado en el punto 1.2 de las Bases Administrativas.	La vigencia del contrato descrito en el numeral 1.2 de las bases administrativas será de 96 meses con posibilidad de prórroga de 24 meses más. No obstante el marco regulatorio vigente descrito en el numeral 1.2.3 de las Condiciones de Operación, como Vigencia del Perímetro, el cual contará con un plazo de 180 meses pudiendo prorrogarse por 60 meses más.
139	Condiciones de Operación: En el punto 1.3, se indica que el "Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sólo aceptará cotizaciones que sean inferiores o iguales al monto máximo de subsidio especificado". A que se refiere con la expresión "cotizaciones". Asimismo, se hace referencia a que la oferta no podrá superar el monto mensual de subsidio señalado en las bases, no obstante, dicho valor no es conocido. Favor explicar	El termino cotización se entiende como oferta económica presentada. Respecto de los valores debe remitirse al numeral 1.3 de las Bases Administrativas
140	Condiciones de Operación: En el punto 2.1 letra d), Capacidad, quién y en que momento la determinará?	El bus deberá homologarse respecto de las bases concursales y especificaciones técnicas descritas en el Anexo 6
141	Condiciones de Operación: En el punto 2.1 letras dd) y ee)), al tratarse de buses nuevos, por adquirir, aún no estará materializada la propiedad de éstos por parte del oferente al momento de postular . Como se resuelve esto al indicar en ambos casos que se trata de una oferta realizada con buses propios o de propiedad de un tercero.	Debe remitirse al numeral 1.9.2 y 1.9.3 de las Bases Administrativas.
142	Condiciones de Operación: En el punto 2.2.2 Derechos número 1), la explotación del servicio implicará exclusividad en la operación?	Por definición legal, los perímetros de exclusión no entregan exclusividad en el uso de vías, sin perjuicio de la facultad del MTT para restringir el número de servicios y prestadores dentro del respectivo perímetro.
143	Condiciones de Operación: En el punto 2.2.2 Derechos número 2), se considera tanto el subsidio solicitado como los ingresos garantizados al operador que se establecen en las bases?	El subsidio ofertado, podrá ser modificado según lo dispuesto en el numeral 6.2 de las Condiciones de Operación

Número	Pregunta	Respuesta
144	Condiciones de Operación: En el punto 3.6.2. punto 2) Capacidad, quién y en qué momento la determinará?	El bus deberá homologarse respecto de las bases concursales y especificaciones técnicas descritas en el Anexo 6
145	Condiciones de Operación: En el Punto 3.8.2, El polinomio de reajustabilidad de la tarifa máxima tiene como uno de sus factores el precio del diésel. Dado que este concurso se trata de buses eléctricos, ¿corresponde esto a un error? ¿no debiera corresponder este factor al precio de la energía? En caso que no sea un error, este polinomio supondrá un problema cuando el precio del diésel baje y la energía suba.	Se debe remitir al numeral 3.8 de las Condiciones de Operación. El Ministerio considera que en un inicio, para coherencia del servicio en el marco del total del sistema de Antofagasta, este servicio debe acoplarse al mismo polinomio del sistema. No obstante si la proporción de buses eléctricos aumenta sustancialmente en el tiempo, el Ministerio podrá modificar, en parte o en su totalidad, tanto el polinomio como la metodología de reajustabilidad tarifaria aquí acordada, de manera que en el nuevo escenario se reflejen de mejor forma las variaciones de los costos de los operadores y del sistema en su conjunto.
146	Condiciones de Operación: En el punto 3.9, Sistema de Cobro Electrónico, en qué momento será dictada la normativa a la que deberán ajustarse los Sistemas, tanto desde el punto de vista técnico como financiero y de que manera realizará su aprobación el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. El Sistema de Cobro Electrónico coexistirá con el cobro en efectivo? De que manera será regulará esta coexistencia.	Con respecto al punto 3.9, usar el anexo 14 como regulación por parte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. La aprobación de la solución será parte del proceso licitatorio al momento de evaluar las ofertas. Una vez implementado el sistema de recaudo electrónico en base a las condiciones definidas en las bases, presentadas en las ofertas y aprobadas mediante el proceso de evaluación de las ofertas, se podrán realizar auditorías según lo detallado en el anexo 14. La regulación del sistema mixto serán las actuales regulaciones que apliquen para cada medio de pago más lo estipulado en las bases de licitación. Cualquier normativa técnica y de operación deberá emitirse previo inicio de operación.
147	Condiciones de Operación: En el punto 4.4, se habla indistintamente de "indicador de cumplimiento de regularidad" (ICR) e "indicador de regularidad" (IR) ¿son lo mismo?	Son lo mismo.
148	Condiciones de Operación: En el punto 5, Indicador de Evaluación de los Servicios, como opera este indicador al considerar el perímetro eléctrico un solo servicio por tanto no sería posible elaborar un ranking con un solo servicio.	El ranking resultante de la aplicación de la evaluación de los servicios, según lo dispuesto en el numeral 5 de las Condiciones de operación, opera indistintamente del número de servicios.
149	Condiciones de Operación: En el punto 6.1, Suscripción del Contrato, se hace referencia a la presentación de una cotización. A que se refiere esto?	El termino cotización se entiende como oferta económica presentada. Respecto de los valores debe remitirse al numeral 1.3 de las Bases Administrativas

Número	Pregunta	Respuesta
150	Condiciones de Operación: En el punto 6.2, en que momento y bajo qué condiciones determinará el Ministerio las causales correspondientes “a razones ajenas al comportamiento del operador.”	Las razones ajenas serán informadas en su minuto de manera fundada.
151	Bases administrativas: En el punto 1.2, la Vigencia del Contrato, el plazo señalado no es concordante con lo indicado en el punto 1.2.3 de las Condiciones de Operación. Cual es el plazo efectivo de duración del Contrato?	La vigencia del contrato descrito en el numeral 1.2 de las bases administrativas será de 96 meses con posibilidad de prórroga de 24 meses más. No obstante el marco regulatorio vigente descrito en el numeral 1.2.3 de las Condiciones de Operación, como Vigencia del Perímetro, el cual contará con un plazo de 180 meses pudiendo prorrogarse por 60 meses más.
152	Bases administrativas: En el punto 1.8, Cronograma, el Plazo contemplado entre la entrega de las respuestas a las consultas y la presentación de las ofertas (5 días de diferencia) es un plazo demasiado estrecho. Se solicita ampliar dicho plazo por los efectos que pueden involucrar las respuestas sobre la preparación de las ofertas.	Tratándose de una solicitud y no de una consulta, no procede responder en esta instancia.
153	Bases administrativas: En el punto 1.8. el Plazo de la Presentación de las Ofertas, 30 días hábiles contados desde la publicación del llamado, es un plazo demasiado breve para preparar las ofertas, entendiendo la necesidad de realizar las gestiones necesarias con los proveedores de los buses, proveedores eléctricos y de sistemas tecnológicos, obtención del financiamiento y evaluación económica del proyecto, incluyendo el costeo del Centro de Carga. Se requiere aumentar este plazo.	Tratándose de una solicitud y no de una consulta, no procede responder en esta instancia.
154	Bases administrativas: En el punto 1.8.3.7., dado el bajo monto de la garantía de la seriedad de la oferta, se podrían presentar propuestas temerarias las que, por sus características podrían ser sujetas de adjudicación y luego desistirse. Para evitar esta situación, es posible considerar un aumento en el monto de la garantía de seriedad de la oferta?	Tratándose de una solicitud y no de una consulta, no procede responder en esta instancia.

Número	Pregunta	Respuesta
155	Bases administrativas: En el punto 1.8.6, el plazo establecido de 6 meses para la puesta en marcha, se considera absolutamente insuficiente para efectos de proveer los buses y llevar adelante el proyecto y construcción del Centro de Carga. Se ampliará dicho plazo?	Se debe remitir al numeral 1.8.6 Suscripción del Contrato de las Bases Administrativas, en la cual se expone que la ejecución de las obras y puesta en operación, no podrán superar un plazo de 6 meses contado desde la fecha de suscripción del contrato, salvo que en común acuerdo con el Ministerio, y por razones fundadas, éste defina un plazo diferente, el cual deberá formalizarse por acto administrativo.
156	Bases administrativas: En el punto 1.9.2, número 2) se solicitan los Certificados de Anotaciones Vigentes de los vehículos emitidos por el Registro de Vehículos Motorizados, en circunstancia que por tratarse de vehículos nuevos por adquirir éstos no se encuentran inscritos en el señalado registro, por tanto no es posible presentar dichos documentos al momento de la postulación. Al respecto, como se considerará el cumplimiento de éste punto ante la ocurrencia de la circunstancia señalada?	Debe remitirse al numeral 1.9.2 respecto de los documentos de los vehículos que deben presentarse según tipo de oferta presentada, donde en caso de vehículos respecto de los cuales existen promesas de compraventa, podrá presentarse copia autorizada de dichos documentos, los que deberán contener la descripción detallada de las especificaciones relativas a capacidad y año de fabricación del vehículo sin perjuicio de que los documentos anteriormente solicitados serán exigibles al momento de la suscripción del contrato.
157	Bases administrativas: En el punto 1.9.2, número 3) se solicita fotocopia de los Certificados de Revisión Técnica vigente(s) de los Vehículos. Al respecto, por tratarse de vehículos nuevos por adquirir, no se contará con dicho documento al momento de la postulación. En este sentido, para cumplir con este punto, es posible presentar una documento de promesa de compra con el proveedor de los buses condicionada esta a la adjudicación del contrato?	Debe remitirse al numeral 1.9.2 respecto de los documentos de los vehículos que deben presentarse según tipo de oferta presentada, donde en caso de vehículos respecto de los cuales existen promesas de compraventa, podrá presentarse copia autorizada de dichos documentos, los que deberán contener la descripción detallada de las especificaciones relativas a capacidad y año de fabricación del vehículo sin perjuicio de que los documentos anteriormente solicitados serán exigibles al momento de la suscripción del contrato.
158	Bases administrativas: En el punto 1.10, para efectos de la evaluación, con que documento se verificará la veracidad respecto de las características del bus ofertado, en término de su capacidad y asientos?	Debe remitirse a lo indicado en el numeral 1.10 de las Bases Administrativas
159	Bases administrativas: En el punto 1.10 en el puntaje por asientos se incluye el asiento del conductor?	El asiento del conductor no se considera dentro del número de asientos considerados.

Número	Pregunta	Respuesta
160	Bases administrativas: En el punto 1.10 como se verifica la eficiencia energética y como se certifica?	Debe remitirse a lo descrito en el numeral 1.1 del Anexo 6, el cual especifica que los ítem asociados con eficiencia energética serán evaluados y homologados por el 3CV
161	En el Anexo 1. en el punto 4, se indica que se adjunta archivo kmz con trazado. Sin embargo, éste no se encuentra. Se solicita adjuntar.	Se adjunta en la página web del Proceso, archivo KMZ de perímetro de exclusión Eléctrico.
162	En el Anexo 1 se dice que la antigüedad máxima de los buses es de 10 años. Sin embargo, en el punto 3.6.1 de las Condiciones de Operación, quinto párrafo, dice que ésta no podrá ser superior a 14 años. Se solicita aclarar.	Cabe hacer mención que el numeral 3.6.1 de las Condiciones de Operación, hacen mención a la antigüedad máxima de los vehículos que operen en el marco regulatorio del Perímetro de Exclusión, mientras que el presente concurso particular definido en las bases administrativas y sus anexos define una antigüedad máxima de 10 años.
163	En el Anexo 2, no se entiende por qué en este anexo, aparte de solicitar que se indique el monto total de subsidio mensual, además se pide que se indique el monto cuota subsidio fijo y variable, toda vez que en el punto 1.3 de las bases administrativas se establece que cada uno de estos montos corresponde al 50% del subsidio total. Se solicita aclarar.	Debe remitirse a lo indicado en el numeral 1.3 de las Bases Administrativas
164	En el anexo 3, cuando son buses por adquirir, se llena todo lo solicitado excepto las placas patentes. Con eso es suficiente. Es así?	Debe remitirse a lo indicado en el Anexo 3, en cuanto a que "Si el vehículo posee patente al momento de presentar la oferta, ésta deberá ser informada en el presente anexo."
165	En el anexo 3, como se llenan y verifican los datos de consumo y autonomía, debido a que en el número 1.1 del anexo 6 dice que se establecerá el procedimiento.	El Anexo 3 es de total responsabilidad de cada oferente, mientras que el numeral 1.1 del Anexo 6 menciona que será el 3CV quien homologa los ítems de consumo y autonomía según lo descrito en las bases administrativas y el Anexo 6.
166	En el anexo 6 sólo se considera el estándar "CCS-2" para el sistema de carga con lo cual no es posible presentar buses con otros sistemas de carga, dejando excluidos a la mayoría de los buses disponibles por ejemplo aquellos que cuentan con sistema de carga que cumple con la norma china. Cual es la razón de esto?	Remitirse a lo señalado en el Anexo N°6.

Número	Pregunta	Respuesta
167	Se solicitan los antecedentes (documentos y planillas de cálculo) relacionados con la estimación de demanda de pasajeros y recaudación. Estas estimaciones fueron presentadas el día 15 de junio de 2021 por medio de videoconferencia. Nos interesa conocer los supuestos que fueron utilizados en esta estimación.	Toda información de demanda utilizada para estimar la recaudación base de análisis, se encuentra en el link http://www.dtp.r.gob.cl/estudios/regionII .
168	1) Los asientos abatibles del espacio de silla de ruedas cuentan como capacidad para pasajeros sentados?	Según lo indicado en el punto 1.6.3.1 del Anexo N°6, y sin perjuicio de lo señalado en el literal c) del apartado 1.4.1 de este instrumento, estos asientos abatibles sí se considerarán para determinar el "N° de asientos" establecido en la Tabla 1: Plazas por Clase de Bus, del apartado 1.4.2 de este documento.
169	2) La ampliación de 2 años más de contrato o de servicio es unilateral o es previo acuerdo del operador con el DTPR?	Debe remitirse a lo descrito en el numeral 1.2 de las Bases Administrativas.
170	3) En el punto 1.7.9 DIFERENCIAL, el conjunto transmisión debe garantizar un arranque en pendiente de al menos 20%, porque exigir tanto si la topografía del recorrido no lo es?	Debe remitirse a lo descrito en el numeral 1.7.9 del anexo 6.
171	4) En el punto 1.6.3.1 del anexo N°6 indican que "todos los asientos que dan al pasillo deben contar con asideros de sujeción vertical" se refieren a pilares hasta el techo o a un espacio incorporado en el asiento, para que la persona se pueda sujetar (como actualmente lo tienen los asientos de los buses de Red)?	Debe remitirse a lo indicado en el numeral 1.6.3.1 del anexo 6.
172	5) Cómo se comprobará la autonomía y el consumo energético de los buses para aquellos modelos que no han llegado a Chile y por consiguiente no han pasado por la medición de consumo del 3CV?	La homologación es requisito para inicio de operaciones, en caso de no poder ser homologado según lo descrito en bases de homologación, se aplicará las sanciones respectivas descritas en el numeral 7 de las Condiciones de Operación.
173	6) Se exige que la autonomía no baje de 120km durante la "Vida Útil" del bus, sin embargo se pide una vida útil mayor al plazo del contrato (14 años vs 8 +2). No debería ser esta exigencia solo por el plazo del contrato?	Es importante mencionar que todo lo descrito en las Bases Administrativas y sus anexos, aplica únicamente durante la vigencia del contrato.
174	7) Es posible generar un oferta con un mix de diferentes modelos de buses que, por sus características técnicas y económicas, tengan puntajes diferentes? De ser posible, cómo se calculará el puntaje global de la oferta?	Debe remitirse a lo indicado en el numeral 1.10.2.1, donde se define se calcularán los puntajes de acuerdo al promedio simple en cuanto a capacidad y autonomía, según lo presentado en el formulario del Anexo 3.

Número	Pregunta	Respuesta
175	Los asientos abatibles del espacio de silla de ruedas cuentan como capacidad para pasajeros sentados?	Según lo indicado en el punto 1.6.3.1 del Anexo N°6, y sin perjuicio de lo señalado en el literal c) del apartado 1.4.1 de este instrumento, estos asientos abatibles sí se considerarán para determinar el "N° de asientos" establecido en la Tabla 1: Plazas por Clase de Bus, del apartado 1.4.2 de este documento.
176	La ampliación de 2 años más de contrato o de servicio es unilateral o es previo acuerdo del operador con el DTPR?	Debe remitirse a lo descrito en el numeral 1.2 de las Bases Administrativas.
177	En el punto 1.7.9 DIFERENCIAL, el conjunto transmisión debe garantizar un arranque en pendiente de al menos 20%, porque exigir tanto si la topografía del recorrido no lo es?	Debe remitirse a lo descrito en el numeral 1.7.9 del anexo 6.
178	En el punto 1.6.3.1 del anexo N°6 indican que "todos los asientos que dan al pasillo deben contar con asideros de sujeción vertical" se refieren a pilares hasta el techo o a un espacio incorporado en el asiento, para que la persona se pueda sujetar (como actualmente lo tienen los asientos de los buses de Red)?	Debe remitirse a lo indicado en el numeral 1.6.3.1 del anexo 6.
179	Cómo se comprobará la autonomía y el consumo energético de los buses para aquellos modelos que no han llegado a Chile y por consiguiente no han pasado por la medición de consumo del 3CV?	La homologación es requisito para inicio de operaciones, en caso de no poder ser homologado según lo descrito en bases de homologación, se aplicará las sanciones respectivas descritas en el numeral 7 de las Condiciones de Operación.
180	Se exige que la autonomía no baje de 120km durante la "Vida Útil" del bus, sin embargo se pide una vida útil mayor al plazo del contrato (14 años vs 8 +2). No debería ser esta exigencia solo por el plazo del contrato?	Es importante mencionar que todo lo descrito en las Bases Administrativas y sus anexos, aplica únicamente durante la vigencia del contrato.
181	Es posible generar un oferta con un mix de diferentes modelos de buses que, por sus características técnicas y económicas, tengan puntajes diferentes? De ser posible, cómo se calculará el puntaje global de la oferta?	Debe remitirse a lo indicado en el numeral 1.10.2.1, donde se define se calcularán los puntajes de acuerdo al promedio simple en cuanto a capacidad y autonomía, según lo presentado en el formulario del Anexo 3.
182	¿Cómo se comprueban valores de eficiencia energética si el bus no está en Chile?	La homologación es requisito para inicio de operaciones, en caso de no poder ser homologado según lo descrito en bases de homologación, se aplicará las sanciones respectivas descritas en el numeral 7 de las Condiciones de Operación.
183	Que pasa si no se cumplen los parámetros técnicos de los buses presentados en la postulación? pro ejemplo numero total de pasajeros, autonomía y eficiencia energética	La homologación es requisito para inicio de operaciones, en caso de no poder ser homologado según lo descrito en bases de homologación, se aplicará las sanciones respectivas descritas en el numeral 7 de las Condiciones de Operación.

Número	Pregunta	Respuesta
184	<p>un bus de mayor autonomía, podría optimizar el número de cargadores o requerir menor potencia, pero existe un número de cargadores que se debe cumplir y no hay espacio para optimización</p>	<p>Según lo indicado en el punto 5.19 del Anexo N°7, en el caso que el oferente seleccionado del proceso concursal respectivo presente un proyecto definitivo a construir, que difiera del anteproyecto referencial entregado, y por tal el número de cargadores mencionado en el párrafo anterior se vea modificado, éste deberá contar con la aprobación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, expresada por el Supervisor de obras.</p>
185	<p>Documento: Presentación Bases Concursales</p> <p>Buses Eléctricos Antofagasta</p> <p>Sección: slide 5</p> <p>PREGUNTA 1:</p> <p>Referencia: "Se indica una flecha conectando el MTT y el Suministrador de Flota llamado "Contrato de Provisión".</p> <p>Pregunta: En las bases no se muestra tal contrato, sino una cesión del subsidio por parte del Operador y, eso sería, para las oferta Tipo B. Por favor, confirmar que tal relación contractual entre el Proveedor de Flota y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones no existe.</p> <p>PREGUNTA 2:</p> <p>Referencia: "Imágenes contenidas en el cuadro "Suministrador de buses". Significado y vinculación con la flecha que dice "Contrato de Provisión"</p> <p>Pregunta: En la figura de Suministrador de flota se observan los iconos de: bus eléctrico, infraestructura de carga y, entendemos, un operario de mantención del terminal y sistema de carga. En la sección 6 de las bases "Subsidio", se indica que la cesión del subsidio fijo es únicamente para la provisión de la flota y se define incluso un valor máximo asociado a cada bus. Del mismo modo, en el Anexo 7 referente a la infraestructura eléctrica y de carga, se</p>	<p>Tratándose de una consulta no atinente a las bases de licitación, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta.</p>

Número	Pregunta	Respuesta
	<p>indica que el único responsable, independiente de la oferta tipo A o Tipo B, de la construcción de la terminal, de la infraestructura eléctrica, su mantención y operación es del operador. En ese sentido nos preguntamos: ¿La cesión del subsidio está también vinculada a la infraestructura eléctrica y energía o únicamente a la provisión de flota?</p>	
186	<p>Documento: Bases de licitación</p> <p>Sección: Apertura llamado "Considerando" punto 12.a.</p> <p>PREGUNTA 1:</p> <p>Referencia: "Para abordar estos requerimientos se ha suscrito un convenio de colaboración entre la Subsecretaría de Transportes y el Ministerio de Bienes Nacionales, cuyo objeto consistirá en el desarrollo conjunto de alianzas estratégicas de cooperación inter-institucional que permitan ofrecer a particulares terrenos fiscales de conformidad a las facultades legales y modalidades que contempla el Decreto Ley Nº1.939 de 1977"</p> <p>Pregunta: ¿Estarán a disposición previo a la adjudicación de la licitación para iniciar la construcción de la terminal?</p>	<p>Mediante documento publicado en el sitio web del concurso, se comunica sobre destinación y renta concesional del inmueble fiscal ubicado e Calle 2-B, entre Avenida Héroes de la Concepción y calle Pirita, Antofagasta.</p>

Número	Pregunta	Respuesta
187	<p>PREGUNTA 2:</p> <p>Ref: "Para abordar estos requerimientos se ha suscrito un convenio de colaboración entre la Subsecretaría de Transportes y el Ministerio de Bienes Nacionales, cuyo objeto consistirá en el desarrollo conjunto de alianzas estratégicas de cooperación inter-institucional que permitan ofrecer a particulares terrenos fiscales de conformidad a las facultades legales y modalidades que contempla el Decreto Ley N°1.939 de 1977"</p> <p>Pregunta: En el caso de existir retrasos en la entrega de los terrenos y, por tanto, en la construcción de la terminal y operación, ¿Se sucedería con el pago del subsidio fijo dedicado al pago de la flota? ¿Se mantendría el calendario de pagos?</p>	<p>El terreno será disponibilizado posterior a la suscripción de contrato, de quien resulte adjudicado. El inicio de operación se debe remitir al numeral 1.8.6 Suscripción del Contrato de las Bases Administrativas, en la cual se expone que la ejecución de las obras y puesta en operación, no podrán superar un plazo de 6 meses contado desde la fecha de suscripción del contrato, salvo que en común acuerdo con el Ministerio, y por razones fundadas, este defina un plazo diferente, el cual deberá formalizarse por acto administrativo.</p>
188	<p>Documento: Bases de licitación</p> <p>Sección: Apertura llamado "Considerando" 12.C</p> <p>PREGUNTA 1:</p> <p>Referencia: "Respecto a este punto, se privilegiará dar certezas, tanto al sistema de transportes como a las partes intervinientes en los diversos instrumentos legales suscritos, que los buses quedarán adscritos al sistema de transportes, a través del sistema de Bienes Afectos, regulado en el artículo 3° nonies de la ley 18.696; recurriendo en este caso voluntariamente a la afectación de bienes."</p> <p>Pregunta: En el caso de ir con el tipo de propuesta Tipo A, ¿Es posible posteriormente incluir la flota como bien afecto al sistema?</p>	<p>El Oferente debe optar por oferta tipo A o tipo B y deberá mantenerla durante la vigencia de la oferta. Sin perjuicio de la normativa general aplicable, respecto a la Cesión o la posibilidad de solicitar la afectación voluntaria de los bienes durante la vigencia del contrato.</p>

Número	Pregunta	Respuesta
189	<p>PREGUNTA 2:</p> <p>Ref: "Asimismo, los vehículos que integren la flota destinada al contrato podrán ser objeto de la suscripción de actos y/o contratos, cuyo objeto sea la destinación de estos en procesos de contratación convocados con posterioridad a la expiración de la vigencia del contrato que se suscriba en"</p> <p>Pregunta: Por favor confirmar que en esta cláusula se indica que: tras firma de contrato, los vehículos utilizados en la operación podrán ser operados por otros operadores ganadores de futuras licitaciones para operar este mismo corredor.</p> <p>Vinculado a este mismo punto y siguiendo con lo anterior, nos preguntamos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿quién suscribe este contrato? ¿proveedor, MTT y operador? - ¿los buses tendrían que operar en este mismo recorrido o sistema? ¿pueden operar en otros servicios? - ¿El MTT garantizaría el uso de estos buses en futuras licitaciones o sería opción de los operadores que presenten oferta en dichas futuras licitaciones? 	<p>Debe remitirse a lo señalado en el punto 3.6.3 de las Condiciones de Operación, al Anexo 10 y al Anexo 10.1: B.</p>
190	<p>PREGUNTA 3:</p> <p>Ref: "Las definiciones propias de la Oferta Tipo B, se regulan a través de anexos del presente instrumento, entre los que se incluyen formatos referenciales de algunos instrumentos legales – contrato de provisión, arrendamiento y cesión de créditos- que sirven de ilustración a los interesados en utilizar este tipo de oferta."</p> <p>Pregunta: Revisando los anexos, se incluyen documentos que permiten certificar la existencia de los contratos de provisión y arriendo pero no "formatos referenciales de algunos instrumentos legales". En ese sentido, ¿Se entregarán formatos tipo de contratos de provisión y arrendamiento? De no ser así, ¿hay alguna norma o guía que debe seguirse en general? Sí es así, por favor, indicar cuales y referencias.</p>	<p>Cualquier acto o contrato que sea suscrito por el Operador de Transporte en el marco de lo regulado en el presente numeral, deberá ser presentado al Ministerio, en forma previa a su suscripción, para su aprobación.</p>

Número	Pregunta	Respuesta
191	<p>Documento: Bases de licitación</p> <p>Sección: 3.2.1. Modificación Del Programa De Operación Por Parte De La Secretaría Regional.</p> <p>PREGUNTA:</p> <p>Ref: "La Secretaría Regional podrá solicitar al operador variaciones en los kilómetros comerciales de su programa operacional, en adelante PO, siempre y cuando estas solicitudes no impliquen que los kilómetros comerciales del PO modificado, sean menores al 90% de los kilómetros comerciales del PO base a la fecha de inicio del Perímetro de Exclusión, salvo en aquellos casos en que sea producto de la cancelación de uno o más servicios, según lo establecido en el Punto 5."</p> <p>Pregunta: ¿Eso quiere decir que el MTT puede aumentar el PO todo lo que quiera? Por favor, confirmar.</p>	<p>Si, pudiendo éstas generar modificaciones de subsidio según lo dispuesto en el numeral 3.2 de las Condiciones de Operación</p>
192	<p>Documento: Bases de licitación</p> <p>Sección: Flota 3.6.1.</p> <p>PREGUNTA 1:</p> <p>Referencia: La flota deberá ser compuesta únicamente de buses que cumplan con los requisitos indicados en el Anexo N°6 de las respectivas bases concursales, durante toda la duración del contrato.</p> <p>Pregunta:¿Qué sucede si hay que ampliar flota debido a necesidades operacionales y no existen vehículos disponibles? ¿La flota siempre tendría que ser 100% eléctrica? Y de ser así, ¿Qué sucede en el intertanto del periodo que ya sí se exige el nuevo PO y aún se está fabricando, y/o enviando y/o habilitado para la operación la nueva flota eléctrica complementaria?</p>	<p>Debe remitirse al punto 3.2 de las Condiciones de Operación, donde se indica que las modificaciones que involucren variación de flota serán comunicadas por la Secretaría Regional al operador, con una anticipación de al menos 90 días previos a su entrada en vigencia, o en un plazo menor, previo consentimiento escrito del Operador de Transporte.</p>

Número	Pregunta	Respuesta
193	<p>PREGUNTA 2:</p> <p>Referencia: 1) Los buses que presten servicios bajo el presente instrumento, podrán reemplazarse por buses de una antigüedad igual o inferior a la de los vehículos reemplazados</p> <p>Pregunta: ¿Los buses reemplazantes también deben cumplir con el anexo 6? ¿Deben ser también eléctricos?</p>	<p>Todos los buses deben ser eléctricos y cumplir con el Anexo N°6.</p>
194	<p>Documento: Bases de licitación</p> <p>Sección: Anexo 6. Especificaciones de los vehículos que componen la flota</p> <p>PREGUNTA 1:</p> <p>Referencia: Para el otorgamiento de subsidio a la prestación de servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros en la comuna de Antofagasta, se requiere contar con una flota de buses eléctricos que cumplan al menos las siguientes especificaciones</p> <p>Pregunta: ¿Esto también se cumpliría con los buses reemplazantes? ¿Lo mismo para buses nuevos debido a aumento de PO?</p>	<p>Si.</p>
195	<p>PREGUNTA 2:</p> <p>Referencia: Independientemente de los términos y condiciones especificados en las garantías provistas por los diferentes fabricantes para cada vehículo, el Operador debe considerar que durante la vida útil del bus no se permitirá, una autonomía menor a 120 km del pack de baterías del vehículo. Se debe considerar que la autonomía será determinada por el 3CV, bajo el protocolo que se establecerá, según lo indicado precedentemente.</p> <p>Pregunta: ¿Los 120kms son aquellos efectivos de poder operar o incluyen los kms de reserva de emergencia para la vuelta a la terminal que establece el sistema BMS del vehículo?</p> <p>*BMS: Battery Management System</p>	<p>Debe remitirse al protocolo técnico referencial establecido en la Resolución Exenta N°2243/2018, de este Ministerio.</p>

Número	Pregunta	Respuesta
196	<p>Documento: Bases de licitación Sección: 1.5 Vida útil</p> <p>PREGUNTA</p> <p>Referencia: Información establecida en la tabla 2: Vida Útil de los vehículos</p>	<p>No se señala ninguna pregunta.</p>
197	<p>Documento: Bases de licitación</p> <p>Sección: 3.6.3. Vehiculos que conforman la flota</p> <p>PREGUNTA 1:</p> <p>Referencia: En el marco de los actos y/o contratos que suscriba el Operador, éste podrá pactar la cesión de parte de los créditos emanados del presente contrato para destinar a pagos asociados al suministro de vehículos que integren la flota.</p> <p>Pregunta: En la oferta Tipo B es obligatoria la cesión pero, ¿también se puede realizar la cesión del subsidio fijo para oferta Tipo A si este sigue un modelo de leasing para obtener su flota?</p>	<p>El Oferente debe optar por oferta tipo A o tipo B y deberá mantenerla durante la vigencia de la oferta. Sin perjuicio de la normativa general aplicable, respecto a la Cesión o la posibilidad de solicitar la afectación voluntaria de los bienes durante la vigencia del contrato.</p>
198	<p>Documento: Bases de licitación</p> <p>Sección: 3.6.3. Vehiculos que conforman la flota</p> <p>PREGUNTA:</p> <p>Referencia: Asimismo, el operador deberá mantener estable el número de los vehículos que conforman la flota.</p> <p>Pregunta: En el caso de pérdida total del vehículo debido a terceros, ¿Qué sucede con el pago del subsidio fijo de ese vehículo? En la incorporación del nuevo vehículo, ¿aumentaría la componente del subsidio fijo decidido al pago de la flota siendo igual al a cantidad pagada por una nueva unidad vehicular?</p>	<p>Para estos casos la presente Licitación considera una flota de reserva. El Operador es el responsable de mantener la flota mínima para la Operación de los Servicios. El procedimiento de Pago del subsidio se establece en el punto 6.4 de las Condiciones de Operación.</p>

Número	Pregunta	Respuesta
199	<p>Documento: Bases de licitación</p> <p>Sección: 3.7. Terminales, recintos ajenos a la vía pública y centros de carga</p> <p>PREGUNTA 1</p> <p>Referencia: Para tal efecto, el Ministerio - con posterioridad a la publicación de las presentes bases y previo a la fecha de cierre de presentación de ofertas- informará sobre la disponibilidad de un terreno para la construcción e instalación de un Centro de Carga, el cual permitirá la carga eficiente y segura de los buses que ingresarán al sistema, además de incluir oficinas, zonas para personal, talleres y otros espacios que permitan al Operador de Transporte ejercer su actividad.</p> <p>Pregunta: Por favor confirmar que, en este inciso se indica que el MTT no tiene obligación de entregar los terrenos indicados de Bienes Nacionales al operador. Y que, en tal caso que no suceda la cesión del terreno, el operador tendrá que buscarse otro terreno sin ningún tipo de ayuda económica ni aviso previo.</p>	<p>Mediante documento publicado en sitio web , se comunica sobre destinación y renta concesional del inmueble fiscal ubicado e Calle 2-B, entre Avenida Héroes de la Concepción y calle Pirita, Antofagasta.</p>
200	<p>PREGUNTA 2</p> <p>Referencia: El punto completo</p> <p>Pregunta: Confirmar que, independiente de si el oferente elige la oferta Tipo A o Tipo B, el único responsable de la construcción del terminal, implementación de la infraestructura eléctrica y cargadores, así como la mantención de todo lo anterior es el Oferente.</p>	<p>Si, el responsable es el Oferente.</p>
201	<p>Documento: Bases de licitación</p> <p>Sección: 6. Subsidio</p> <p>PREGUNTA 1</p> <p>Pregunta: No se observa en la presente sección, ninguna aclaratoria sobre que sucede durante los años de extensión de contrato. Confirmar que partes del</p>	<p>Las Condiciones establecidas para el subsidio se mantienen en el caso de extenderse el contrato de operación.</p>

Número	Pregunta	Respuesta
	subsidio, fija y/o variable, sí continuarían hasta el término del contrato	
202	<p>PREGUNTA 2:</p> <p>Pregunta: Confirmar que: aún existiendo una extensión de contrato el subsidio fijo termina al mes 96 de contrato.</p>	Las Condiciones establecidas para el subsidio se mantienen en el caso de extenderse el contrato de operación.
203	<p>Documento: Bases de licitación Sección: 7.2.1. Cancelación del servicio y/o caducidad del contrato</p> <p>PREGUNTA 1 Referencia: En caso de aplicarse la sanción de cancelación del servicio y/o caducidad del contrato, el Ministerio por razones de interés público y buen servicio, podrá efectuar un nuevo proceso de negociación, o realizar un proceso concursal según lo establecido en las Bases Administrativas de Concurso. Pregunta: ¿En qué consisten los procesos de negociación? ¿Qué elementos incluye? ¿Cómo afectarían a los activos del contrato bajo oferta tipo A y tipo B?</p>	La negociación sólo se utilizará a fin de que un servicio pueda seguir operando por el lapso en que queda firme la sanción de cancelación y el inicio de la operación a través de concurso. Respecto a los activos estos continuarán bajo las condiciones de la Oferta Tipo A y Tipo B.
204	<p>Documento: Bases de licitación Sección: 7.2.2. Amonestación por escrito de carácter grave</p> <p>PREGUNTA Referencia: Presentar una flota inscrita inferior a la mínima establecida, en un mes. Pregunta:¿Esto independiente de si fue causado por un tercero? Ej 1: vandalismo Ej 2: no hay disponibilidad de stock, etc</p>	Para estos casos la presente Licitación considera una flota de reserva. El Operador es el responsable de mantener la flota mínima para la Operación de los Servicios.

Número	Pregunta	Respuesta
205	<p>Documento: Bases de licitación</p> <p>Sección: Anexo 6. Vida útil</p> <p>PREGUNTA 1</p> <p>Pregunta: Siendo que la vida útil del vehículo es de 1.400.000 km's y/o 14 años, si el vehículo está afecto al sistema, ¿Se asegura su uso en futuros contratos? ¿Cómo? ¿El proveedor de flota tendría dercho al pago de flota a establecer en futuras bases de licitación o vía contrato privado entre operador y proveedor?</p>	<p>En caso de la oferta tipo B, durante toda la vigencia del presente contrato los buses serán afectos al sistema, pudiendo el Ministerio reemplazar al operador, en caso que este resulte caducado, según lo descrito en el numeral 7 de las Condiciones de Operación, siendo el operador entrante quien debe continuar con las mismas cláusulas del contrato vigente de cesión de derechos.</p>
206	<p>Documento: Bases de licitación</p> <p>Sección: Anexo 7. Especificaciones de diseño y ubicación del centro de carga</p> <p>PREGUNTA 1</p> <p>Referencia: Punto 4.1. Identificación del terreno:</p> <p>"El sitio pertenece al ministerio de Bienes Nacionales y la modalidad de administración que se considera para él será la concesión de uso a título oneroso. Esto consiste en la otorgación de un derecho especial de uso y goce de un bien de dominio fiscal, con un objetivo preestablecido (Centro de Carga de Buses eléctricos), por el plazo máximo de contrato determinado en las presentes bases concursales."</p> <p>Pregunta: Confirmar que, al término del actual contrato, todo aquello que se construya e instale en el terminal pasará a ser propiedad de Ministerio de Bienes Nacionales</p>	<p>Esta definición estará definido en el Contrato que suscribirá el Operador con el Ministerio de Bienes Nacionales.</p>

Número	Pregunta	Respuesta
207	<p>PREGUNTA 2:</p> <p>Referencia: Punto 4.1. Identificación del terreno: "Para ello, una vez adjudicado el contrato se deberán realizar las gestiones con dicho Ministerio, las cuales se encuentran respaldadas por el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Bienes Nacionales."</p> <p>Pregunta: ¿Se tendría borrador/ contrato tipo del "Contrato de concesión de uso a título oneroso" entre el operador ganador y el Minsiterio de Bienes Nacionales? En el caso de ser así, por favor compartir.</p>	<p>El borrador de Contrato no es parte de las presentes Bases.</p>
208	<p>Documento: Bases de licitación</p> <p>Sección: 1.8 Cronograma</p> <p>PREGUNTA:</p> <p>Referencia: Tabla del Cronograma</p> <p>Pregunta: Dado los ajustados tiempos para la preparación de las propuestas, así como la falta de modelo tipo de los contratos de provisión, se pronostica muy difícil para la provisión de flota llegar a tiempo con toda la documentación y estructura legal firmada para el día de entrega de propuestas. Este riesgo imposibilitaría poder presentar propuestas tipo B. ¿Sería posible aplazar la fecha de entrega de propuestas? En el caso que fuera posible, ¿Sería posible un mínimo de 4 semanas?</p>	<p>Tratándose de una solicitud y no de una consulta, no procede responder en esta instancia.</p>
209	<p>Documento: Bases de licitación</p> <p>Sección: 6. Subsidio</p> <p>PREGUNTA 1</p> <p>Pregunta: Siendo que se indica que el pago del subsidio, fijo y variable, será en pesos chilenos (CLP), esto provoca un riesgo cambiario para el suministrador de floja. ¿Sería posible establecer el pago de la parte fija el subsidio en Dolares Americanos (USD)? En el caso que no fuera posible, ¿sería posible</p>	<p>Las condiciones de pago del subsidio son las establecidas en las presentes Bases Concursales, en particular en el punto 6 de las Condiciones de Operación.</p>

Número	Pregunta	Respuesta
	reajustar mensualmente el valor del subsidio fijo debido a la variación de la tasa cambiaria entre CLP y USD?	
210	1.- Cronograma . Punto General. El Cronograma de la licitación, publicado en el sitio Web de la DTPR, contempla que la respuesta a las Consultas se haga el lunes 26 de Julio de 2021 y 5 días hábiles después (02 de Agosto de 2021) se deben presentar las ofertas. Teniendo en consideración que muchas veces las respuestas aclaran aspectos relevantes de las condiciones técnicas y administrativas contenidas en las Bases, o que incluso modifican algunos aspectos contenidas en ellas, es que se estima que el plazo de 5 días hábiles contemplado, es absolutamente insuficiente. Por ello, se solicita ampliar el plazo de presentación de ofertas, en al menos 30 días hábiles, contados desde la publicación de las Respuestas.	Tratándose de una solicitud y no de una consulta, no procede responder en esta instancia.
211	En bases se solicitan 13 cargadores pero en planimetría se incluyen 14. Favor confirmar la cantidad de cargadores eléctricos. ¿Es posible proponer más o menos, siempre que se proponga una filosofía de operación que asegure la disponibilidad de los 40 buses? En base a las experiencia de otros terminales, creemos que se puede hacer con menos.	Según lo indicado en el punto 5.19 del Anexo N°7, en el caso que el oferente seleccionado del proceso concursal respectivo presente un proyecto definitivo a construir, que difiera del anteproyecto referencial entregado, y por tal el número de cargadores mencionado en el párrafo anterior se vea modificado, éste deberá contar con la aprobación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, expresada por el Supervisor de obras.
212	¿Es posible plantear otra disposición de equipos y/o puestos de carga o es mandatorio respetar el layout propuesto?	Se trata de un anteproyecto referencial, en base al cual se deben desarrollar todos los estudios, proyectos, planos y detalles de Arquitectura, Estructuras y especialidades concurrentes. Es posible solicitar modificaciones a partir de la adjudicación, las cuales deben ser aprobadas por el supervisor de contrato designado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Todas las solicitudes deben ser justificadas.
213	En caso que se deba respetar el layout, ¿pueden reposicionarse los cargadores dentro del espacio establecido para ajustarse a los puntos de carga de los buses?	Se trata de un anteproyecto referencial, en base al cual se deben desarrollar todos los estudios, proyectos, planos y detalles de Arquitectura, Estructuras y especialidades concurrentes. Es posible reposicionar los cargadores dentro del espacio establecido, siempre y cuando permita la carga eficiente de los buses.
214	¿Se cuenta con medición de resistividad de terreno o se debe incluir en la propuesta?	Todos los antecedentes disponibles se encuentran publicados en las bases y sus anexos.

Número	Pregunta	Respuesta
215	¿Se cuenta con medición de resistividad de terreno o se debe incluir en la propuesta?	Todos los antecedentes disponibles se encuentran publicados en las bases y sus anexos.
216	Se solicita mecánica de suelos y topografía para evaluaciones de movimientos de tierra.	Se adjunta anexo de mecánica de suelos y topografía del terreno, para uso referencial.
217	No se observa en los planos el punto de llegada del empalme eléctrico. Favor identificar.	Este levantamiento debe ser realizado durante la fase de desarrollo de proyecto de arquitectura y especialidades.
218	De acuerdo a la factibilidad de Agua Potable, ¿Se cuenta con información del punto de conexión tales como: ubicación, presión disponible, materialidad, etc.?	El Operador deberá gestionar los antecedentes actualizados sobre la disponibilidad de los requerimientos de las instalaciones de agua potable, alcantarillado, electricidad y gas y solicitar a los organismos competentes, los certificados de factibilidad respectivos.
219	De acuerdo a la factibilidad sanitaria, ¿Se cuenta con información de dónde es posible evacuar las aguas servidas, capacidad de porteo, diámetro, materialidad?	El Operador deberá gestionar los antecedentes actualizados sobre la disponibilidad de los requerimientos de las instalaciones de agua potable, alcantarillado, electricidad y gas y solicitar a los organismos competentes, los certificados de factibilidad respectivos.
220	Anexo 14 de las Bases de Licitación, numeral 3.3.1 y 3.3.2. ¿La infraestructura del sistema informático del sistema de cobro, Data Center, debe estar al interior del centro de carga?. Si fuera así, no se observa un recinto para Data Center en el anteproyecto referencial de arquitectura. ¿Se debe incorporar?.	El centro de carga no es parte de las definiciones del anexo 14 y no tiene relación directa con el sistema de recaudo electrónico. En ningún caso el centro de carga debe alojar el datacenter principal del sistema de recaudo. Este debe ser un elemento distinto y alojado en facilidades que aseguren disponibilidad, confidencialidad e integridad.
221	Anexo 14 de las Bases de Licitación, numeral 3.3.2. Data Center. ¿Con qué nivel de disponibilidad (TIER) se debe diseñar el Data Center?. Nivel 1, 2, 3 o 4?.	Se espera un mínimo de TIER III.
222	Dado que el proyecto considera paisajismo y considerando el entorno geográfico en que se emplaza, ¿existe algún estándar de especies a considerar o dentro de la oferta de ingeniería se debe considerar un profesional a fin que lo determine?	No existe un estándar.
223	En las bases indica que debe ser techada "toda la zona de carga". Favor definir qué compone dicha zona. ¿Se debe techar solo cargadores, cargadores y hasta el punto de carga del bus, o todo el estacionamiento?	Deberá estar techada la zona de cargadores y zona de carga.
224	No se observan en planos las especificaciones técnicas de la materialidad de muros en: sala eléctricas, sala de tableros, oficinas, etc. Favor identificar qué tipo de construcción se exige.	Los materiales definitivos deben ser los desarrollados por el proyecto de arquitectura, realizado en base al anteproyecto referencial. Se adjunta plano referencial con materialidad de muros referencial.
225	La cubierta de la zona de oficinas y salas de servicios se observa por planos y render como una sola estructura. ¿Es posible seccionar para facilidades de diseño?	Se trata de un anteproyecto referencial, en base al cual se deben desarrollar todos los estudios, proyectos, planos y detalles de Arquitectura, Estructuras y especialidades concurrentes. Es posible solicitar modificaciones a partir de la adjudicación, las cuales deben ser aprobadas por el supervisor de contrato designado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Todas las solicitudes deben ser justificadas.

Número	Pregunta	Respuesta
226	¿Se cuenta con información técnica de los equipos de lavado y equipos para el taller mecánico, esto con fin de dimensionar las necesidades para su instalación?	No, estos deben ser desarrollados por el oferente en los proyectos de arquitectura y especialidades de acuerdo a la normativa aplicable.
227	Confirmar que la distribución de equipos eléctricos (transformadores, generadores y tableros) se puede ajustar. Esto pues las áreas destinadas para ellos, con los metros cuadrados indicados, no permite la instalación de los equipos eléctricos proyectados manteniendo las distancias de seguridad y operación mínimas.	Se trata de un diseño referencial. Es posible ajustar su distribución de acuerdo a requerimientos de proyecto eléctrico.
228	Según los criterios de diseño 5.19. Se indica tableros individuales en el andén de carga, ¿Es obligatorio colocar estos tableros?. En caso de ser afirmativo, cuantos cargadores necesitan que cubra cada tablero en el andén, o se puede considerar ubicar todos los tableros en la zona de tableros (Sala eléctrica)	Es posible solicitar modificaciones al anteproyecto referencial, a partir de la adjudicación, las cuales deben ser aprobadas por el supervisor de contrato designado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Todas las solicitudes deben ser justificadas y cumplir todos los requerimientos establecidos en las Bases.
229	1.- Cronograma . Punto General. El Cronograma de la licitación, publicado en el sitio Web de la DTPR, contempla que la respuesta a las Consultas se haga el lunes 26 de Julio de 2021 y 5 días hábiles después (02 de Agosto de 2021) se deben presentar las ofertas. Teniendo en consideración que muchas veces las respuestas aclaran aspectos relevantes de las condiciones técnicas y administrativas contenidas en las Bases, o que incluso modifican algunos aspectos contenidas en ellas, es que se estima que el plazo de 5 días hábiles contemplado, es absolutamente insuficiente. Por ello, se solicita ampliar el plazo de presentación de ofertas, en al menos 30 días hábiles, contados desde la publicación de las Respuestas.	Tratándose de una solicitud y no de una consulta, no procede responder en esta instancia.
230	2.- Resolución N°45/2020 DTPR. Punto Considerando 6, página 2. ¿El perímetro de exclusión resguarda exclusividad de operación al adjudicatario de este proceso?	No, se pueden incluir nuevos servicios, según lo establecido en el punto 3.4 de las condiciones de Operación.
231	3.- BASES TÉCNICAS. Punto General. ¿Es posible entregar una oferta tipo A, con el operador como dueño de los buses, incorporando en el contrato la cesión de pagos de una cuota convenida con alguna institución que financie la operación?	El Oferente debe optar por oferta tipo A o tipo B y deberá mantenerla durante la vigencia de la oferta. Sin perjuicio de la normativa general aplicable, respecto a la Cesión o la posibilidad de solicitar la afectación voluntaria de los bienes durante la vigencia del contrato.
232	4.- BASES TÉCNICAS. Punto General. No existe un capítulo - ni en las Bases Técnicas, ni en las Administrativas- en el que se detalle la estructura de los ingresos que recibirá el Concesionario. No existe tampoco una información respecto de la periodicidad en que estos	Todo lo relativo al pago del subsidio se establece en el punto 6 de las Condiciones de Operación.

Número	Pregunta	Respuesta
	se realizarán. Por favor, aclarar, especialmente, lo relativo al pago asociado al Factor de Aseguramiento de la Recaudación	
233	5.- BASES TÉCNICAS. Punto 1.2.3. La Vigencia del Perímetro es de 180 meses con prórrogas de hasta 60 meses más. El Contrato derivado de este Concurso, tiene el mismo plazo?	La vigencia del contrato descrito en el numeral 1.2 de las bases administrativas será de 96 meses con posibilidad de prórroga de 24 meses más. No obstante el marco regulatorio vigente descrito en el numeral 1.2.3 de las Condiciones de Operación, como Vigencia del Perímetro, el cual contará con un plazo de 180 meses pudiendo prorrogarse por 60 meses más.
234	6.- BASES TÉCNICAS. Punto 2.1, r), Expedición Válida. ¿Qué señala resolución exenta N°1247 de 2015 del MTT?	Se ha subido en el Sitio Web del Proceso la Resolución Exenta 1247 del 28/05/2015, la cual señala en el punto 2.2 las condiciones que debe cumplir una expedición válida.
235	7.- BASES TÉCNICAS. Punto 2.2.1. Las Atribuciones del Ministerio de Transportes señaladas en el Numeral 2.2.1, serán ejercidas por un funcionario o funcionaria designado(a) como Administrador(a) de Contrato?.Cuál será la dependencia de dicho (a) funcionario(a)?	Remitirse al punto 2.2.1 de las Condiciones de Operación.
236	8.- BASES TÉCNICAS. Punto 2.3 - Propiedad de los datos. ¿Definen estas bases los estándares y definiciones de la información que el operador deba hacer disponible a la autoridad? Distintos estándares pueden generar sobrecostos de desarrollo no previstos.	Se ha subido en el Sitio Web del Proceso la Resolución Exenta N°1247 del 2015, además de la Resolución Exenta N°2091 de 2020.
237	9.- BASES TÉCNICAS. Punto 2.4. En el área del Perímetro de Exclusión indicada en este numeral, operarán otros servicios o líneas de transporte público?. Cuáles?	Este Perímetro de Exclusión Eléctrico se incorpora dentro del Sistema de Transporte Público de Antofagasta, regulado mediante la Resolución N°11 de 2020, la cual se encuentra en el link: https://www.dtp.cl/pe/Antofagasta/resolucionesgenerales .
238	10.- BASES TÉCNICAS. Punto 3.1. ¿Se considera la incorporación de operadores adicionales para el uso del centro de carga?	No se encuentra contemplado en las Bases.
239	En plano se observan proyectados 3 transformadores. ¿Es obligatorio mantener dicha disposición o se pueden proponer otras alternativas?	Es posible solicitar modificaciones al anteproyecto referencial, a partir de la adjudicación, las cuales deben ser aprobadas por el supervisor de contrato designado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Todas las solicitudes deben ser justificadas y cumplir todos los requerimientos establecidos en las Bases.
240	En plano se observan proyectados 3 generadores. ¿Es obligatorio mantener dicha disposición o se pueden proponer otras alternativas conforme al respaldo solicitado?	Es posible solicitar modificaciones al anteproyecto referencial, a partir de la adjudicación, las cuales deben ser aprobadas por el supervisor de contrato designado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Todas las solicitudes deben ser justificadas y cumplir todos los requerimientos establecidos en las Bases.
241	¿El 50% de respaldo es solo para la carga de buses o corresponde al 50% del terminal completo?	Tal como indica el punto 5.19 del Anexo N°7, estos generadores deberán garantizar el respaldo del 50% de la operación de transporte

Número	Pregunta	Respuesta
242	11.- BASES TÉCNICAS. Punto 3.1. ¿Qué señala resolución exenta N°1413 de 2018 del MTT?	Se ha subido al Sitio Web del Proceso la Resolución Exenta N°1413 del 27/04/2018 que Aprueba Manual de Condiciones Técnicas de establecimiento y modificaciones de los Programas de Operación del Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696.
243	12.- BASES TÉCNICAS. Punto 3.2.1, párrafo 2. ¿El PO a la fecha de inicio del Perímetro de Exclusión es el mismo señalado en Anexo 1?	Si, es el mismo Programa de Operación señalado en el Anexo N°1.
244	13.- BASES TÉCNICAS. Punto 3.2.3. ¿Qué señala la resolución exenta N°335 de 2017, del MTT?. Dónde se puede obtener dicho Documento?	Se ha subido al Sitio Web del Proceso la Resolución Exenta N°335 del 3/02/2017 que Aprueba Manual de Cálculo de variación de Flota de los Perímetros de Exclusión de la Ley N° 18.696.
245	14.- BASES TÉCNICAS. Punto 3.2.4. Por qué se define delta Kt como variación y luego como variación porcentual multiplicado por 100?	ΔKt corresponde a la variación porcentual de los kilómetros comerciales, según la fórmula señalada en el punto 3.2.4.2 de las Condiciones de Operación.
246	15.- BASES TÉCNICAS. Punto 3.2.4. La cuota del Bus tiene implícito un valor de app USD 120.000 (tasa 7% anual y TC 730) lo cual es cercano al valor de un Bus LO 916 Diésel, ¿Cómo se compensa el mayor valor del Bus, dado que es un bus más grande y eléctrico? ¿Cómo se paga la infraestructura de carga?	El valor del Precio por Bus (Pb) indicado en el punto 3.2.4.1 de las Condiciones de Operación, corresponde al subsidio adicional a entregar por la exigencia de un bus adicional, considerando las variables de operación del sistema.
247	16.- BASES TÉCNICAS. Punto 3.2.4. En caso de haber cuota por infraestructura de Carga, esta será también en 96 cuotas?	El presente Concurso no considera una cuota de Infraestructura.
248	17.- BASES TÉCNICAS. Punto 3.2.4.1. ¿Dónde se publica el INVA? Por qué esta variable y no Dólar o UF?. Se solicita considerar un reajuste mensual del subsidio	El INVA es calculado por el INE, la reajustabilidad de las tarifas está establecido en el punto 3.8.2 de las Condiciones de Operación.
249	18.- BASES TÉCNICAS. Punto 3.2.4.2. Se habla que delta Kt es un valor de variación, sin embargo la formula corresponde un valor porcentual. Favor, aclarar	ΔKt corresponde a la variación porcentual de los kilómetros comerciales, según la fórmula señalada en el punto 3.2.4.2 de las Condiciones de Operación.
250	19.- BASES TÉCNICAS. Punto 3.2.4.2. Dada la formula entonces de delta $Kt+1$, el valor se podría estimar que siempre es mayor que delta (de la tabla que define los d), ya que el valor porcentual de delta $Kt+1$ es multiplicado por 100. Favor, aclarar	$\Delta Kt+1$ corresponde a la variación porcentual de los kilómetros comerciales de un mes tipo del programa de operación propuesto, según la fórmula señalada en el punto 3.2.4.2 de las Condiciones de Operación.
251	20.- BASES TÉCNICAS. Punto 3.2.4.2. Las unidades de delta S_k son \$*km, cuando debería ser solo \$ dado que se trata de subsidio. Favor Aclarar	El resultado del ΔS_k es en pesos.
252	21.- BASES TÉCNICAS. Punto 3.2.4.2. ¿Es correcto comparar el valor ΔKt con d, cuando el primero está ponderado por 100 y el segundo corresponde a un valor porcentual? La comparación hace referencia a los párrafos que señalan el redondeo de ΔKt al múltiplo inferior o superior de d.	ΔKt corresponde a la variación porcentual de los kilómetros comerciales, según la fórmula señalada en el punto 3.2.4.2 de las Condiciones de Operación.

Número	Pregunta	Respuesta
253	22.- BASES TÉCNICAS. Punto 3.2.4.3. En el caso que la cantidad de Buses disminuya por PO. ¿El subsidio disminuye aunque no se haya pagado el bus?	Debe remitirse al punto 3.2 de las Condiciones de Operación.
254	23.- BASES TÉCNICAS. Punto 3.2.5. Cómo se compensará por la variación de PO? Qué pasa si el evento disminuye considerablemente los pasajeros transportados y sus pagos?	Debe remitirse al punto 3.2 de las Condiciones de Operación.
255	24.- BASES TÉCNICAS. Punto 3.2.5.b, último párrafo. Se solicita respetuosamente modificar la última frase, "..., lo que no implicará un aumento o disminución del subsidio" por "podrá modificar el subsidio".	Se mantiene lo establecido en dicho punto.
256	25.- BASES TÉCNICAS. Punto 3.3. ¿Se debe entender que cambios en los km de un mes tipo, sujeto a estacionalidades vigentes o nuevas, no generan cambios en el subsidio? Es decir, en caso que la secretaría regional defina una estacionalidad de 28 días con un 50% de km sobre el PO base, por ejemplo, ¿no habrá ajuste al subsidio?	Según lo señalado en el punto 3.3 de las Condiciones de Operación: "Nuevas estacionalidades que defina la Secretaría Regional por resolución no implicarán un aumento o disminución en el monto de subsidio. Además, no presentarán las restricciones de kilómetros comerciales expuestos en los numerales anteriores, para el caso de disminución de kilómetros comerciales, y no podrán tener una extensión superior a un (1) mes".
257	Cuando se solicita un respaldo del 50% de la carga, ¿Cómo se define la distribución del respaldo? Es decir, si será a una fila u otra de cargadores, o ambas filas pero la mitad de estacionamientos, o si debe ser a todos los cargadores y que operen a menor potencia, etc. ¿Cuál debe ser la consideración?	Tal como indica el punto 5.19 del Anexo N°7, estos generadores deberán garantizar el respaldo del 50% de la operación de transporte.
258	¿Cuál es la definición en cuanto a los cables de carga? ¿Deben estar en altura o pueden arrastrarse con protección antifricción?	Estas definiciones deben ser desarrolladas por proyecto de ingeniería eléctrica y arquitectura definitivo.
259	¿Toda la canalización eléctrica debe considerarse subterránea? ¿Es posible plantear soluciones donde esta sea aérea por escalerillas porta conductores?	Estas definiciones deben ser desarrolladas por proyecto de ingeniería eléctrica y arquitectura definitivo.
260	¿Existe factibilidad de gas? En caso que no, ¿de quién es la responsabilidad de la gestión?	El Operador deberá gestionar los antecedentes actualizados sobre la disponibilidad de los requerimientos de las instalaciones de agua potable, alcantarillado, electricidad y gas y solicitar a los organismos competentes, los certificados de factibilidad respectivos.
261	¿Se han realizado trámites de factibilidad eléctrica en el sector? En caso que no, ¿de quién es la responsabilidad de la gestión?	En el Sitio Web del Proceso se encuentran disponibles todos los antecedentes al respecto, y cualquier gestión adicional es responsabilidad del Operador, según lo establecido en el Anexo N°7.
262	¿Proyecto cuenta con factibilidad sanitaria? En caso que no, ¿de quién es la responsabilidad de la gestión?	El Operador deberá gestionar los antecedentes actualizados sobre la disponibilidad de los requerimientos de las instalaciones de agua potable, alcantarillado, electricidad y gas y solicitar a los organismos competentes, los certificados de factibilidad respectivos.

Número	Pregunta	Respuesta
263	Anexo 7. Numeral 10 de las bases técnicas indica "En caso de no existir factibilidad de servicios, el operador debe proponer soluciones provisorias y definitivas en sus proyectos...". ¿Se deberá entender que no hay gestiones de estos servicios? En el caso que no los haya, ¿cómo se procederán con los cobros de las obras adicionales que signifique el reemplazo de estos?	Remítase a bases, anexos y documentos publicados.
264	¿Proyecto cuenta con EISTU o ABV para la flota indicada?	No se requiere. Ver Oficio N°13910/2021 publicado en los documentos adicionales.
265	26.- BASES TÉCNICAS. Punto 3.4. Dada la facultad del ministerio señalada, ¿podrán operar en el perímetro servicios de transporte público no sujetos a esta normativa o sólo operarán servicios bajo esta nueva modalidad (regulados, nuevo estándar, etc)?	Podrán implementarse nuevos servicios, según lo establecido en el punto 3.4 de las Condiciones de Operación y regidos por la presente Resolución.
266	27.- BASES TÉCNICAS. Punto 3.5.1. ¿Cuándo la Seremitt definirá la composición y características del uniforme y la tarjeta de identificación ?	La composición y características del uniforme y la tarjeta de identificación serán determinados por resolución de la Secretaría Regional Ministerial correspondiente, previo al inicio de la Operación.
267	28.- BASES TÉCNICAS. Punto 3.5.1, Estándar mínimo de comportamiento, Alimentos. ¿Los conductores pueden consumir alimentos líquidos mientras estén conduciendo?	Si, según lo establecido en el punto 3.5.1 de las Condiciones de Operación.
268	29.- BASES TÉCNICAS. Punto 3.6.1 Flota. Se solicita aclarar antigüedad de los buses "reemplazantes" de flota. Se señala en un párrafo que pueden presentar una antigüedad igual o inferior al reemplazado, una antigüedad de 1 año en otro párrafo, y antigüedad cero en otro.	El índice 1) del numeral 3.6.1 hace alusión a los requisitos que deben cumplir los vehículos, en el escenario de libre movilidad de buses entre los mismos servicios del operador. Para todo el resto de los escenarios aplica lo descrito en párrafo antepenúltimo.
269	30.- BASES TÉCNICAS. Punto 3.6.1. Al señalar que "los buses que presten servicios bajo el presente instrumento, podrán reemplazarse por buses de una antigüedad igual o inferior a la de los vehículos reemplazados" eso implica que un bus nuevo solo podrá utilizarse en un y sólo un servicio, sin posibilidad de interlinear?	El índice 1) del numeral 3.6.1 hace alusión a los requisitos que deben cumplir los vehículos, en el escenario de libre movilidad de buses entre los mismos servicios del operador. Para todo el resto de los escenarios aplica lo descrito en párrafo antepenúltimo.
270	31.- BASES TÉCNICAS. Punto 3.7. Al construir en el terreno asigando por el MTT, ¿deben considerarse los requerimientos de EISTUs y las mitigaciones correspondientes que se deban adoptar?	No se requiere. Ver Oficio N°13910/2021 publicado en los documentos adicionales.
271	32.- BASES TÉCNICAS. Punto 3.7. ¿Hay Ingreso adicional por la infraestructura de carga?. ¿Dicha Infraestructura será considerada como un bien afecto?. Al final de la Concesión, ¿quién será el propietario de los activos que se construyan?.	Los montos asociados a subsidios se detallan en el punto 6 de las Condiciones de Operación. Con respecto a los activos que se construyan, al final del período de la concesión todas las instalaciones quedan a beneficio fiscal.

Número	Pregunta	Respuesta
272	33.- BASES TÉCNICAS. Punto 3.7. ¿Es posible utilizar la infraestructura de carga en vehículos diferentes a los buses, siempre y cuando técnicamente sea posible, como por ejemplo vehículos propios del operador para apoyo a la explotación?	No se encuentra contemplado en las Bases.
273	34.- BASES TÉCNICAS. Punto 3.8.1. ¿Qué señala o donde es posible encontrar la resolución N°11 de 2020 del MTT?	En el siguiente link se encuentra: https://www.dtp.cl/pe/Antofagasta/resolucionesgenerales .
274	35.- BASES TÉCNICAS. Punto 3.8.1. ¿Quién fiscalizará el correcto uso de los beneficios de la tarifa a usuario?. (Ejemplo, Tarifa Escolar)	La fiscalización del cumplimiento de los requisitos será realizada por el Ministerio, en sus distintas unidades según rol técnico que corresponda, previo y durante la operación de los servicios.
275	¿Proyecto cuenta con factibilidad de Accesos? De ser así, ¿cuál es el estatus de las gestiones del permiso de accesos?	Remítase a bases, anexos y documentos publicados
276	¿Proyecto Terminal de buses cuenta con IFC?	No se entiende la pregunta, debe remitirse a lo establecido en las Bases y la normativa vigente.
277	36.- BASES TÉCNICAS. Punto 3.8.2.1. ¿Cuál es el mes ancla de los índices y sobre los cuáles se genera la primera variación?	Debe remitirse al punto 3.8.2 de las de las Condiciones de Operación.
278	37.- BASES TÉCNICAS. Punto 3.8.2.2. Por qué utilizan el valor del Diésel en el polinomio, en caso de usar buses eléctricos que no lo utilizan?. Por favor, se solicita reemplazar la variable Diesel, por una relacionada el precio de la energía eléctrica.	Se debe remitir al numeral 3.8 de las Condiciones de Operación. El Ministerio considera que en un inicio, para coherencia del servicio en el marco del total del sistema de Antofagasta, este servicio debe acoplarse al mismo polinomio del sistema. No obstante si la proporción de buses eléctricos aumenta sustancialmente en el tiempo, el Ministerio podrá modificar, en parte o en su totalidad, tanto el polinomio como la metodología de reajustabilidad tarifaria aquí acordada, de manera que en el nuevo escenario se reflejen de mejor forma las variaciones de los costos de los operadores y del sistema en su conjunto.
279	39.- BASES TÉCNICAS. Punto 3.8.2.2. ¿Al señalar el IPP, se hace referencia al IPP Manufacturero? Y de ser así para el precio del Neumático se puede dar el número del Producto?	Se hace referencia al IPP de Industria Manufacturera Código Clase 2211. No se utiliza el IPP de Industria Manufacturera Código Producto 3611100 Neumático, ya que por secreto estadístico no es informado por el INE.
280	40.- BASES TÉCNICAS. Punto 3.8.2.3. ¿Cómo se puede reajustar la tarifa del mes t con valores de índices del mes t, si esto son conocidos el mes siguiente en el caso del IPP, y dos o tres meses después en el caso del ICMO(para que quede afirme)?	Para efectos del MTT, dada las restricciones de temporalidad inherentes en la generación y publicación de los datos, el factor del mes tiene un rezago, es decir, no necesariamente se corresponde con el mes en curso.
281	41.- BASES TÉCNICAS. Punto 4.1. ¿Qué señala o donde es posible encontrar la resolución exenta N°1247 de 2015 del MTT?	Se ha subido en el Sitio Web del Proceso la Resolución Exenta 1247 del 28/05/2015.
282	42.- BASES TÉCNICAS. Punto 4.1. ¿Puede el operador proveer la solución AVL, con tecnología integrada internamente?	La pregunta no es clara a lo que se refiere con "tecnología integrada internamente", la solución de AVL debe ser capaz de soportar lo exigido en la Resolución Exenta N°1247 del 2015.
283	43.- BASES TÉCNICAS. Punto 4.1. ¿Quién es responsable de proveer los AVL's?	Según lo señalado en el punto en el punto 4 de las Condiciones de Operación, es responsabilidad del Operador.

Número	Pregunta	Respuesta
284	44.- BASES TÉCNICAS. Punto 4.4.1. ¿Es correcto suponer que en los primeros 12 meses no se aplicará ICF?	No es correcto, el indicador se calculará durante toda la vigencia del contrato según lo indicado en el punto 4.4 de las Condiciones de Operación.
285	45.- BASES TÉCNICAS. Punto 4.4.2. ¿En el calculo de IO si k es el número total de pasadas como luego se puede definir que varia entre 1 y n?	En este punto debe entenderse que k es la pasada número k una vez ordenadas cronológicamente, de esta forma n es el número total de pasadas.
286	El plazo para la puesta en operación del terminal se indica en 6 meses desde la firma del contrato. La ingeniería, construcción y certificaciones puede ajustarse a dicho tiempo, no obstante, si se incluyen las gestiones de permisos municipales y de accesos necesarios para un proyecto de estas características no es posible comprometer dichos tiempos. ¿Existen gestiones previas del Ministerio con la Municipalidad y Vialidad con el fin de poder comprometer el periodo de seis meses?	Si, se ha ingresado la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el anteproyecto a la DOM y existe un pronunciamiento de seremi para efectos de los análisis viales mediante Oficio N°13910/2021 publicado en los documentos adicionales. Según lo establecido en el punto 1.8.6 de las Bases Administrativas, la ejecución de las obras y puesta en operación, no podrán superar un plazo de 6 meses contado desde la fecha de suscripción del contrato, salvo que, en común acuerdo con el Ministerio, y por razones fundadas, éste defina un plazo diferente, el cual deberá formalizarse por acto administrativo.
287	46.- BASES TÉCNICAS. Punto 4.4.2. Cuando k es igual a 1, cual es el valor de k-1?	Cuando k es igual a 1, es decir es la primera pasada del día, su intervalo observado no se construye.
288	47.- BASES TÉCNICAS. Punto 4.4.2. Como puede existir un periodo si p=0?	El periodo p=0 hace referencia a la franja horaria que va desde las 00:00:00 hasta las 00:59:59
289	48.- BASES TÉCNICAS. Punto 4.4.2. ¿Cómo se construye el intervalo entre períodos de distinta frecuencia?	Los intervalos observados y exigidos se construyen de acuerdo a las fórmulas especificadas en la resolución.
290	49.- BASES TÉCNICAS. Punto 4.4.3. En caso de no ejecución completa de una expedición, ¿qué horario de pasada se asigna para dicha expedición perdida, para compararlo con el horario programado, y así evitar el problema de sesgo que se podría producir?	Las fórmulas de los horarios de pasada por los diferentes puntos de control son las especificadas en la Resolución de acreditación y sus modificaciones, 1247 y 4102 de 2015. Si la ejecución no completa de una expedición implica que esta no queda válida, dicha expedición no se utiliza en la fórmula de los indicadores.
291	50.- BASES TÉCNICAS. Punto 4.4.2. ¿El MTT asegurará una via exclusiva para los buses? Lo anterior es relevante, ya que la congestión en las calles genera, que si bien se puede controlar los intervalos en la salida, estos empeoran por causas exogenas al operador. En este sentido, si no existiera infraestructura exclusiva, se solicita establecer un mecanismo de penalización que vaya decayendo a lo largo de la ruta.	No se contempla en las Bases.
292	51.- BASES TÉCNICAS. Punto 4.4.2. IO no está definido para el periodo, solo para el día, y el IE cambia entre períodos, por lo cual el IO estaría obligado a ser heterogéneo, mientras que IE es homogéneo por construcción. Por favor, revisar y corregir.	La formulación del intervalo observado IO si está definida por período, para cada una de las pasadas observadas ellas se asignan a un período de acuerdo a la siguiente indicación: "se procederá a asignar un valor correspondiente a cada intervalo observado para cada periodo, denominado $IO_{djp}^{si}(C)$, donde: 1) Sea p, el periodo correspondiente de la expedición a la cual pertenece la pasada k". De esta forma para que los despachos sean regulares en los casos de cambio de frecuencia entre un período y el anterior se debe cumplir que la primera pasada de un período sea despachada de acuerdo a la frecuencia de ese período en relación a la última pasada del período anterior. Por ejemplo, si en el

Número	Pregunta	Respuesta
		período 10 la frecuencia es 2, en el período 11 la frecuencia es 3 y la última expedición del período 10 fue despachada a las 10:50, la primera pasada del período 11 debe salir a las 11:10.
293	53.- BASES TÉCNICAS. Punto 4.4.3. Cuál es la expedición 0 para la construcción del IPP0?	Se utiliza lo indicado en la resolución "Para k=0 se le asigna el mismo valor del primer intervalo (k=1)". En todo caso, para la formulación del indicador de puntualidad los intervalos anteriores y posteriores exigidos serán establecidos por Resolución de la Secretaría Regional junto con los tiempos de pasada programados.
294	54.- BASES TÉCNICAS. Punto 4.4.3. No existe algún incentivo para que sea más penalizado adelantarse que atrasarse en la regularidad. Se solicita considerarlo, pues ayuda a un mejor nivel de servicio al usuario.	Debe remitirse a lo indicado en las Bases.
295	55.- BASES TÉCNICAS. Punto 4.4.4. Si bien el clima es algo normal, la lluvia genera una disminución de la velocidad y por lo tanto cambia las condiciones sobre las cuales se hacen el programa de operación, ¿en tal caso habrá algún tipo de ajuste?. Se considerará este tipo de eventos, en un Manual de Impugnaciones?	Los procedimientos referidos a eventos exógenos, se encuentran plasmados en un manual que trata los indicadores de cumplimiento ante situaciones exógenas a la operación en zonas reguladas, el cual fue aprobado a través de Resolución Exenta N° 2876 del año 2018 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se encuentra publicado en el sitio web del presente proceso. Según lo indicado en el punto 4.4.4 de las Condiciones de Operación.
296	57.- BASES ADMINISTRATIVAS. Punto 1.4. El valor de la Recaudación Base de Análisis, se reajustará en base al Polinomio de reajuste de tarifas?. Por favor aclarar	La Recaudación Base de análisis señalada en el punto 1.4 de las Bases Administrativas no considera reajustes en el tiempo.
297	58.- Bases Administrativas. Punto 1.10.2.1. ¿Cómo se demuestra y acredita la capacidad y asientos del vehículo ofertado?	Estos serán evaluados y acreditados por el 3CV, según lo indicado en las presentes Bases concursales.
298	59.- Bases Administrativas. Punto 1.10.2.2. ¿Cómo se demuestra y acredita la eficiencia energética y autonomía del bus ofertado?	Debe remitirse a lo descrito en el numeral 1.1 del Anexo 6, el cual especifica que los ítems asociados con eficiencia energética serán evaluados y homologados por el 3CV.
299	60.- ANEXO N°3. Punto Flota Propuesta. Se solicita confirmar que los vehículos que se deben presentar en el cuadro son vehículos nuevos, según se señala en Anexo N°6	Los buses deben ser nuevos, y deben cumplir con lo establecido en el Anexo N°6.
300	La empresa que suscribe el contrato podrá ser una empresa distinta a la adjudicataria, pero que se cree especialmente para dicha oportunidad, que tenga el carácter de giro único, para operar en la ciudad de Antofagasta, y que esté conformada en un 100% por la	No, debe ser la empresa que presente la oferta o su continuadora legal.

Número	Pregunta	Respuesta
	empresa adjudicataria, (empresa subsidiaria)?	
301	¿Debe adjuntarse copia autorizada de las escrituras públicas en que conste la personería de todos los apoderados de la sociedad Oferente o de solo los representantes legales que actúen en la licitación?	Debe adjuntarse documentación completa de quienes actúen como representantes legales
302	El terreno que se ha identificado en las bases administrativas y ha sido disponibilizado por el Ministerio de Transportes en acuerdo con el Ministerio de Bienes Nacionales, para la construcción e instalación de un Centro de Carga, ¿Será de uso obligatorio?	Si, según lo establecido en Anexo 7, y mediante documento publicado en sitio web, se comunica sobre destinación y renta concesional del inmueble fiscal ubicado e Calle 2-B, entre Avenida Héroes de la Concepción y calle Pirita, Antofagasta.
303	Al proponer terminales nuevos (Centro de Carga), deberán cumplir con la normativa legal vigente, ¿el Ministerio ayudará para obtener permisos de funcionamiento provisorios para poder operar mientras no se construya el Centro de Carga?	El Centro de Carga deberá cumplir con la normativa vigente. Para este proceso concursal, además según lo establecido en Anexo 7, y mediante documento publicado en sitio web, se comunica sobre destinación y renta concesional del inmueble fiscal ubicado e Calle 2-B, entre Avenida Héroes de la Concepción y calle Pirita, Antofagasta.
304	El porcentaje de aumento máximo de no más de un 40% de los kilómetros comerciales del Programa de Operación Base ¿Se aplica respecto del total de la extensión temporal del contrato?	Debe remitirse al Punto 3.2 de las Condiciones de Operación, el 40% se aplica sobre el total de kilómetros del Programa Operacional Base señalado en el Anexo N°1.
305	En esta causal, ¿Se aplicará el mismo criterio que lo indicado en la sección 3.2.1 si la situación de emergencia se mantiene por más de seis meses?	No se entiende a que causal se hace referencia.
306	Confirmar que se utilizará la variación del precio del petróleo diésel (PD), junto a otros factores para generar la reajustabilidad de la tarifa de un sistema de buses eléctricos.	Se debe remitir al numeral 3.8 de las Condiciones de Operación. El Ministerio considera que en un inicio, para coherencia del servicio en el marco del total del sistema de Antofagasta, este servicio debe acoplarse al mismo polinomio del sistema. No obstante si la proporción de buses eléctricos aumenta sustancialmente en el tiempo, el Ministerio podrá modificar, en parte o en su totalidad, tanto el polinomio como la metodología de reajustabilidad tarifaria aquí acordada, de manera que en el nuevo escenario se reflejen de mejor forma las variaciones de los costos de los operadores y del sistema en su conjunto.
307	¿El sistema de cobro electrónico puede convivir con un sistema de cobro tradicional de boleto cortado?	Si, según lo descrito en el numeral 3.9 de las Condiciones de Operación, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones determinará los estándares técnicos y de operación del sistema de recaudo.
308	¿El sistema de cobro electrónica puede convivir con un sistema de cobro tradicional de boleto cortado?	Si, según lo descrito en el numeral 3.9 de las Condiciones de Operación, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones determinará los estándares técnicos y de operación del sistema de recaudo.

Número	Pregunta	Respuesta
309	Respecto de la administración financiera del sistema de cobro electrónico, ¿Bajo que reglas y condiciones se operará un sistema de cobro de prepago, en especial en lo que se refiere a los tarjetas con saldo positivo pero que están inactivas por un tiempo prolongado?; Ante un eventual sistema de cobro electrónico vía uso de tarjetas ¿Existe libertad para la venta de sus caras con fines publicitarios?	Los fondos cargados en las tarjetas de pago del sistema de transporte son siempre propiedad del usuario, por tanto, el sistema deberá disponer de todos los mecanismos y procedimientos que le entreguen la libertad al usuario, por ejemplo: para devolución o uso en otro medio de acceso. En relación con la venta de sus caras para fines publicitarios, esto será acordado entre el MTT y los operadores, previo a la suscripción de los contratos.
310	Para la construcción del terminal y de acuerdo a la normativa ambiental vigente, ¿Se cuenta con gestiones ya realizadas respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)? O ¿Se cuenta con la autorización del SEIA para la instalación del terminal aquí entregado?	Fue ingresada la consulta de pertinencia al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
311	Ante una eventual extensión de los plazos de aprobación de los planes de construcción del terminal, a fin de cumplir con la normativa vigente, ¿Se considera el apoyo técnico y financiero para contar con soluciones alternativas transitorias, para la carga y operación de los buses?	No se contempla en el presente proceso.
312	¿En que fecha se espera que el inicio de operación de los servicios?	Se debe remitir al numeral 1.8.6 Suscripción del Contrato de las Bases Administrativas
313	En caso de siniestro y pérdida total de un vehículo o robo, ¿se harán descuentos a alguno o ambos subsidios en tanto que el operador obtiene un nuevo vehículo para incorporar a la flota?	Para estos casos el proceso considera una flota de reserva. En caso de que estos sucesos conlleven un incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el punto 7 de las Condiciones de Operación, estos pueden conllevar multas o descuentos en el ranking anual. En caso que los sucesos conlleven incumplimientos en el plan operacional, estos se podrán reflejar en el factor de pago, esto último afectando directamente la cuota de subsidio variable.
314	Por favor aclarar si el monto de recaudación total anual de \$2,391,019,413 será ajustado anualmente con la misma variación de la tarifa usuario, indicada en la resolución sección 3.8.1 tarifa, en la que se establece la aplicación del polinomio de reajustabilidad.	Las Bases no se contemplan reajuste para la Recaudación Base de Análisis.
315	Por favor validar si tanto el subsidio variable como el subsidio fijo son susceptibles de incrementos por IPC el mes de enero de cada año, o si este se aplica unicamente al subsidio variable.	Tanto el monto de subsidio fijo como variable se reajustan con IPC según lo establecido en el punto 6.3 de las Condiciones de Operación.
316	Es posible eliminar la mención expresa a "arrendamiento de buses con opción de compra" pues limita la adopción de otros tipos de arrendamiento.	No, se mantiene el texto original.
317	Es posible eliminar la mención expresa a "arrendamiento de buses con opción de compra" pues limita la adopción de otros tipos de arrendamiento.	No, se mantiene el texto original.

Número	Pregunta	Respuesta
318	¿Se entregará proyecto y memoria de cálculo para estructura de techumbre?.	Para la implementación del Centro de Carga, el operador debe desarrollar el estudio y la elaboración de todos los estudios, proyectos, planos y detalles de Arquitectura, Estructuras y especialidades concurrentes, sobre la base del anteproyecto y demás antecedentes referenciales publicados.
319	¿Se entregarán proyecto de pavimentación?	Para la implementación del Centro de Carga, el operador debe desarrollar el estudio y la elaboración de todos los estudios, proyectos, planos y detalles de Arquitectura, Estructuras y especialidades concurrentes, sobre la base del anteproyecto y demás antecedentes referenciales publicados.
320	¿Se entregará proyecto Sanitario?.	Para la implementación del Centro de Carga, el operador debe desarrollar el estudio y la elaboración de todos los estudios, proyectos, planos y detalles de Arquitectura, Estructuras y especialidades concurrentes, sobre la base del anteproyecto y demás antecedentes referenciales publicados.
321	¿Cuáles son los alcances en obras civiles que va desarrollar el operador para esta proyecto?	Será el Operador el único responsable de construir, mantener y operar la infraestructura de carga
322	¿Los Permisos de edificación los gestionará el mandante o se consideran en la licitación?.	Deben ser solicitados por el operador quien es el único responsable de construir, mantener y operar la infraestructura de carga
323	¿Se entregará proyecto de arquitectura con detalles?.	Para la implementación del Centro de Carga, el operador debe desarrollar el estudio y la elaboración de todos los estudios, proyectos, planos y detalles de Arquitectura, Estructuras y especialidades concurrentes, sobre la base del anteproyecto y demás antecedentes referenciales publicados.
324	La mecánica de suelo enviada se confeccionó para el diseño de pavimentación, no así para los sellos de fundación de la estructura de techumbre ¿Cómo consideraremos la profundidad de ésta?	Para la implementación del Centro de Carga, el operador debe desarrollar el estudio y la elaboración de todos los estudios, proyectos, planos y detalles de Arquitectura, Estructuras y especialidades concurrentes, sobre la base del anteproyecto y demás antecedentes referenciales publicados.
325	Respecto el Anexo 14, ¿La tecnología implementada en la TNE, es compatible con los requisitos de la licitación?	La TNE deberá ser considerada como un medio de acceso válido en el sistema de transporte, pero NO para usar el saldo que tenga cargado en la modalidad SVC. El uso de la TNE deberá ser como 'token' a un medio de acceso tipo ABT.
326	¿El terreno cuenta con empalme eléctrico y conexión de agua potable?	Remítase a bases, anexos y documentos publicados.
327	¿Se deberá considerar guardias nocturnos para la instalación de faena?	Será el Operador el único responsable de construir, mantener y operar la infraestructura de carga .
328	Respecto el Anexo 14, ¿Qué tipo de tecnología tiene implementada la TNE?	Existen tarjetas Mifare Classic o Plus.
329	¿Se requiere de alguna política de seguridad COVID-19?	En caso de requerirse, serán informadas por el Ministerio de acuerdo a lo establecido en el punto 2.2.2 de las Condiciones de Operación.
330	Respecto el anexo 14, ¿En caso que la TNE tenga tecnología compatible con la solicitada, se podrá escribir en ella?	No será posible escribir en ella.
331	¿Se puede cambiar la ubicación de los transformadores dado que la sala no permite cumplir con la distancia exigida por norma?	Si. Estas definiciones deben ser desarrolladas por proyecto de ingeniería eléctrica y arquitectura definitivo.

Número	Pregunta	Respuesta
332	Respecto el Anexo 14, Se entregarán las claves de acceso a la TNE para que el sistema de recaudo la pueda acceder a escribir/modificar las cuotas de transporte?	No será posible escribir en la TNE. El uso de la TNE deberá ser como 'token' a un medio de acceso tipo ABT.
333	Respecto el Anexo 14, Deben los validadores aceptar y funcionar con medios de acceso de otras zonas de exclusión de otro proveedor tecnológico?	La regulación técnica persigue la mejor experiencia del usuario y en la línea de las integraciones que se esperan, la que se plantea en la pregunta es una de ellas. De ahí que se indican los estándares de tarjeta y validadores.
334	Respecto el Anexo 14, en caso de requerir el acceso a cuotas de transporte de otras zonas de exclusión, cómo garantiza el protocolo el pago a la empresa operadora por el servicio prestado al usuario?	Los acuerdos entre distintos proveedores de recaudo de la región y el adjudicatario de esta licitación no es parte de este proceso, sin embargo, se espera que exista integración tecnológica que permita entregar al usuario la mejor experiencia de viaje.
335	Respecto el Anexo 14, En caso que el validador deba permitir el acceso de medio de acceso de zonas de exclusión diferentes, cómo garantiza el protocolo el pago correcto al Operador si su tarifa es diferente del Operador en la zona de exclusión donde se emitió/cargó el medio de acceso?	Los acuerdos entre distintos proveedores de recaudo de la región y el adjudicatario de esta licitación no es parte de este proceso, sin embargo, se espera que exista integración tecnológica que permita entregar al usuario la mejor experiencia de viaje.
336	¿Se puede cambiar la ubicación de los Grupos Electrónicos dado que la sala es demasiado pequeña para instalar ambos?	Debe remitirse al punto 5.19 del Anexo N°7. Es posible solicitar modificaciones al anteproyecto referencial, a partir de la adjudicación, las cuales deben ser aprobadas por el supervisor de obra o contrato, designado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Todas las solicitudes deben ser justificadas.
337	Respecto el anexo 14, Porqué debe ser seleccionable el tipo de tarifa por el conductor si el contrato descrito en el medio de acceso debería estar parametrizado previo enrolamiento del usuario en el sistema de recaudo?	Ver respuesta a pregunta 110 del listado general.
338	Respecto el Anexo 14, Es el conductor responsable de verificar que el medio de acceso de pasajeros especiales con derecho a descuento (adulto mayor, estudiante) sea el que corresponde al usuario real?	El oferente deberá buscar mecanismos para que el uso de beneficios sea el correcto, en base al marco legal existente.
339	Respecto el anexo 14, "Dimensionamiento: A qué actores potenciales se refieren cuando indican que ""También deberá soportar el acceso al Sistema de todos los actores potenciales a la zona de impacto""?"	Se refiere a otros operadores de recaudo u operadores de transporte.
340	Respecto el Anexo 14, Almacenamiento: Si en la redacción de esta cláusula se reconoce que los datos on-line encarecen la solución mientras más tiempo se tenga disponible, porque la eventual exigencia de ampliación de capacidad de almacenamiento indica que "no debe generar costos	No es inconsistencia. Por un lado se habla de requerimiento del almacenamiento de información online y por otro, almacenamiento histórico. Las plataformas de almacenamiento de última generación permiten un modelo flexible de tecnologías para almacenamiento de información vigente y la histórica.

Número	Pregunta	Respuesta
	adicionales"? No es ello una inconsistencia?	
341	Respecto el Anexo 14, Las solicitudes del Mandante a cuenta del desarrollo evolutivo serán a costo del sistema? En caso negativo, qué mecanismos se prevén para no afectar negativamente el equilibrio económico de la concesión?	Ver respuesta a pregunta 124 del listado general.
342	Respecto el anexo 14, en caso que el desarrollo evolutivo no deba generar costos adicionales, a cuántas horas al año estará limitado tal desarrollo evolutivo?	Ver respuesta a pregunta 124 del listado general.
343	Tanto en el documento principal, como en el anexo 14, se define el término "Pay As You Go". A qué se refiere que la plataforma debe permitir el pago de este tipo de tecnologías?	Se espera que durante la explotación del sistema de recaudo se permita el pago con este tipo de tecnologías. Favor referirse al término "pay as you go" de los medios de pago abierto, que define modelos de pago para dichos medios de pago, como pago único o agregado.
344	Respecto el Anexo 14, Cuando se menciona que los niveles de servicio de este punto "Se entenderá como responsabilidad del operador de recaudo" se infiere entonces que el MTT y el Operador de Recaudo Seleccionado por el Proveedor de Transporte tendrán un contrato independiente para que tales obligaciones sean exigibles?	Los SLA declarados por el operador de recaudo serán los que se implementen en el sistema de transporte, por lo tanto, entendiendo que el contrato es entre el MTT y los operadores, serán estos últimos quienes deben procurar el cumplimiento de estos niveles de servicio.
345	Respecto el Anexo 14, En caso que el Operador de Recaudo no deba tener un contrato con el MTT, ¿Cómo es exigible las obligaciones de este Operador? ¿a través de la exigencia directa del Operador de Transporte?	Entendiendo que existirá un contrato entre el MTT y el operador de transporte, este último será el responsable del cumplimiento de las condiciones indicadas para el sistema de recaudo.
346	Indicar potencia de Grupos Electrogrénos y cantidad de cargadores a respaldar.	Tal como indica el punto 5.19 del Anexo N°7, estos generadores deberán garantizar el respaldo del 50% de la operación de transporte.
347	Indicar diseño y ubicación de Sistema de Puesta a Tierra proyectada.	Estas definiciones deben ser desarrolladas por proyecto de ingeniería eléctrica, arquitectura definitiva y otras especialidades concurrentes.
348	¿Cuál es el nivel de tensión de Línea MT?	Para la implementación del Centro de Carga, el operador debe desarrollar el estudio y la elaboración de todos los estudios, proyectos, planos y detalles de Arquitectura, Estructuras y especialidades concurrentes, sobre la base del anteproyecto y demás antecedentes referenciales publicados.
349	¿Se debe considerar canalización de datos vacante para cada cargador?	Para la implementación del Centro de Carga, el operador debe desarrollar el estudio y la elaboración de todos los estudios, proyectos, planos y detalles de Arquitectura, Estructuras y especialidades concurrentes, sobre la base del anteproyecto y demás antecedentes referenciales publicados.
350	Las instalaciones que no forman parte de la electromovilidad (talleres, bodega, oficinas, baños, iluminación patio de	Se debe considerar el desarrollo del programa establecido en el anteproyecto referencial.

Número	Pregunta	Respuesta
	maniobra, etc) ¿Deben ser contempladas en esta propuesta?	
351	Cual es el nivel de iluminación requerida para andén?	La zona de andén de carga debe contar con iluminación de 100 lux por metro cuadrado mínimo.
352	Respecto el Anexo 4.4.1, el El tipo de demanda para el cálculo del ICF será constante para cada hora acuerdo a lo señalado en las páginas 68 y 69? O podrá cambiar durante el contrato?	El Programa de Operación puede sufrir modificaciones durante la vigencia del contrato, según lo establecido en el número 3.2 de las Condiciones de Operación.
353	Respecto el Anexo 4.4.1, ¿Cuál es el Criterio para calcular el tipo de demanda usado en el calculo del ICF?	Han sido determinadas por el MTT en base a las necesidades de movilidad del usuario por tipo de día y período, para efectos del control de la operación.
354	Respecto el Anexo 4.4.1, En que meses existen diferentes tipos de demanda?	No se entiende la pregunta, para verificar el Programa de Operación debe remitirse al Anexo N°1.
355	Respecto el acapite 4.4.1, Si los criterios para definir el tipo de demanda es la frecuencia de los buses cuales son los limites superior e inferior de cada tipo de demanda?	Han sido determinadas por el MTT en base a las necesidades de movilidad del usuario por tipo de día y período, para efectos del control de la operación.
356	Respecto el apartado 3.2, En caso de no existir variaciones de flota en el plan operacional (ya sea por modificaciones propuestas), este se le notificará al operador 10 días antes del inicio del nuevo plan. Este periodo parece bastante acotado considerando que se deben generar programaciones y asignaciones de conductores en función de esta notificación. Se puede considerar un mayor tiempo?	Las modificaciones al Programa de Operación completamente aprobadas, serán comunicadas por la Secretaría Regional al operador, con una anticipación de al menos 10 días previos a su entrada en vigencia. En dicho plazo o anterior a ello, el Operador puede solicitar plazo adicional si lo estima conveniente.
357	Considerando lo señalado en el inciso 3.2.1, en donde se describen las modificaciones al plan operacional propiciadas por parte de la Secretaría Regional, ¿Existe alguna instancia en la cual el operador pueda generar observaciones a la propuesta generada por la Secretaría Regional? ¿Puede el operador rechazar, fundadamente, una propuesta efectuada por la Secretaría Regional?	Según lo descrito en el numeral 3.2.1, será potestad de la Secretaría Regional modificar el plan de operaciones cumpliendo con todo lo allí descrito. No obstante, el Operador en todo momento puede expresar su opinión por los canales dispuestos por la normativa vigente.
358	Considerando lo señalado en el inciso 3.4, que se refiere a la implementación de nuevos servicios, ¿Se contempla un mecanismo para que el operador pueda proponer la creación de nuevos servicios que formen parte de su Condiciones de Operación, respetando las limitantes de kilómetros y flota establecidas para el operador? Lo anterior, fundado en que las dinámicas de viajes en la ciudad pueden variar de tal forma que se haga necesaria una reoptimización geométrica de servicios y trazados (como por	El Operador puede solicitar modificaciones al Programa de Operación según lo establecido en el punto 3.2.2 de las Condiciones de Operación.

Número	Pregunta	Respuesta
	ejemplo mediante la generación de bucles y servicios cortos).	
359	Respecto el apartado 3.1, Al referirse a cambio de recursos se habla de aumento de buses y conductores o disminución de los mismo? O solo Buses? O Solo Conductores?	El cambio de recursos se refiere a modificaciones que involucren variación en la flota.
360	Respecto el Apartado 3.1, en En caso de que el cambio operacional implique modificaciones de recursos del operador, cuánto tiempo se va a dar al operador? Dicho tiempo dependerá del recurso que se modifique?	Según lo indicado en el punto 3.2 de las Condiciones de Operación, las modificaciones que involucren variación de flota, serán comunicadas por la Secretaría Regional al Operador, con una anticipación de al menos 90 días previos a su entrada en vigencia, o en un plazo menor, previo consentimiento escrito del Operador de Transporte.
361	Respecto el Apartado 3.1, en caso de que el cambio operacional implique modificaciones de recursos del operador, cuánto tiempo se va a dar al operador? Dicho tiempo dependerá del recurso que se modifique?	Según lo indicado en el punto 3.2 de las Condiciones de Operación, las modificaciones que involucren variación de flota, serán comunicadas por la Secretaría Regional al operador, con una anticipación de al menos 90 días previos a su entrada en vigencia, o en un plazo menor, previo consentimiento escrito del Operador de Transporte.
362	Respecto el Apartado 3.1, Como se equilibrara el Operador cuando un cambio implique cambio de recursos?	Debe remitirse al punto 3.2.4 de las Condiciones de Operación
363	Respecto el Apartado 3.2, 1) Cuando exista un aumento de hasta el 40% de kilómetros como se equilibrara al operador?	Los mecanismos de ajuste de subsidio por aumento de kilómetros comerciales, se detalla en el punto 3.2.4.2 de las Condiciones de Operación.
364	2) Se entiende de este párrafo que solo se equilibrará al operador por el aumento de kilómetros hasta el 40% vía subsidio?	Según lo señalado en el punto 3.2 de las Condiciones de Operación, las modificaciones no podrán implicar el aumento en más de un 40% de los kilómetros comerciales del Programa de Operación base. Los mecanismos de ajuste de subsidio por aumento de kilómetros comerciales, se detalla en el punto 3.2.4.2 de las Condiciones de Operación.
365	3) Se entiende de este párrafo que durante todas las condiciones de operación no se podrá reducir hasta el 40% de los kilómetros comerciales iniciales?	No, según lo señalado en el punto 3.2.1 Modificación Del Programa De Operación Por Parte De La Secretaría Regional: "La Secretaría Regional podrá solicitar al operador variaciones en los kilómetros comerciales de su programa operacional, en adelante PO, siempre y cuando estas solicitudes no impliquen que los kilómetros comerciales del PO modificado, sean menores al 90% de los kilómetros comerciales del PO base a la fecha de inicio del Perímetro de Exclusión, salvo en aquellos casos en que sea producto de la cancelación de uno o más servicios, según lo establecido en el Punto 5". En el caso de modificaciones del Programa de Operación solicitadas por el Operador, las solicitudes no podrán implicar que los kilómetros comerciales del PO modificado sean menores al 70% de los kilómetros comerciales del PO base a la fecha de inicio del Perímetro de Exclusión.

Número	Pregunta	Respuesta
366	4) De este párrafo se entiende que no existirán cambios de kilómetros en periodo estival?	Las modificaciones al Programa de Operación pueden incluir modificaciones en el período estival.
367	Respecto el apartado 3.2.1: 1) Se entiende que el límite de cada cambio de programa de operación, sólo podrá ajustar los kilómetros comerciales hasta el límite de 90% sobre los kilómetros iniciales.	Este límite del 90% es en el caso que la modificación venga por parte de la Secretaría Regional.
368	2) Si se reducen los kilómetros comerciales hasta el límite de 90% en cada cambio de PO como se equilibra financieramente al operador?	El mecanismo de ajuste de subsidio por aumento o disminución de kilómetros comerciales se detalla en el punto 3.2.4.2 de las Condiciones de Operación, mientras que el Mecanismo de ajuste de subsidio por variación del número de buses se detalla en el punto 3.2.4.3.
369	3) El operador va tener una instancia para presentar la afectación económica de la modificación de kilómetros comerciales?	Todo lo relacionado a la modificación del Programa de Operación, ajuste de subsidio por cambios de flota y kilómetros comerciales, se encuentra detallado en el punto 3.2 de las Condiciones de Operación.
370	4) En caso de una variación positiva de flota esto es un aumento de flota el operador solo tiene 90 días para adquirir la flota adicional, estos tiempos no coinciden con los tiempos comerciales de pedido, fabricación y llegada de buses lo cual genera una imposibilidad de cumplimiento como se piensa solventar este requisito?	Según lo descrito en el numeral 3.2.1, será potestad de la Secretaría Regional modificar el plan de operaciones cumpliendo con todo lo allí descrito. No obstante, el Operador en todo momento puede expresar su opinión por los canales dispuestos por la normativa vigente.
371	5) En caso de una variación negativa de la flota esto es una disminución de la flota, como se equilibra al operador por dicha disminución?	El Mecanismo de ajuste de subsidio por variación del número de buses se detalla en el punto 3.2.4.3 de las Condiciones de Operación.
372	6) Hay límites porcentuales para la variación negativa de flota?	No, pero si lo existen para modificaciones a los kilómetros comerciales del Plan de Operación, que va en directa relación con la flota.
373	7) Hay límites porcentuales para la variación positiva de flota?	No, pero si lo existen para modificaciones a los kilómetros comerciales del Plan de Operación, que va en directa relación con la flota.
374	8) En caso de una variación negativa de la flota esto es una disminución de la flota, Y esta fue adquirida con el mecanismo de la Oferta Tipo B el bus o buses pasaría a otra operación eliminando el cargo por dicho bus o buses?	Debe remitirse al Punto 3.2 de las Condiciones de Operación. No obstante lo anterior, el bus permanecerá afecto.
375	Respecto el Apartado 3.2.2, En caso de que la propuesta de modificación de la operación encargada por el operador este entre el límite del 70% se recalculara el equilibrio del operador?	Debe remitirse al punto 3.2 de las Condiciones de Operación.
376	Respecto el Apartado 3.2.4.2, 1) El redondeo que se hace alusión en las fórmulas de esta cláusula es al entero más cercano sin decimales inferior o superior según sea el caso? 2) En la tabla, se plantea una mayor holgura sin ajuste de subsidio a las operaciones con menos kilómetros,	En el caso del redondeo, según lo señalado en dicho punto: - Si $\Delta Kt \geq 0$ entonces, ΔKt debe ser redondeado al múltiplo de δ (según corresponda) inmediatamente inferior. - Si $\Delta Kt < 0$ entonces, ΔKt debe ser redondeado al múltiplo de δ (según corresponda) inmediatamente superior. La tabla está correcta

Número	Pregunta	Respuesta
	intuitivamente parece la tabla estar a la inversa, esta tabla es correcta?	
377	Respecto el apartado 3.6.3, En caso de que por problemas de orden público se quemara o destruya un vehículo del operador. Como se compensa al operador y cuanto plazo se le da para poder reponer el vehículo?	Para estos casos la presente Licitación considera una flota de reserva. El Operador es el responsable de mantener la flota mínima para la Operación de los Servicios.
378	Condiciones de Operación PEX. Apartado 3.2.5 ¿Cómo se compensan las variaciones del Programa de Operación cuando existe una modificación transitoria? Lo anterior, pues conforme el apartado 3.2.5, literal a) pueden tener una duración de hasta 6 meses, lo que influye directamente en los ingresos de la compañía e incluso el literal b), no tiene límite de duración.	Debe remitirse al punto 6.2 de las Condiciones de Operación.
379	- Condiciones de Operación PEX. Apartado 3.9. Sistema de Cobro Electrónico de Tarifas. ¿es posible tener únicamente cobro electrónico?, ¿Si debe ser mixto, implica que cada bus debe tener pago en efectivo y pago electrónico o se definirán % de bus con cob	El Sistema de recaudo deberá ser mixto, hasta que el MTT señale la implementación del recaudo 100% electrónico.
380	- Condiciones de Operación PEX. Apartado 6.1. Suscripción de Contratos. Se otorgan sólo 15 días para inscribir los vehículos en el Registro Nacional, pero dicho plazo es insuficiente tratándose de vehículos nuevos, los cuales deben ingresar al país, inscr	El inicio de operación se debe remitir al numeral 1.8.6 Suscripción del Contrato de las Bases Administrativas, en la cual se expone que la ejecución de las obras y puesta en operación, no podrán superar un plazo de 6 meses contado desde la fecha de suscripción del contrato, salvo que, en común acuerdo con el Ministerio, y por razones fundadas, éste defina un plazo diferente, el cual deberá formalizarse por acto administrativo.
381	- Condiciones de Operación PEX. Apartado 6.2. Montos. ¿Cuáles son las razones que impedirían el pago del 3% que serían atribuibles al operador?; ¿Cuándo se debe presentar la empresa Auditora para probación del MTT?.	Las razones ajenas serán informadas en su minuto de manera fundada. Según lo señalado en el punto 6.2 de las Condiciones de Operación, la empresa auditora deberá contar con la aprobación del Ministerio y será seleccionada de una terna propuesta por el Operador de Transportes.
382	Concurso. Apartado 1.1.1, inhabilidades de los oferentes. En este punto se habla de las inhabilidades para postular, indicándose que estas aplican igualmente a los consorcios, que son agrupaciones de personas naturales o jurídicas, pero que no tienen personalidad jurídica como consorcio, sin embargo en el punto 1.1. no incorporan como oferentes a los consorcios, por lo anterior ¿es posible postular como consorcio?, en caso de ser afirmativa la respuesta ¿operaría con una responsabilidad solidaria de todos	No está considerada la participación de Consorcios, sin perjuicio de haberse hecho referencia a los mismos en el punto 1.1.1 de las Bases Administrativas.

Número	Pregunta	Respuesta
	sus integrantes o se exigirá crear una sociedad nueva en caso de adjudicarse?	
383	- Concurso. Apartado 1.2. Vigencia del Contrato. ¿Cuáles son las condiciones para la prórroga del contrato por 24 meses?, ¿depende solo de la voluntad del MTT?.	Remitirse a numeral 1.2 de Bases Administrativas "Vigencia del Contrato".
384	- Concurso. Apartado 1.4. Recaudación Base de Análisis. ¿la recaudación total anual corresponde al subsidio variable, esto es, sin incluir en ella el subsidio fijo?.	No, debe remitirse al punto 1.4 de las Bases Administrativas.
385	- Concurso. Apartado 1.8. Cronograma. Sólo quince días después de la notificación de la selección se deben inscribir los buses en el Registro Nacional, plazo que es insuficiente e el caso de la oferta tipo B, cuando uno confirmará la adquisición al provee	Se debe remitir al numeral 1.8.6 de las Bases Administrativas, el cual expone que en el caso de los vehículos nuevos se verificará la presentación conforme de los antecedentes señalados en las presentes Bases.
386	- Concurso. Apartado 1.8.3.1. Lugar y Fecha. El plazo de presentación de ofertas señala en letras 20 días hábiles y en número 30 días hábiles. Favor confirmar que son 30 días hábiles	Debe regirse por el punto 1.8 de las Bases Administrativas.
387	- Concurso. Apartado 1.9.2. Oferta Tipo A. En dichas ofertas, la entrega de una copia legalizada de la factura o de la promesa de compraventa, reemplazan los documentos indicado en el numeral 2 y 3?.	Debe remitirse al numeral 1.9.2 respecto de los documentos de los vehículos que deben presentarse según tipo de oferta presentada, donde en caso de vehículos respecto de los cuales existen promesas de compraventa, podrá presentarse copia autorizada de dichos documentos, los que deberán contener la descripción detallada de las especificaciones relativas a capacidad y año de fabricación del vehículo sin perjuicio de que los documentos anteriormente solicitados serán exigibles al momento de la suscripción del contrato.
388	- Concurso. Anexo N° 2. El monto cuota de subsidio fijo y variable debe respetar los % o proporciones indicados en el apartado 1.3, denominado monto máximo admisible de subsidio para concurso?	Sí.
389	Item : 1. Antecedentes. 1.1. 7)¿El contrato contempla salirse de la zona de exclusión si hay razones operativas y técnicas que así lo ameriten? ¿Cómo debe justificarse este cambio temporal o definitivo si correspondiera?	La operación debe suscribirse al Perímetro de Exclusión Eléctrico definido en esta Resolución.
390	Ítem 1 Antecedentes: 1.1.11) Pregunta: ¿Es posible conocer de mejor manera los instrumentos de	Se ha Publicado en la página Web de este Proceso el Convenio entre Bienes Nacionales y el MTT.

Número	Pregunta	Respuesta
	colaboración interministerial y cuáles son los efectos y participación del adjudicado?	
391	Item : 1. Antecedentes 1.2.3 Vigencia del perímetro. ¿Cada cuánto tiempo se espera sean las vigencias de estos contratos?	Remitirse a numeral 1.2 de Bases Administrativas "Vigencia del Contrato"
392	Item 2 Definiciones ¿Cuándo estará disponible este Convenio para su revisión? ¿Antes de la adjudicación?	El Convenio se encuentra publicado en el sitio web del concurso.
393	Item 2 Definiciones ¿Es posible definir cuánto es la menor flota?	La flota mínima está definida en el Anexo N°1.
394	Item 2 Definiciones 2.1. eee) ¿Se puede dar un ejemplo de algunas situaciones que no se encuentren expresamente contempladas en las presentes condiciones de operación?	No se puede dar un ejemplo en esta etapa del proceso.
395	Item 2 Definiciones 2.2.2. 17) y 21) ¿Puede ser digital esta reportabilidad a una nube del MTT? ¿Puede ser un servidor en la nube?	Sí es posible y se informará el mecanismo al adjudicatario, pudiendo ser uno o varios de los siguientes: FTP, API o Cargador web.
396	2.3 Propiedad de los datos Pregunta: ¿En qué categoría queda la información relacionada con la identidad de los pasajeros, grabación de cámaras? Uso para efectos legales, etc.	Siempre serán aplicables las normas de la Ley N°20.285 y Ley N°19.628.
397	2.4 Área Geográfica del Perímetro de Exclusión Eléctrico y Servicios a Concurrir Pregunta: Qué pasa si a la fecha de presentación de ofertas no se conoce el terreno a definir como terminal de carga , por lo que el operador deberá definir uno. ¿En este caso es posible cambiar los límites del perímetro de exclusión eléctrico para que el terminal cumpla los parámetros de operación adecuados?	Mediante documento publicado en sitio web , se comunica sobre destinación y renta concesional del inmueble fiscal ubicado e Calle 2-B, entre Avenida Héroes de la Concepción y calle Piritá, Antofagasta.
398	3.2 Modificación del programa de operación Pregunta: ¿Qué pasa si afecta la forma en que calculé mis flujos este cambio en los montos del subsidio?	El mecanismo de ajuste de subsidio por aumento o disminución de kilómetros comerciales se detalla en el punto 3.2.4.2 de las Condiciones de Operación, mientras que el Mecanismo de ajuste de subsidio por variación del número de buses se detalla en el punto 3.2.4.3.
399	3.6.3 Vehículos que conforman la flota. Pregunta: ¿Qué pasa si los vehículos son solicitados para una actividad social con fines de promocionar la electromovilidad? Llámese un evento día	No se encuentra contemplado en las Bases, se estudiará caso a caso.

Número	Pregunta	Respuesta
	del Medioambiente o sensibilizar a los estudiantes. Eventos de esa naturaleza.	
400	<p>3.7 Terminales, Recintos Ajenos a la Vía Pública y Centros de Carga</p> <p>Pregunta: ¿Qué pasa si en esta fecha no se materializa la información del terreno? ¿Cómo vamos a saber las inversiones que sean necesarias para su urbanización o equipamiento en el cálculo del Flujo de Caja?</p>	Mediante documento publicado en sitio web , se comunica sobre destinación y renta concesional del inmueble fiscal ubicado e Calle 2-B, entre Avenida Héroes de la Concepción y calle Pirita, Antofagasta.
401	<p>3.9 Sistema de cobro Electrónico de tarifas</p> <p>Pregunta: ¿Es posible obtener alguna información antes de la presentación de ofertas, relacionada con la amarga experiencia de evasión en Transantiago y así tener algunas consideraciones que sean pertinente estudiar o implementar?</p> <p>Pregunta: ¿Qué pasa si cumpliendo las recomendaciones de las bases técnicas de elegir un sistema de cobro electrónico no es aprobado por el MTT?</p>	Tratándose de una consulta no atingente a las bases de licitación, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta. En cuanto a las especificaciones del Sistema de Cobro Electrónico de Tarifas, debe remitirse al punto 3.9 de las Condiciones de Operación.
402	<p>3.11 Sistemas Tecnológicos Complementarios de Apoyo a la Operación</p> <p>Pregunta: Los mayores costos de mejora complementaria contemplan ajustes en la tarifa a favor del operador?</p>	No se consideran ajustes a la tarifa por este concepto.
403	<p>4.4.4 Revisión de los descuentos</p> <p>Pregunta: ¿Dónde está este manual? ¿A quién se refiere con el sitio web de la Contraparte Técnica?</p>	La Resolución Exenta N° 2876 del año 2018 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se encuentra publicado en el sitio web del presente proceso.
404	<p>7.2.2 Amonestación por Escrito de Carácter Grave</p> <p>Pregunta: ¿Se puede aclarar a qué unidad se refiere este 0,01?</p>	Se refiere a un 0,01 de descuento del Ranking Anual, el que se calcula según lo señalado en el punto 5 de las Condiciones de Operación.
405	<p>Bases administrativas</p> <p>1.2 Vigencia del contrato</p> <p>¿Hay claridad de cuándo deberían iniciarse los servicios?, esto para organizar importaciones, vehículos, habilitación de terminal, personal, etc.</p>	El inicio de operación se debe remitir al numeral 1.8.6 Suscripción del Contrato de las Bases Administrativas, en la cual se expone que la ejecución de las obras y puesta en operación, no podrán superar un plazo de 6 meses contado desde la fecha de suscripción del contrato, salvo que en común acuerdo con el Ministerio, y por razones fundadas, éste defina un plazo diferente, el cual deberá formalizarse por acto administrativo.

Número	Pregunta	Respuesta
406	<p>Bases administrativas</p> <p>1.8.3.1 Lugar y fecha</p> <p>Pregunta: ¿Qué pasa con la descentralización? ¿Por qué no se puede presentar en SEREMIA MMT de Antofagasta con todas las formalidades?</p>	Debe remitirse a los señalado en las Bases.
407	<p>4. Responsable del proceso</p> <p>Pregunta: ¿Se le pueden hacer preguntas técnicas o relacionadas al Sr. Raúl Fernandez a su e-mail?</p>	Se deben utilizar solo los canales formales señalados en el punto 1.8.2 de las Bases Administrativas
408	<p>Bases administrativas</p> <p>4.1 Identificación del terreno</p> <p>Pregunta: ¿Esta información ya es oficial y es el sitio definitivo para construir el Centro de carga?</p>	Mediante documento publicado en sitio web , se comunica sobre destinación y renta concesional del inmueble fiscal ubicado e Calle 2-B, entre Avenida Héroes de la Concepción y calle Pirita, Antofagasta.
409	<p>Bases administrativas</p> <p>7. Antecedentes que se entregan</p> <p>Pregunta: ¿Si aún quedaran dudas respecto de este tema después del cierre preguntas (09 de julio 2021) , pueden hacerse preguntas relacionadas, pero algo muy específico si ameritara al mail del Sr. Raúl Fernandez ?</p>	Se deben utilizar solo los canales formales señalados en el punto 1.8.2 de las Bases Administrativas.
410	<p>Bases administrativas</p> <p>9. APROBACIÓN ANTE ORGANISMOS FISCALIZADORES U OTROS</p> <p>Pregunta: ¿Qué pasa si los organismos fiscalizadores SEA, EISTU o IMIV demoran su aprobación y afectan la partida del proyecto? Me refiero algo ajeno al Oferente que adjudique.</p>	Se debe remitir al numeral 1.8.6 Suscripción del Contrato de las Bases Administrativas, en la cual se expone que la ejecución de las obras y puesta en operación, no podrán superar un plazo de 6 meses contado desde la fecha de suscripción del contrato, salvo que en común acuerdo con el Ministerio, y por razones fundadas, éste defina un plazo diferente, el cual deberá formalizarse por acto administrativo.
411	<p>Bases administrativas</p> <p>12 DISPONIBILIZACIÓN Y VALOR RENTA CONCESIONAL TERRENO</p> <p>Pregunta: ¿Cuáles son los plazos previstos si el Ministerio informa no disponibilización de terrenos?</p>	Mediante documento publicado en sitio web , se comunica sobre destinación y renta concesional del inmueble fiscal ubicado e Calle 2-B, entre Avenida Héroes de la Concepción y calle Pirita, Antofagasta.
412	<p>Bases administrativas</p> <p>3.3.1 Infraestructura</p> <p>Pregunta: ¿Puede contratarse todo estos servicios en la nube- Cloud System (Infraestructure as a service y Software as</p>	Sí, siempre y cuando se cumplan con las exigencias de disponibilidad, confidencialidad e integridad.

Número	Pregunta	Respuesta
	a Service)? Para no tener servidores físicos en el terminal de carga.	
413	Bases administrativas 3.3.10 DESARROLLOS EVOLUTIVOS Pregunta: ¿Si los desarrollos evolutivos por cambio de tecnología muy avanzada, afecta nuestros flujos de caja, es posible renegociar este item?	Ver respuesta a pregunta 124 del listado general.
414	¿Cual es el mecanismo de indexación que se aplica en el tiempo sobre el monto indicado de Recaudación Total Anual: \$2,391,019,413.-?	La Recaudación Base de análisis señalada en el punto 1.4 de las Bases Administrativas no considera reajustes en el tiempo.
415	Solicitamos amablemente extender el plazo de preoperación a 10 meses (en vez de 6 meses), en base a nuestra experiencia en proyectos similares (construcción de centros de carga, importación de vehiculos, instalación de sistemas a bordo y capacitaciones).	Se debe remitir al numeral 1.8.6 Suscripción del Contrato de las Bases Administrativas, en la cual se expone que la ejecución de las obras y puesta en operación, no podrán superar un plazo de 6 meses contado desde la fecha de suscripción del contrato, salvo que en común acuerdo con el Ministerio, y por razones fundadas, éste defina un plazo diferente, el cual deberá formalizarse por acto administrativo.
416	¿Qué pasa si no es posible cumplir ese plazo por razones ajenas al oferente?	Debe remitirse al punto 7.2 de las Condiciones de Operación.
417	Si no es posible cumplir ese plazo por razones ajenas al oferente: ¿se podrá pedir una prórroga?	Debe remitirse al punto 1.8.6 de las Bases Administrativas, donde se señala que: "La ejecución de las obras y puesta en operación, no podrán superar un plazo de 6 meses contado desde la fecha de suscripción del contrato, salvo que en común acuerdo con el Ministerio, y por razones fundadas, éste defina un plazo diferente, el cual deberá formalizarse por acto administrativo".
418	Favor confirmar el plazo disponible para la preoperación.	El inicio de operación se debe remitir al numeral 1.8.6 Suscripción del Contrato de las Bases Administrativas, en la cual se expone que la ejecución de las obras y puesta en operación, no podrán superar un plazo de 6 meses contado desde la fecha de suscripción del contrato, salvo que en común acuerdo con el Ministerio, y por razones fundadas, éste defina un plazo diferente, el cual deberá formalizarse por acto administrativo.
419	Favor rectificar la potencia indicada en las bases de 2,6 MW la cual debiese bajar a 2,2 MW de acuerdo a lo indicado en el documento: "FACTIBILIDAD SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES (AVISO 11386264) POTENCIA DE 2200 KW ESTABLECIMIENTO 03 ANTOFAGASTA"	Debe remitirse al punto 5.19 del Anexo N°7, en el caso que el oferente seleccionado del proceso concursal respectivo presente un proyecto definitivo a construir, que difiera del anteproyecto referencial entregado, y por tal la potencia eléctrica se vea modificado, éste deberá contar con la aprobación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, expresada por el Supervisor de obras. En complemento a lo anterior, si bien en el Anexo N°7 se solicita una potencia de 2,6 MW, el MTT en conjunto con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles ha optimizado la potencia necesaria, disminuyéndola a 2,2MW, potencia sobre la cual ha respondido la empresa distribuidora de electricidad, según documento en el sitio WEB del proceso concursal.
420	¿Cuál es el plazo para lograr el porcentaje de conductoras ? La incorporación puede ser gradual dada la	El porcentaje de personal femenino de conducción se debe mantener durante toda la vigencia del contrato.

Número	Pregunta	Respuesta
	realidad actual (por ejemplo 5% por año hasta lograr el % objetivo?)	
421	¿Cuál será la sanción asociada al no cumplimiento de la Incorporación de Personal Femenino de Conducción?	Remitirse a lo indicado en el punto 7.2.1 fila 6.
422	Para optimizar los plazos, ¿podría la autoridad facilitar las diferentes factibilidades durante el proceso de licitación (agua, alcantarillado, electricidad y gas?)	El Operador deberá gestionar los antecedentes actualizados sobre la disponibilidad de los requerimientos de las instalaciones de agua potable, alcantarillado, electricidad y gas y solicitar a los organismos competentes, los certificados de factibilidad respectivos.
423	¿Existen pasivos ambientales en el terreno ? (por ejemplo, si sirvió de vertedero)	Remítase a bases, anexos y documentos publicados.
424	¿Puede un mismo proponente presentar varias ofertas?	El Oferente debe optar por oferta tipo A o tipo B y deberá mantenerla durante la vigencia de la oferta. Sin perjuicio de la normativa general aplicable, respecto a la Cesión o la posibilidad de solicitar la afectación voluntaria de los bienes durante la vigencia del contrato.
425	¿Puede el ofertante constituir una sociedad nueva una vez adjudicada?	El contrato debe ser suscrito por el oferente o su continuador legal.
426	En caso de ir por la Oferta tipo B, ¿puede ser el suministrador una empresa del mismo grupo que la empresa que realiza la operación (distintas personalidades jurídicas)?	Si, se puede.
427	En la Oferta tipo A: al ofrecer la opción de contar con buses propios o de un tercero. ¿Esos terceros pueden ser reconocidos como un contrato de provisión?	El Oferente debe optar por oferta tipo A o tipo B y deberá mantenerla durante la vigencia de la oferta. Sin perjuicio de la normativa general aplicable, respecto a la Cesión o la posibilidad de solicitar la afectación voluntaria de los bienes durante la vigencia del contrato.
428	Al ir en la oferta tipo A: ¿se puede solicitar que los buses queden afectos?	El Oferente debe optar por oferta tipo A o tipo B y deberá mantenerla durante la vigencia de la oferta. Sin perjuicio de la normativa general aplicable, respecto a la Cesión o la posibilidad de solicitar la afectación voluntaria de los bienes durante la vigencia del contrato.
429	Al ir en la oferta tipo A: ¿se puede presentar un contrato de provisión luego de adjudicado?	El Oferente debe optar por oferta tipo A o tipo B y deberá mantenerla durante la vigencia de la oferta. Sin perjuicio de la normativa general aplicable, respecto a la Cesión o la posibilidad de solicitar la afectación voluntaria de los bienes durante la vigencia del contrato.
430	Dado que la flota de reserva debe ser un 8%, y de acuerdo al Anexo 1 donde la flota operativa son 36 buses, favor confirmar que la flota de reserva son 3 buses	La flota mínima corresponde a 36 buses y la flota de reserva corresponde a 4 buses, lo que totaliza los 40 buses solicitados.
431	¿Qué pasa si se modifican los buses a la baja? ¿qué mecanismos de compensación se contemplan?	Debe remitirse al punto 3.2.4.3 de las Condiciones de Operación, las condiciones y restricciones para las modificaciones del Plan de Operación se describen en el punto 3.2 de las Condiciones de Operación.
432	¿Qué pasa si en el año 8 se solicita el bus número 41? ¿cómo se pagará?	Debe remitirse al punto 3.2.4.3 de las Condiciones de Operación
433	¿Habrá una revisión del contrato en el año 8?	Debe remitirse al punto 1.2 de las Bases Administrativas.
434	Actualmente los servicios utilizan un terreno fuera de la universidad de Antofagasta, al término del recorrido: ¿podrá utilizarse como punto de regulación?	Los puntos de control serán definidos por resolución de la Secretaría Regional Ministerial. En cuanto a los Terminales, Recintos Ajenos a la Vía Pública y Centros de Carga, debe remitirse al punto 3.7 de las Condiciones de Operación.

Número	Pregunta	Respuesta
435	¿En qué términos y en qué condiciones podrá utilizarse el terreno fuera de la Universidad de Antofagasta?	No está considerado en las Bases.
436	¿Bajo qué título el Estado se hace dueño de la información generada y/o recolectada por el Operador?	Debe remitirse al punto 2.3 de las Condiciones de Operación.
437	¿Existe la posibilidad de modificar y optimizar el anteproyecto de electroterminal?	Se trata de un anteproyecto referencial, en base al cual se deben desarrollar todos los estudios, proyectos, planos y detalles de Arquitectura, Estructuras y especialidades concurrentes. Es posible solicitar modificaciones a partir de la adjudicación, las cuales deben ser aprobadas por el supervisor de contrato designado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Todas las solicitudes deben ser justificadas.
438	¿En qué condiciones se entregará el inmueble?	Remítase a bases, anexos y documentos publicados
439	Dado el alto monto del arrendamiento ¿el estado entregará el inmueble con la nivelación y compactación?	Los costos de estudios, proyectos, construcción, mantenimiento y administración del centro de carga son asumidos por el operador.
440	¿Qué se considera como "razones ajenas al comportamiento del operador"?	Según lo señalado en el punto 6.2 de las Condiciones de Operación, estas razones serán determinadas por el Ministerio en su debido momento, en base a un análisis de las condiciones en las cuales se desarrolle la operación.
441	¿Según qué se determinarán las "razones ajenas al comportamiento del operador"?	Según lo señalado en el punto 6.2 de las Condiciones de Operación, estas razones serán determinadas por el Ministerio en su debido momento, en base a un análisis de las condiciones en las cuales se desarrolle la operación.
442	Respecto al término de contrato como sanción, esta sanción es muy amplia ya que no permite el cumplimiento del debido proceso. ¿Será complementada con descriptores de conductas infractoras?	Las conductas están descritas en la primera columna de la tabla contenido en el punto 7.2.1 de las Condiciones de Operación. Además, se aplicarán supletoriamente las normas de la Ley 19.880.
443	¿Bajo qué condiciones se podrá prorrogar el contrato?	Según lo establecido en el punto 1.2 de las Bases Administrativas: "En el plazo de, al menos, un año antes del término de vigencia del contrato y en caso de que éste sea prorrogado, el Ministerio deberá emitir una resolución fundada en la que establezca la prórroga de la prestación de sus servicios"
444	¿Requiere consentimiento del operador?	Si, es un contrato.
445	¿Se abre una etapa de negociación en caso de que el MTT quiera prorrogar el contrato?	No, es una prórroga del contrato anterior, manteniendo sus condiciones.
446	¿Es 50 y 50 o queda a libre disposición elegir el porcentaje de subsidio?	El porcentaje del monto total de subsidio ha sido establecido en 50% cuota de Subsidio Fijo y 50% Cuota de Subsidio Variable.
447	¿El diseño permite la carga diurna?	El Operador deberá gestionar los antecedentes actualizados sobre la disponibilidad de los requerimientos de las instalaciones de agua potable, alcantarillado, electricidad y gas y solicitar a los organismos competentes, los certificados de factibilidad respectivos.
448	¿Existe un límite de potencia disponible en el día ?	El Operador deberá gestionar los antecedentes actualizados sobre la disponibilidad de los requerimientos de las instalaciones de agua potable, alcantarillado, electricidad y gas y solicitar a los organismos competentes, los certificados de factibilidad respectivos.
449	¿Está prevista una futura ampliación para aumentar la potencia del centro de carga? ¿en qué plazo ?	Remítase a bases, anexos y documentos publicados.

Número	Pregunta	Respuesta
450	Favor confirmar si el terreno se encuentra en zona en que el Instrumento de Planificación Territorial admita adicionalmente el uso de suelo residencial.	El Plan Regulador de la comuna de Antofagasta vigente y la Ordenanza local, definen que la zona de emplazamiento corresponde a la ZEC-1 donde los usos de suelo permiten el destino equipamiento, actividad comercio, servicio automotriz. De acuerdo a lo anterior, cumple con las condiciones para ser utilizado como Centro de Carga. La DDU N°432 establece que Centro de Carga está comprendido dentro de suelo de Equipamiento, clase comercio, asimilable a las estaciones o centros de servicio automotor.
451	Favor confirmar o corregir la diferencia entre el plazo de vigencia y el plazo de renovación. Lo ideal es que los plazos sean los mas similares posibles. Se propone que la renovación sea 2 meses antes de la fecha de vencimiento.	La boleta debe tener una vigencia de al menos dos años y se debe renovar anualmente, por un nuevo plazo de al menos dos años, permaneciendo siempre vigente.
452	En vez de presentar la factura (No es factible tenerla antes de firmar el contrato), ¿se podría presentar una orden de compra, condicionada a la firma del contrato ?	En el caso de los Antecedentes de los Vehículos (OFERTA TIPO A), se puede presentar una copia autorizada de las promesas de compraventa, en los términos señalados en el punto 1.9.2 de las Bases Administrativas.
453	¿Se podría presentar una carta de confirmación de la orden de compra por el proveedor de los buses ?	En el caso de los Antecedentes de los Vehículos (OFERTA TIPO A), se puede presentar una copia autorizada de las promesas de compraventa, en los términos señalados en el punto 1.9.2 de las Bases Administrativas.
454	La implementación de los sistemas a bordo contempla periodos de instalación, de calibración y luego de marcha blanca para llegar a su modo de funcionamiento normal. Se solicita considerar estos plazos (2 meses de marcha blanca), en particular para la disponibilidad del recaudo electrónico.	Remitirse a lo señalado en las Bases.
455	¿Se puede contemplar promesas de contrato de leasing u otros que permitan el uso y el destino de los buses?	En el caso de los Antecedentes de los Vehículos (OFERTA TIPO A), se puede presentar una copia autorizada de las promesas de compraventa, en los términos señalados en el punto 1.9.2 de las Bases Administrativas.
456	¿La flota es referencial o debe ser estimada por el operador?	La Flota total se ha establecido en 40 buses.
457	Favor confirmar opción de ofertar un % menor al 50%	No es posible, el porcentaje del monto total de subsidio ha sido establecido en 50% cuota de Subsidio Fijo y 50% Cuota de Subsidio Variable.
458	¿Es posible que el oferente determine cada porcentaje de cuota de subsidio?	No, el porcentaje del monto total de subsidio ha sido establecido en 50% cuota de Subsidio Fijo y 50% Cuota de Subsidio Variable.
459	¿De qué forma se acreditarán las características técnicas de los buses?	Estos serán evaluados y acreditados por el 3CV, según lo indicado en las presentes Bases concursales.
460	¿Es suficiente con la ficha técnica o debe presentarse documentación adicional?	Los Antecedentes deben presentarse en el formato establecido en el Anexo N°3. Estos serán evaluados y acreditados por el 3CV, según lo indicado en las presentes Bases concursales.
461	¿Se considerarán para el número total de asientos los asientos abatibles en la zona de silla de ruedas?	Según lo indicado en el punto 1.6.3.1 del Anexo N°6, y sin perjuicio de lo señalado en el literal c) del apartado 1.4.1 de este instrumento, estos asientos abatibles sí se considerarán para determinar el "N° de asientos" establecido en la Tabla 1: Plazas por Clase de Bus, del apartado 1.4.2 de este documento.

Número	Pregunta	Respuesta
462	Favor confirmar si 13 cargadores son mandatorios o se puede optimizar el número y/o estrategia de carga	Según lo señalado en el punto 5.19 del Anexo N°7. En el caso que el oferente seleccionado del proceso concursal respectivo presente un proyecto definitivo a construir, que difiera del anteproyecto referencial entregado, y por tal el número de cargadores mencionado en el párrafo anterior se vea modificado, éste deberá contar con la aprobación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, expresada por el Supervisor de obras.
463	Favor confirmar si 150kW son referenciales y si pueden considerarse cargadores con características alternativas que igualmente den operatividad al servicio.	Según lo señalado en el punto 5.19 del Anexo N°7. En el caso que el oferente seleccionado del proceso concursal respectivo presente un proyecto definitivo a construir, que difiera del anteproyecto referencial entregado, y por tal el número de cargadores mencionado en el párrafo anterior se vea modificado, éste deberá contar con la aprobación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, expresada por el Supervisor de obras.
464	En caso de ampliarse las unidades de negocio con servicios de buses eléctricos que requieran AVL y/o recaudo electrónico, ¿cómo el DTPR asegurará la continuidad en el uso de estos sistemas ante un nuevo operador, sin perjudicar a los usuarios? (compatibilidad o continuidad de las funcionalidades tecnológicas tales como tarjeta de pago)	El MTT procurará todos los mecanismos administrativos y normativos que estén a su alcance para no perjudicar a los/as usuarios. Técnicamente existen los estándares para procurar integración para los potenciales proveedores de AVL o Recaudo Electrónico.
465	¿Cuál es la diferencia en la definición de "contrato" (letra h) y "Contrato de adscripción al servicio y otorgamiento de subsidio" (letra i)?	Es el mismo instrumento.
466	Los buses que se ofrecen en la oferta tipo A: ¿deberán estar también en el Registro de bienes afectos?	El Oferente debe optar por oferta tipo A o tipo B y deberá mantenerla durante la vigencia de la oferta. Sin perjuicio de la normativa general aplicable, respecto a la Cesión o la posibilidad de solicitar la afectación voluntaria de los bienes durante la vigencia del contrato.
467	¿Se podrá solicitar voluntariamente la inscripción en el Registro de Bienes Afectos?	El Oferente debe optar por oferta tipo A o tipo B y deberá mantenerla durante la vigencia de la oferta. Sin perjuicio de la normativa general aplicable, respecto a la Cesión o la posibilidad de solicitar la afectación voluntaria de los bienes durante la vigencia del contrato.
468	¿Se trata de un contrato de provisión establecida en los términos de la Ley 18.696?	Los términos y alcances de este contrato, debe entenderse en conformidad a lo establecido en las condiciones de operación y bases concursales respectivas.
469	¿La autoridad declarará la calidad de contrato de provisión mediante la respectiva resolución?	Se determinará de acuerdo a la opción de oferta presentada.
470	¿El modelo de contrato de provisión será propuesto por la autoridad o por las partes y sancionado por la autoridad?	Deberá cumplir con requisitos mínimos de las Bases y su formato deberá ser aprobado previamente por la autoridad.
471	¿La autoridad comparecerá en dicho contrato?	No se ha establecido como un requisito dentro de las Bases.
472	Favor confirmar que la flota mínima son los 36 vehículos del anexo 1	La flota mínima corresponde a 36 buses y la flota de reserva corresponde a 4 buses, lo que totaliza los 40 buses solicitados.
473	¿Cuál es la definición de flota base para efectos de esta licitación?	La flota mínima corresponde a 36 buses y la flota de reserva corresponde a 4 buses, lo que totaliza los 40 buses solicitados.

Número	Pregunta	Respuesta
474	¿Cómo se concilia la definición de flota mínima y de flota de reserva con lo solicitado en la descripción de flota en el anexo 1?	La flota mínima corresponde a 36 buses y la flota de reserva corresponde a 4 buses, lo que totaliza los 40 buses solicitados.
475	De los 40 buses: ¿cuántos corresponden a la flota base y cuántos a la flota de reserva?	La flota mínima corresponde a 36 buses y la flota de reserva corresponde a 4 buses, lo que totaliza los 40 buses solicitados.
476	¿Cuántos buses componen la flota mínima?	La flota mínima corresponde a 36 buses y la flota de reserva corresponde a 4 buses, lo que totaliza los 40 buses solicitados.
477	Si la operación o la autoridad requiere servicios adicionales: ¿se puede utilizar para ello la flota de reserva?	No, la flota de reserva está orientada a cumplir con lo establecido en el punto 2.1 letra u) de las condiciones de Operación. Todo lo referente a las modificaciones al Plan de Operación y si están requieren aumento de flota, se establecen en el punto 3.2 de las Condiciones de Operación.
478	Los puntos de control se definen como localizaciones geográficas. ¿quién las provee?	Los puntos de control son localizaciones geográficas y se establecen por el equipo regional en conjunto con el operador de transporte.
479	¿Está contemplada la utilización de cabezales?	Los puntos de control son localizaciones geográficas y se establecen por el equipo regional en conjunto con el operador de transporte.
480	En caso de que se requieran cabezales: ¿en qué condiciones los proveerá la autoridad?	Los puntos de control son localizaciones geográficas y se establecen por el equipo regional en conjunto con el operador de transporte.
481	Al término de la expedición se requiere tener un punto de regulación y descaso para los conductores. ¿Ese cabezal lo proveerá la autoridad?	Los puntos de control son localizaciones geográficas y se establecen por el equipo regional en conjunto con el operador de transporte.
482	¿Existe un contrato actualmente con la universidad?	No se encuentra contemplado en las Bases.
483	¿A qué se refiere con "cualquier medida"?	Se refiere a cualquier acción que sea consecuencia de un incumplimiento a la normativa laboral o previsional que involucre al personal del Operador.
484	¿El operador debe informar todo o se limitará a las materias más relevantes?	Se debe informar todo lo que cumpla con las características señaladas en dicho punto.
485	¿A qué se refiere con "(...) el cumplimiento efectivo de cualquier medida, sanción o multa aplicada por alguna instancia competente"?	Se refiere a cumplir lo señalado por alguna instancia competente.
486	¿A qué se refiere con "la totalidad de esta información"?	Se refiere a toda la información que se genere en virtud de la operación de los sistemas tecnológicos complementarios como AVL, Recaudo y otros instalados a bordo.
487	¿Qué compensación tendrá el operador por el traspaso de información?	No se contempla compensación.
488	¿Cuáles son aquellos derechos y autorizaciones que corresponden al operador respecto a los datos?	Los datos obtenidos en virtud de la operación de los sistemas complementarios instalados a bordo de los buses podrán ser exigidos por el MTT. Esto de acuerdo a la regulación del perímetro.
489	El uso de esos datos para proyectos piloto y estudios ¿deberá contar con autorización expresa del MTT?	Si.
490	¿Podrá el operador utilizar libremente la información generada y/o recolectada?	Se debe solicitar autorización al Ministerio, dado que según lo señalado en el punto 2.3 de las Condiciones de Operación: "El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones será el dueño exclusivo de toda la información generada y/o recolectada por el sistema de transporte en su totalidad"

Número	Pregunta	Respuesta
491	¿A qué clase de situación excepcional se refiere?	A todas las situaciones que puedan encuadrarse dentro de la normativa citada.
492	¿Qué se entiende por “inminente” y qué implica?	No existe una enumeración taxativa, y esta será definida en su momento.
493	¿Qué se entiende como “poner en peligro tanto a su persona como a los pasajeros.?”	No existe una enumeración taxativa, y esta será definida en su momento.
494	¿Existen multas asociadas al incumplimiento de las exigencias de apariencia personal?	Según lo establecido en el punto 7 de las Condiciones de Operación.
495	¿Cómo se conjuga este párrafo con el principio de no discriminación arbitraria y la autonomía y la libertad?	Debe interpretarse caso a caso, de acuerdo a los intereses generales en conflicto y los principios esgrimidos en la pregunta.
496	¿Qué elementos componen el uniforme?	Será determinado por Resolución de la Secretaría Regional Ministerial.
497	¿con qué anticipación se dictará la resolución respecto a los uniformes?	La composición y características del uniforme y la tarjeta de identificación serán determinados por resolución de la Secretaría Regional Ministerial correspondiente, previo al inicio de la Operación.
498	¿Es lo mismo credencial que tarjeta de identificación?	Si.
499	La credencial ¿puede ser utilizada con colgante o lanyard?	Si.
500	¿A qué se refiere con “Grupos en particular”?	Debe remitirse a lo señalado en las Bases.
501	¿Pueden esos grupos ser el grupo controlador?	Toda publicidad requerirá la autorización de la Subsecretaría de Transporte
502	¿A qué se refiere con “porcentaje del monto” en la tabla de "Seguros del Personal de Conducción"?	Se refiere a un porcentaje del monto a indemnizar.
503	Esta nómina, ¿debe ser actualizada según la rotación de personal?	Si, debe estar actualizada durante toda la vigencia del contrato.
504	¿La nómina sólo se envía al iniciar los servicios?	La nómina debe existir al momento de suscripción de la póliza y mantenerse actualizada durante la vigencia del contrato.
505	Este seguro ¿es obligatorio solo para los conductores?	Debe remitirse a lo indicado en párrafo primero del punto 3.5.2 de las Condiciones de Operación.
506	¿A qué se refiere el 90% de subcontratación?	Para efectos de entenderse que la subcontratación de servicios es parcial, esta deberá ser igual o menor a 90% de los servicios. Si es superior al 90% de los servicios la subcontratación se considerará total y se producirán los efectos contemplados para dicha situación.
507	El 90% ¿sobre qué grupo de colaboradores es?	Sobre los que legalmente o jurídicamente, se entiendan como subcontratados.
508	¿Corresponde el 90% a la cantidad de trabajadores del contrato o es sobre la cantidad de vehículos a operar?	Sobre los que legalmente o jurídicamente, se entiendan como subcontratados.
509	¿Qué significa que “la Secretaría Regional podrá solicitar el reemplazo, reparación o limpieza de él o los vehículos que no cumplan con estos requerimientos.”?	Si de acuerdo a la inspección visual, uno o más vehículos no están dando cumplimiento a los criterios y elementos técnicos señalados en el punto 3.6.2. número 4) de las Condiciones de Operación, se podrá solicitar el reemplazo, reparación o limpieza de él o los vehículos, según corresponda.
510	¿A qué se refiere con el reemplazo del bus luego de la inspección visual?	Se refiere a sacar el bus de circulación y reemplazarlo por otro que si cumpla criterios y elementos técnicos señalados en el punto 3.6.2. número 4) de las Condiciones de Operación
511	¿Esta inspección es aplicable sólo en el proceso de recepción?	Es aplicable en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Número	Pregunta	Respuesta
512	Cuando se menciona que <i>“el operador deberá mantener estable el número de los vehículos que conforman la flota.”</i> ¿se refiere a la flota mínima o a la inscrita?	Se refiere a la flota total, flota mínima y flota de reserva.
513	¿Puede reemplazar un bus de la flota mínima con la flota de reserva?	Si, pero solo en los casos establecidos en el punto 2.1 letra u) de las Condiciones de Operación, donde se señala que la flota está orientada a cumplir con el plan de operaciones en situaciones donde la flota mínima deba someterse a mantenimiento o alguna eventualidad que deba sacarlo de operación por periodos de tiempo específicos.
514	En caso de pérdida total ¿se puede reemplazar un bus de la flota mínima con la flota de reserva?	Si, pero por un tiempo específico, mientras el bus es reemplazado según lo establecido en el punto 3.6.1 de las Condiciones de Operación.
515	¿Un terminal es igual a un centro de carga?	Debe remitirse al punto 3.7 de las Condiciones de Operación.
516	¿El terminal tiene factibilidad técnica para operar un centro de carga?	El terreno cumple con las condiciones para ser utilizado como Centro de Carga. La DDU N°432 establece que Centro de Carga está comprendido dentro de suelo de Equipamiento, clase comercio, asimilable a las estaciones o centros de servicio automotor.
517	¿Existe la posibilidad de modificar y optimizar el anteproyecto?	Se trata de un anteproyecto referencial, en base al cual se deben desarrollar todos los estudios, proyectos, planos y detalles de Arquitectura, Estructuras y especialidades concurrentes. Es posible solicitar modificaciones a partir de la adjudicación, las cuales deben ser aprobadas por el supervisor de contrato designado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Todas las solicitudes deben ser justificadas.
518	Favor confirmar que de acuerdo a lo dispuesto en el anexo 7, el MTT ya informó sobre la disponibilidad del terreno para la instalación de un terreno en conformidad con lo dispuesto en el punto 3.7, párrafo tercero: <i>“Para tal efecto, el Ministerio - con posterioridad a la publicación de las presentes bases y previo a la fecha de cierre de presentación de ofertas- informará sobre la disponibilidad de un terreno para la construcción e instalación de un Centro de Carga, el cual permitirá la carga eficiente y segura de los buses que ingresarán al sistema, además de incluir oficinas, zonas para personal, talleres y otros espacios que permitan al Operador de Transporte ejercer su actividad.”</i>	Remítase a bases, anexos y documentos publicados
519	¿En qué condiciones se entregará el el terreno para el electroterminal?	Remítase a bases, anexos y documentos publicados
520	Dado el alto monto del arrendamiento ¿el estado entregará el inmueble con la nivelación y compactación?	Los costos de construcción, mantención y administración del centro de carga son asumidos por el operador.
521	Si dentro del proceso de construcción se encuentran pasivos ambientales: ¿quién se hará cargo de ellos?	Los costos de estudios, proyectos, construcción, mantención y administración del centro de carga son asumidos por el operador.
522	Si dentro del proceso de construcción se encuentran pasivos ambientales: ¿quién asume esos costos?	Los costos de estudios, proyectos, construcción, mantención y administración del centro de carga son asumidos por el operador.

Número	Pregunta	Respuesta
523	Este informe: ¿se pedirá año a año o será sólo durante el primer año de operación?	Será solicitado anualmente para dar cumplimiento a lo establecido en el punto 6.2 de las Condiciones de Operación.
524	Este informe: ¿será de uso exclusivo del MTT o será público?	Será de uso exclusivo del MTT para dar cumplimiento a lo establecido en el punto 6.2 de las Condiciones de Operación.
525	¿Cuáles son aquellos incumplimientos que acreditan esta sanción?	Todo compromiso asumido en la oferta y que no encuentren una sanción especial dentro de los documentos que rigen la presente contratación.
526	¿Como se calculará para efectos de calculo de multa el porcentaje del ranking de servicios?	Debe remitirse al punto 7 de las Condiciones de Operación.
527	¿Afecta el pago del subsidio mensual?	Si los incumplimientos conllevan multas, estas afectarán el pago del subsidio según lo establecido en el punto 7.3 de las Condiciones de Operación.
528	¿A qué se refiere con “no presentación”? Esta sanción es equivalente a la no prestación de un servicio.	A no entregar la información mencionada en el numeral 4 dentro de los plazos que estableció el Ministerio en la Resolución Exenta N°1247 de 2015 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
529	¿A qué información específica se requiere? En los términos redactados hay una vulneración al principio de tipicidad	Se refiere a la información en el numeral 4 de las Condiciones de Operación.
530	¿Qué pasa si por razones ajenas a la voluntad del operador no es posible presentar la información solicitada en el plazo indicada?	Dicha situación deberá exponerse y acreditarse dentro del procedimiento administrativo, el cuál será resuelto de acuerdo al mérito del mismo.
531	En el caso del tracking: ¿hay un desglose?	Revisar resolución exenta que se indica (REX 1247 de 2015)
532	Cuál es la diferencia con la amonestación por escrito de carácter leve: " <i>La no presentación de la información de tracking e indicadores, dentro de los plazos establecidos en la Resolución Exenta N° 1247 de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones</i> "?	Debe remitirse al punto 7.2 de las Condiciones de Operación.
533	¿Qué pasa si ese incumplimiento es por razones ajenas al operador?	El Operador es el responsable de dar cumplimiento a lo establecido en dicho punto.
534	¿A qué se refiere con “errores de integridad”?	Revisar resolución exenta que se indica (REX 1247 de 2015)
535	¿Pueden dar ejemplos de errores de integridad?	Revisar resolución exenta que se indica (REX 1247 de 2015)
536	Hay una disconformidad entre las letras y números. Favor aclarar cuál es el plazo para presentación de oferta	Debe regirse por el punto 1.8 de las Bases Administrativas.
537	¿Se podrá asistir a la ceremonia de apertura de ofertas?	Se puede asistir, sin perjuicio de la normativa general relativa a la movilidad de las personas, los estados de excepción y la situación sanitaria.
538	¿En qué casos se estimará las ofertas que resultan “inconvenientes a los intereses del Ministerio”?	No existe una enumeración taxativa, debiendo existir en cada caso una justificación que permita descartar toda discriminación arbitraria.
539	¿Qué pasa si la sociedad seleccionada no está inscrita en ese registro?	Debe inscribirse y presentar la documentación para suscribir contrato.
540	¿Cuál es la tabla a la que se refiere?	Se refiere al valor del instrumento de garantía para la Unidad de Negocio, que quedó establecido en 1600 UF.
541	¿A qué contratos de seguro se refiere?	En este punto se refiere a aquellos que garanticen el fiel cumplimiento del contrato. No obstante la necesidad de someter a aprobación a otros formatos.

Número	Pregunta	Respuesta
542	¿En qué plazo se tiene que someter a consideración del ministerio los formatos de dichos contratos?	No está asociado a un plazo, sino que debe ser de manera previa a la suscripción del contrato.
543	¿En qué plazo puede el ministerio rechazar tales formatos?	No está asociado a un plazo, sino que debe ser de manera previa a la suscripción del contrato.
544	¿A qué letra a se refiere?	Se refiere al número 1) del punto 1.9.1.1
545	¿Se exige entonces acompañar los poderes para acreditar el poder suficiente?	Si.
546	Favor confirmar que los documentos asociados a los vehículos pueden ser presentados durante el plazo de implementación del servicio	Se deben presentar según lo establecido en el punto 1.9.2.
547	¿Se puede acompañar el resto de los documentos en el plazo de implementación del servicio?	Se deben presentar según lo establecido en el punto 1.9.2.
548	Respecto a los 3 antecedentes de Vehículos (OFERTA TIPO A) solicitados en el punto 1.9.2: ¿pueden presentarse en un plazo posterior? Dado que al momento de suscripción del contrato podría no disponerse de ellos	Se deben presentar según lo establecido en el punto 1.9.2.
549	¿Cómo resguarda el cumplimiento de la contratación del personal femenino?	La fiscalización del cumplimiento de los requisitos será realizada por el Ministerio, en sus distintas unidades según rol técnico que corresponda, previo y durante la operación de los servicios.
550	¿Qué ocurre si por razones ajenas a la voluntad de la empresa no es posible cumplir con el porcentaje comprometido?	El Operador es el responsable de dar cumplimiento al porcentaje de personal femenino ofertado.
551	¿Esto se evaluará mensualmente, anualmente o por año calendario?	El porcentaje ofertado de personal femenino debe cumplirse durante toda la vigencia del contrato.
552	¿Cuál es el alcance de los documentos que conozca?	Todo documento que llegue a su poder, en virtud del cumplimiento del contrato.
553	¿Son todos los documentos confidenciales?	En estos casos se aplica la Ley 20.285, la Ley 19.628 y toda la demás normativa aplicable.
554	¿Cuáles documentos quedan fuera?	En estos casos se aplica la Ley 20.285, la Ley 19.628 y toda la demás normativa aplicable.
555	¿Cuál es el plazo de aplicación de confidencialidad?	En estos casos se aplica la Ley 20.285, la Ley 19.628 y toda la demás normativa aplicable.
556	¿Qué elementos mínimos debe considerar el flujo de caja?	Se solicita entregar la mayor cantidad de detalle posible, en el marco de la evaluación económica desarrollada.
557	Favor confirmar posibilidad de reemplazar marca y cuál es el plazo para ello	Si, tal como se indica en el Anexo N°3.
558	¿Qué razones fundadas ameritarían el cambio de modelo o marca?	Aquellas que considere apropiadas el Operador adjudicado, las cuales deberán ser aprobadas por la Subsecretaría de Transporte.
559	¿Cómo resguarda el cumplimiento de la contratación del personal femenino?	La fiscalización del cumplimiento de los requisitos será realizada por el Ministerio, en sus distintas unidades según rol técnico que corresponda, previo y durante la operación de los servicios.
560	¿Cuál será la sanción asociada al no cumplimiento de la Incorporación de Personal Femenino de Conducción?	La sanción se contempla en el punto 7.2.1 numeral 6).
561	¿Qué ocurre si el porcentaje ofertado disminuye por razones ajenas a la voluntad de la empresa?	El Operador es el responsable de dar cumplimiento al porcentaje ofertado de personal femenino durante toda la vigencia del contrato.

Número	Pregunta	Respuesta
562	Favor confirmar que si no se cumple la Incorporación de Personal Femenino de Conducción durante la vigencia del contrato esto será causal de terminación del mismo.	La sanción se contempla en el punto 7.2.1 numeral 6).
563	¿Esto se evaluará mensualmente, anualmente o por año calendario?	El porcentaje ofertado de personal femenino debe cumplirse durante toda la vigencia del contrato.
564	¿Este porcentaje es desde el inicio de la operación? y de manera constante para todos los años de operación?	Si, el porcentaje ofertado de personal femenino debe cumplirse durante toda la vigencia del contrato.
565	¿Este porcentaje es constante para todos los años de operación?	Si, el porcentaje ofertado de personal femenino debe cumplirse durante toda la vigencia del contrato.
566	¿A qué se refiere con “poseer capacidad financiera y técnica para llevar a cabo el servicio a que se refieren Las Bases”?	Aquella que le permita llevar a cabo la Oferta presentada, en los términos y condiciones solicitados en las presentes Bases.
567	¿Las áreas publicitarias son de libre uso del operador?	Debe remitirse al Anexo N°5.
568	Favor confirmar que asientos abatibles se contabilizan para determinar el “N° de asientos”	Según los indicado en el punto 1.6.3.1 del Anexo N°6, y sin perjuicio de lo señalado en el literal c) del apartado 1.4.1 de este instrumento, estos asientos abatibles sí se considerarán para determinar el “N° de asientos” establecido en la Tabla 1: Plazas por Clase de Bus, del apartado 1.4.2 de este documento.
569	Favor confirmar si se compartirá el modelo de contrato para la concesión onerosa del inmueble	Se compartirá previo a la suscripción del mismo.
570	Favor confirmar por qué se especifican las condiciones regulatorias para buses eléctricos en las zonas del Gran Concepción y Temuco	Debe entenderse como una referencia a Antofagasta.
571	Favor confirmar si el cierre perimetral es suficiente o si existen proyectos de futuras edificaciones previstos a menos de 6m	Para la implementación del Centro de Carga, el operador debe desarrollar el estudio y la elaboración de todos los estudios, proyectos, planos y detalles de Arquitectura, Estructuras y especialidades concurrentes, sobre la base del anteproyecto y demás antecedentes referenciales publicados.
572	Favor confirmar si separación entre buses debe ser una solera o puede ser sólo una demarcación en el suelo	Se trata de un anteproyecto referencial, en base al cual se deben desarrollar todos los estudios, proyectos, planos y detalles de Arquitectura, Estructuras y especialidades concurrentes. Es posible solicitar modificaciones a partir de la adjudicación, las cuales deben ser aprobadas por el supervisor de contrato designado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Todas las solicitudes deben ser justificadas.
573	En caso de no existir factibilidad técnica, ¿la Autoridad colaborará en la habilitación de otro terreno?	Remítase a bases, anexos y documentos publicados
574	Favor actualizar formato según lo establecido en las presentes bases, incluyendo: Cuota Subsidio Fijo, Cuota Subsidio Variable y Factor de Aseguramiento de la Recaudación	Tratándose de una solicitud y no de una consulta, no procede responder en esta instancia.
575	¿Se considerará este contrato de provisión de acuerdo a lo indicado en la ley 18696?	El contrato de provisión debe cumplir con los requisitos establecidos expresamente en el Anexo N°10. En este caso, los buses estarán afectos al contrato del presente proceso concursal.
576	¿Participará la autoridad?	No se ha establecido como un requisito dentro de las Bases.

Número	Pregunta	Respuesta
577	¿Estará aprobado por la Autoridad?	Cualquier acto o contrato que sea suscrito por el Operador de Transporte en el marco de lo regulado en el presente numeral, deberá ser presentado al Ministerio, en forma previa a su suscripción, para su aprobación.
578	Se desprende del texto propuesto que se cede el monto total del subsidio. Favor corregir y estipular cuáles son los montos comprendidos como cuota de subsidio fijo y como cuota de subsidio variable	Tratándose de una solicitud y no de una consulta, no procede responder en esta instancia.
579	¿Por qué no se establece en el formato que es una cesión parcial en que se ceden sólo los créditos limitados al pago de las rentas de arrendamiento?	El Anexo N° 10.1 B corresponde a un formato referencial con las cláusulas mínimas.
580	¿A qué se refiere con que la cesión es sin límites ni restricción alguna?	El contenido definitivo de la cesión, es de responsabilidad del Adjudicatario, debiendo cumplir con las cláusulas mínimas establecidas en el Anexo N°10.1 B.
581	¿A qué se refiere con que la cesión no se encuentra limitada al pago de las rentas de arrendamiento?	El contenido definitivo de la cesión, es de responsabilidad del Adjudicatario, debiendo cumplir con las cláusulas mínimas establecidas en el Anexo N°10.1 B.
582	¿Cuál es el plazo de inicio para el cumplimiento de esta obligación? Considerando que para realizarla es esencial tener completamente integrado el sistema de recaudo electrónico.	Desde el inicio de la Operación y durante toda la vigencia del contrato.
583	En el caso de aplicación a los usuarios se solicita información en línea de los servicios. Que se desea mostrar, especificar el requerimiento.	En términos de información a usuarios, como mínimo, se espera disponer de datos en línea de los buses, oferta de transporte y un planificador de viajes.
584	En el requerimiento asociada al contador de pasajeros se solicita las especificaciones de que desean conocer en el aplicativo.	No hay una integración directa entre el contador de pasajeros y la aplicación de información a usuarios, sin embargo, el despliegue en línea del nivel de ocupación del bus podría ser un elemento de valor agregado para el requerimiento de información a usuarios.
585	¿Qué variables se quieren ver del CANBUS en el sistema de gestión de flota.	Ninguno por ahora, pero eventualmente durante la operación se podría requerir visualizar algún dato en el sistema de gestión de flota.
586	¿Por qué se solicita 8 Canales? Ya que con MDVR con 4 canales se cumple el requerimiento de 3 cámaras y monitor.	4 Canales es suficiente si permite cubrir la funcionalidad esperada.
587	¿Qué información o variables desean mostrar en los paneles embarcados de información al usuario.?	Los que determine el Ministerio.
588	¿Hay exigencia de plan anual de mantenimiento PMF?	Según lo solicitado en el punto 1.9 de las Bases Administrativas.
589	¿Hay exigencia de un sistema de información de mantenimiento de buses?	Según lo solicitado en el punto 1.9 de las Bases Administrativas.
590	¿Hay revisiones programadas a talleres por estado de buses?	La fiscalización del cumplimiento de los requisitos será realizada por el Ministerio, en sus distintas unidades según rol técnico que corresponda, previo y durante la operación de los servicios.
591	¿Cuál es el período establecido para la transición de pago mixto a electrónico 100% una vez implementado el sistema de recaudo?	El Sistema de recaudo deberá ser mixto, hasta que el MTT señale la implementación del recaudo 100% electrónico.
592	¿El período de pago electrónico 100% depende de la decisión del operador de transporte o del MTT?	El Sistema de recaudo deberá ser mixto, hasta que el MTT señale la implementación del recaudo 100% electrónico.

Número	Pregunta	Respuesta
593	¿Se convivirá en el total del período licitado con tarifa mixta?	El Sistema de recaudo deberá ser mixto, hasta que el MTT señale la implementación del recaudo 100% electrónico.
594	Una vez adjudicada la licitación: ¿el MTT solicitará al resto de los operadores de la ciudad la incorporación del recaudo electrónico, en qué periodo?	No se contempla en las Bases.
595	Al cumplir con el 100% de las bases técnicas asociadas al sistema de recaudo descritas en el anexo 14, ¿ existe la posibilidad de generar estrategias para la transición que contemplan la no implementación del 100% de lo solicitado hasta llegar al cumplimiento total, sin escapar de un período razonable de habilitación de lo implementado a cara de los usuarios?	Es responsabilidad del Operador cumplir con todo lo establecido en el Anexo N°14.

2. Anótese y Publíquese el presente acto administrativo, en el sitio web: <http://www.dtpr.gob.cl>

Distribución:

GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
DIVISION LEGAL
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ANTOFAGASTA



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

297786

E95754/2021